



INFORME NACIONAL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

ARGENTINA | 2023

Dirección Nacional
de Población



Registro Nacional
de las Personas



Ministerio del Interior
Argentina



**INFORME NACIONAL
CONSENSO DE MONTEVIDEO
SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO**

ARGENTINA | 2023



Elaboración del Informe Nacional

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Población del

Registro Nacional de las Personas

Lic. Mariano FAGALDE

Subsecretaría de Asuntos Políticos

Lic. María Victoria TESORIERO

Dirección de Asuntos Internacionales de la

Dirección Nacional de Migraciones

Lic. Andrés PÉREZ ESQUIVEL

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad

Lic. y Dra. María Paulina CALDERÓN

Dirección de Relaciones Internacionales

Dra. Sabrina FRYDMAN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas

Migrantes y Refugiadas

Lic. Salomé GRUNBLATT

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Lic. Alejandro Fabián MARMONI

Ministerio de Salud

Secretaría de Acceso a la Salud

Dra. Sandra Marcela TIRADO

Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

Sra. María Valeria ISLA BLUM

Colaboradores

La elaboración del Segundo Informe Nacional de la República Argentina sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo contó con el acompañamiento y la retroalimentación de la Alianza Argentina de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, contó con la asistencia técnica y compromiso del Fondo de Población de Población de Naciones Unidas (UNFPA), a través de su sede en Argentina.

Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2023.

ÍNDICE

Presentación.....	5
1. PRIMERA PARTE.....	6
1.1. Mecanismo de Coordinación Nacional.....	6
1.2. Proceso de elaboración del Informe.....	7
2. SEGUNDA PARTE.....	8
2.1. Descripción del país.....	8
2.2. Trayectoria nacional en el tratamiento de temas de Población y Desarrollo.....	19
3. TERCERA PARTE.....	21
3.1. Implementación 2018-2022.....	21
Capítulo A. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos.....	22
Capítulo B. Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.....	36
Capítulo C. Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos.....	44
Capítulo D. Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva.....	50
Capítulo E. Igualdad de género.....	63
Capítulo F. La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes.....	71
Capítulo G. Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad.....	80
Capítulo H. Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos.....	91
Capítulo I. Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial.....	96
3.2. Evaluación de la implementación.....	102
4. CUARTA PARTE.....	103
Conclusión.....	103
GLOSARIO.....	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	105
ANEXO	

PRESENTACIÓN

El siguiente Informe Nacional de la República Argentina sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo es producto de la labor del equipo de la Dirección Nacional de Población, del Registro Nacional de las Personas, del Ministerio del Interior de la Nación, en colaboración con otros organismos públicos de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y con el apoyo técnico del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

El Consenso de Montevideo (CM) comprende una serie de medidas para promover el bienestar humano y su dignidad en un contexto de desarrollo sostenible. En tal sentido, incluye 98 medidas prioritarias sobre nueve temas, destacando la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos, poniendo especial atención a las necesidades, responsabilidades y demandas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, migrantes, pueblos indígenas y afrodescendientes, contemplándose también a las personas con discapacidad.

En virtud del mismo, el Informe Nacional fue confeccionado en forma exclusiva para reportar los avances del país ante la presentación de informes nacionales voluntarios en el marco de la Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la CRPD. El primer informe presentado por Argentina data de julio de 2018.

Los ejes del documento están conformados por un conjunto de acciones y políticas de alcance nacional centrados en: la universalidad de los derechos humanos; la protección social y los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud; los adultos mayores; las personas migrantes; la discapacidad; la reducción del embarazo no intencional en la adolescencia; el acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva; la igualdad de género y la autonomía de las mujeres; y el abordaje integral del hábitat, la integración socio urbana y el desarrollo territorial; y la población originaria y afrodescendiente.

El compromiso de Argentina con la ejecución del Consenso de Montevideo, como expresión regional de la agenda de población y desarrollo plasmada en el PA-CIPD para su implementación después de 2014, y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es sólido y queda de manifiesto en la elaboración de varios de los instrumentos de seguimiento, como el Tercer Informe Voluntario Nacional (ODS), presentado ante el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, en junio de 2022, en Nueva York.

De esta manera, la Dirección Nacional de Población del Registro Nacional de las Personas se complace en presentar el Segundo Informe Nacional sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y agradece a todos los organismos gubernamentales, de la sociedad civil y al UNFPA que han colaborado en su confección, e insta a redoblar los compromisos interinstitucionales para el seguimiento de los avances nacionales en materia de Población y Desarrollo.

Marzo de 2023

PRIMERA PARTE

1.1. Mecanismo de Coordinación Nacional

La Dirección Nacional de Población (DNP) actúa como vínculo permanente con la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Es su Punto Focal nacional, participa activamente en la Mesa Directiva de la Conferencia (ocupando en la actualidad la Vicepresidencia junto Brasil, Costa Rica, Cuba, Granada, Guyana, Jamaica, México, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela) y, en forma puntual, en el seguimiento nacional y regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Pertenece orgánicamente al Ministerio del Interior y desde 2012 se encuentra bajo la órbita del Registro Nacional de las Personas, desde donde se mantiene vinculada con los organismos nacionales directa e indirectamente ligados al seguimiento de las tendencias demográficas, los fenómenos poblacionales, la producción de información sociodemográfica y todo relativo al seguimiento de la agenda de población y desarrollo.

Para llevar adelante los aspectos claves establecidos en el Consenso de Montevideo se requiere de una política coordinada y participativa en virtud de que la temática poblacional es de una complejidad que trasciende las fronteras políticas. Las aspiraciones concretas de cualquier lineamiento sobre política de población tienen sentido siempre y cuando estén vinculadas al desarrollo de la sociedad y los derechos universales de las personas. En este sentido, se vuelve esencial que los distintos estamentos institucionales estén vinculados, de tal manera que puedan desarrollar programas de acción específicos -diseñados en conjunto- y arribar a consensos acerca de la definición del curso de acción a seguir.

La DNP coordina una Mesa Interinstitucional de Seguimiento del Consenso de Montevideo, integrada por distintas áreas de los Ministerios Nacionales, representantes de la sociedad civil, además de contar con la asistencia técnica del UNFPA Argentina. El trabajo dentro de la misma involucra el abordaje de las principales intervenciones nacionales de política pública en relación a los temas prioritarios del CM; los efectos de la pandemia en la población, las medidas llevadas a cabo, desafíos y acciones futuras; la revisión de los indicadores de seguimiento; la conformación de la Delegación Argentina (en el caso que corresponda); además de otros requerimientos.

Los organismos integrantes de la Mesa Interinstitucional son: la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección Nacional de Población (RENAPER), Ministerio del Interior; la Secretaría de Acceso a la Salud y Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud; la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Ministerio de Desarrollo Social; Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad y la Dirección de Relaciones Internacionales, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; y la Dirección de Equidad Racial, Población Migrante y Refugiados y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En forma simultánea, la Dirección Nacional de Población como punto focal ante CRPD ha sostenido vinculación y retroalimentación con la Alianza Argentina de Organizaciones de la Sociedad Civil en seguimiento de compromisos internacionales en el proceso de participación del país ante la Cuarta Reunión de la Conferencia Regional, así como en la revisión del Informe Nacional.

1.2. Proceso de elaboración del Informe

La elaboración del Informe Nacional sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Población del Registro Nacional de las Personas, en carácter de organismo especializado en el seguimiento de las políticas de población y desarrollo, así como de las tendencias demográficas presentes y de sus impactos de mediano y largo plazo.

El equipo asignado a la redacción y compilación de insumos realizó una revisión exhaustiva de las acciones y medidas implementadas en relación a cada uno de los ejes prioritarios del Consenso de Montevideo (CM) a partir de la información suministrada por los organismos integrantes de la Mesa Interinstitucional¹. Estas políticas cuentan con el respaldo del marco normativo argentino y del seguimiento que realiza el país para con la Agenda 2030.

Con antelación a la Cuarta Reunión de la Conferencia Regional de Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile, en el mes de junio de 2022, los requerimientos para la participación de la delegación argentina en dicho espacio involucran un intercambio de diálogos e información relativa a cada medida prioritaria del CM, los derechos conquistados, una evaluación de su implementación en el país, entre otros temas.

El actual informe implicó un esfuerzo conjunto de muchas instituciones y organizaciones que, sin duda, enriqueció el trabajo y el resultado final. La multiplicidad de miradas y responsabilidades permitió -durante todo el proceso- reconocer la enorme cantidad de acciones implementadas desde el Gobierno Nacional como también identificar un conjunto de desafíos hacia adelante.

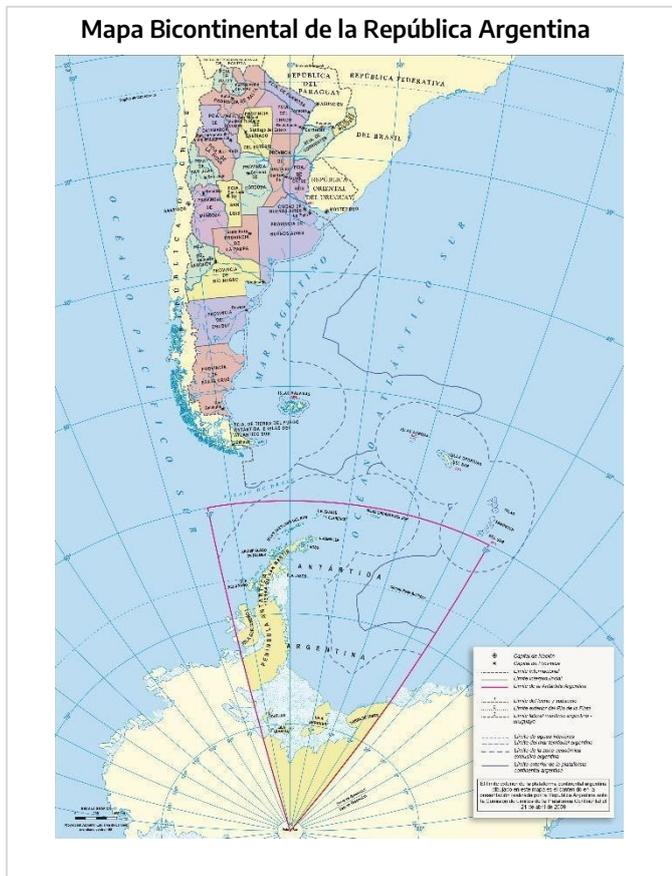
Asimismo, cabe destacar que la elaboración del Segundo Informe Nacional de la República Argentina sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo contó con el acompañamiento y la retroalimentación de la Alianza Argentina de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Finalmente, se contó con la asistencia técnica y compromiso del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), a través de su sede en Argentina, que conmemora sus 20 años de presencia en el país este 2023.

¹ Los organismos públicos integrantes de la Mesa Interinstitucional fueron mencionados en el inicio, en el punto 1.1 Mecanismo de Coordinación Nacional.

SEGUNDA PARTE

2.1 Descripción del país



Fuente: Instituto Geográfico Nacional

La República Argentina, políticamente, posee una estructura federal que incluye los Gobiernos de cada una de las 24 jurisdicciones (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual es también sede del Gobierno Nacional). Cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires elige por sufragio directo a sus gobernantes y legisladores; asimismo, los estados provinciales organizan y sostienen su administración de Justicia.

De acuerdo a información del Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuenta con una superficie total de 3.761.274 km², de los cuales 2.791.810 km² corresponden al Continente Americano (incluyendo las Islas Malvinas: 11.410 km²), 965.597 km² (incluyendo las Islas Orcadas del Sur: 750 km²), y 3.867 km² a las islas australes (incluyendo a Georgias del Sur: 3.560 km² y Sandwich del Sur: 307 km²).

Características demográficas

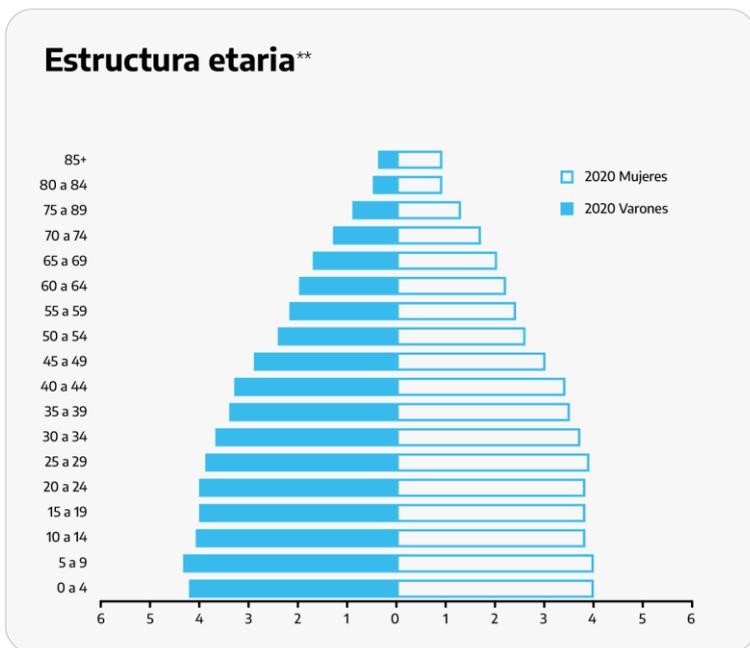
Según los datos que surgen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (resultados provisionales) la población al 18 de mayo de 2022 asciende a 46.044.703 personas. El 99,40% de ellas se encuentra en viviendas particulares, el 0,59% en viviendas colectivas y el 0,01% vive en situación de calle.

En cuanto al género de las personas residentes en hogares particulares, el 51,76% de las personas (23.690.481) corresponde al género femenino, el 48,22% (22.072.046) al género masculino y el 0,02% (8.293) al género X (género no binario u otras categorías)².

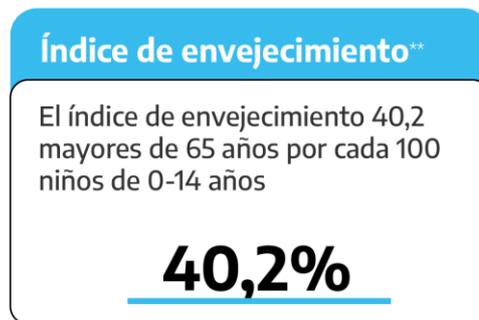
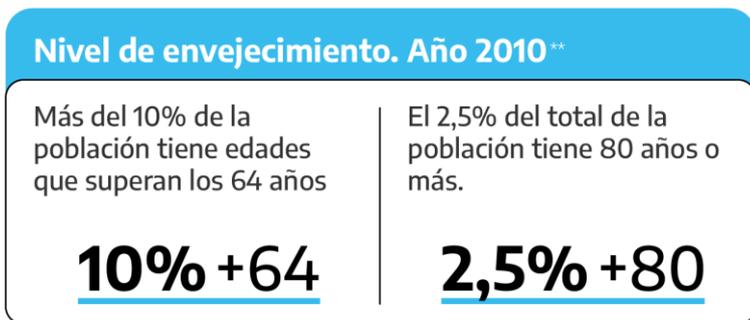
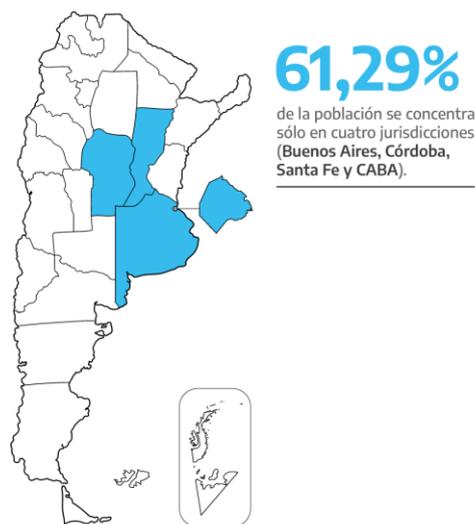
Entre 2010 y 2022 la población del total del país presenta un crecimiento anual de 12 personas más por cada mil habitantes. Dicho crecimiento ha sido inferior entre 2001 y 2010 (11,4%). Las únicas provincias que poseen un ritmo de crecimiento menor que el que se observa a nivel nacional son las jurisdicciones de Formosa (11,6), Buenos Aires (10,2), Santa Fe (9,3), Chaco (6,9) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6,7).

² Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados provisionales. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Buenos Aires, enero de 2023.

Disponible en: https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/cnphv2022_resultados_provisionales.pdf



Distribución de la población. Año 2022*



*Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados provisionales.

**Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y proyecciones de población 2010-2040.

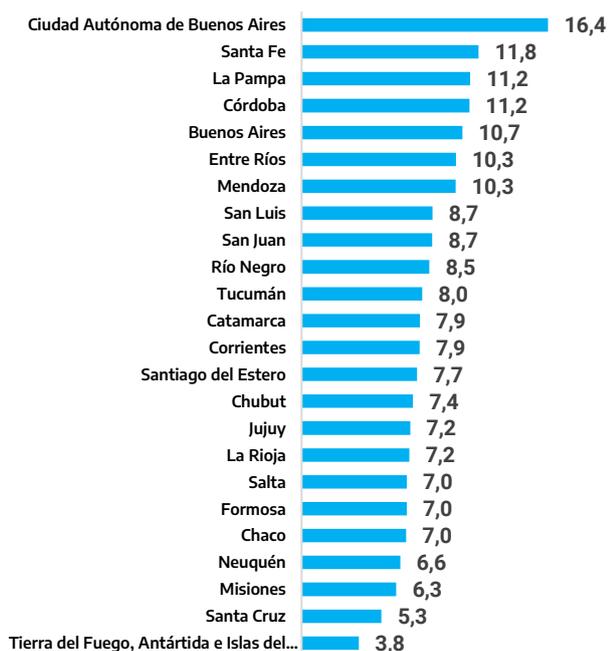
En cuanto a la población por grandes grupos de edad para los años 2010 y 2020 se proyectó una disminución de la proporción de población de 0-14 años y de la población en edades activas y un incremento de la correspondiente a las edades de 65 años y más. En la pirámide, en más detalle, se observa que los grupos quinquenales de edad de 10-14, 15-19, 20-24 y 30-34 pierden peso relativo respecto al año 2010, mientras

aumentan su proporción los correspondientes a los grupos quinquenales superiores a 40-44 años. A nivel del total del país la edad mediana de la población es de 29,78 años³.

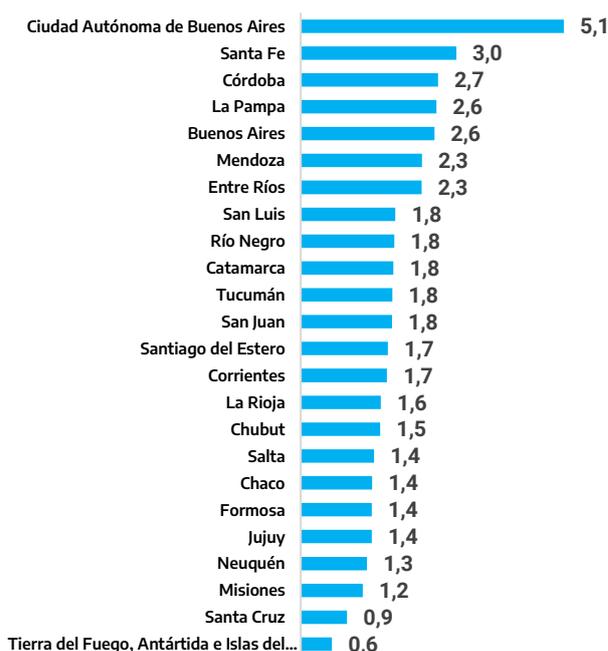
En cuanto a la relación de dependencia debe destacarse que desciende la correspondiente a menores de 15 años, pero aumenta la de la población de 65 y más. Ello da como resultado un ligero aumento en el nivel de dependencia total en 2020 respecto a 2010 (de 40,2 a 35,0). Debido a que esta información surge con los datos correspondientes a las proyecciones será necesario observar esta situación una vez que se publiquen los datos por edad en el censo más reciente.

El nivel de envejecimiento de la población, por su parte, medía para el año 2010 que más del 10% de la población tiene edades que superan los 64 años y el 2,5% tiene 80 años o más. El índice de envejecimiento, que establece la relación existente entre los números de población de 65 años y más y la población menor de 15 años señala que a nivel del total del país hay 40,2 mayores de 65 años por cada cien niños de 0-14 años. Las jurisdicciones con mayores desafíos respecto al proceso de envejecimiento son la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Buenos Aires, Entre Ríos y Mendoza con más de un 10% de su población en edades de 65 años y más.

Porcentaje de población de 65 y más por jurisdicción. Año 2010.



Porcentaje de población de 80 años y más por jurisdicción. Año 2010.



(Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes forman parte integrante del territorio nacional argentino. Debido a que dichos territorios se encuentran sometidos a la ocupación ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA ARGENTINA se vio impedida de llevar a cabo el Censo 2010 en esa área)

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

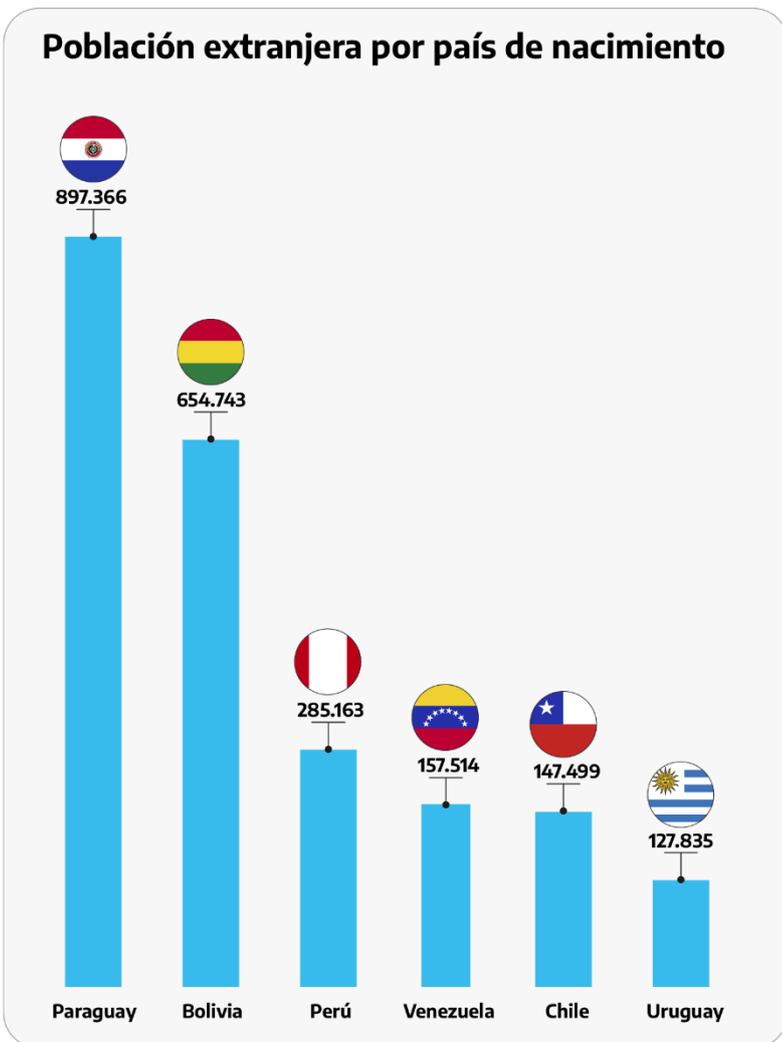
A más de una década del censo 2010 y a la espera de los resultados del censo 2022, la información provista por RENAPER permite caracterizar la migración internacional en la Argentina. En este sentido se contabilizó la

³ Dado que no han sido publicados aún los datos sobre la población por edad y país de nacimiento para los siguientes gráficos se utilizan los correspondientes al Censo 2010 y a las proyecciones disponibles para el año 2020.

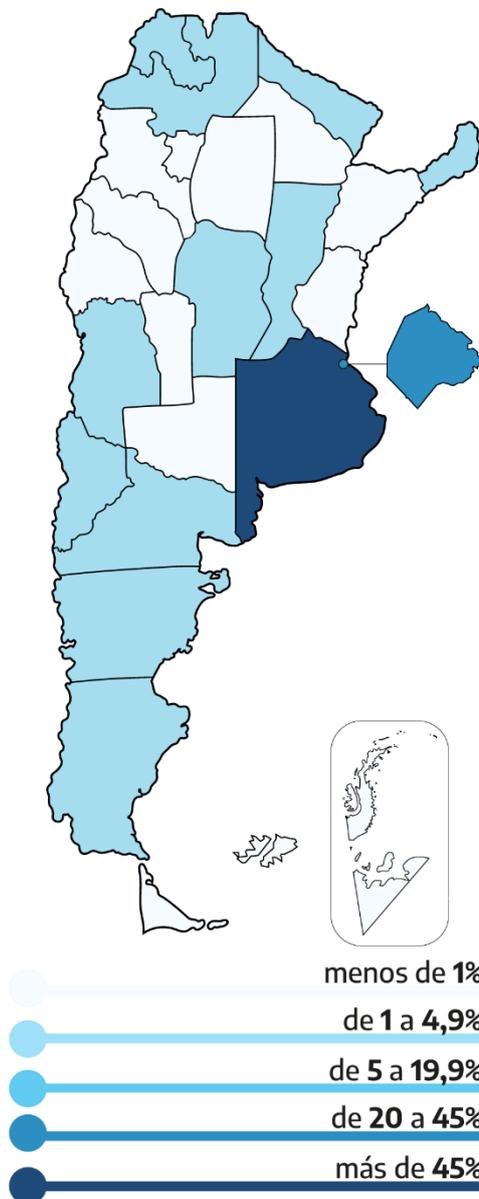
cantidad de personas nacidas en el exterior que residen en Argentina con Documento Nacional de Identidad (DNI) con proceso digital (Decreto N°1501/2009), libreta celeste o tarjeta, al mes de enero de 2023. Cabe señalar que el número de personas extranjeras puede ser mayor ya que puede haber personas que no cuenten actualmente con DNI argentino, ya sea porque está en trámite, cuenta con un antiguo DNI o está en condiciones de irregularidad. Aunque no se pueda estimar este último dato, es importante señalar que a partir de la de la Ley de Migraciones (Ley 25.871) del año 2003, se ha regularizado la situación documentaria de cientos de miles de migrantes que residían en el país. En este sentido, se podría afirmar que los registros administrativos cuantifican gran parte del fenómeno migratorio.

La cantidad de personas nacidas en el exterior con DNI con proceso digital y residencia en Argentina al mes de enero de 2023 es de 3.007.251. En cuanto al lugar de nacimiento de las personas nacidas en el extranjero se evidencia una predominancia de los países de América del sur (87%). Es destacable que un poco más de la mitad de la población extranjera procede de Paraguay y Bolivia. Así, el 29,84% nació en Paraguay mientras que el 21,77% en Bolivia. Luego entre los principales lugares de procedencia se ubican Perú (9,48%), Venezuela (7,24%) y Chile (6,98%). En menor medida, Uruguay (4,25%) y Colombia (3,69%). En cuanto a los países europeos, el 2,95% de las personas procede de Italia y el 2,35% de España. En cuanto a la distribución geográfica se evidencia una concentración en la Provincia de Buenos Aires (46,6%) y en la Ciudad de Buenos Aires (28,68%).

Es destacable el aumento significativo de la población venezolana en los últimos años, en el 2010 se censaron 6.379 personas (representando solo el 0,4% del total de migrantes) y para el 2023, según el Sistema Estadístico de Población en base a Registros Administrativos creado por la Dirección Nacional de Población del RENAPER, se cuantificaron 220.595 personas residiendo en el país con Documento Nacional de Identidad digital. Por su parte, teniendo en cuenta los datos de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), la cantidad de radicaciones otorgadas a personas venezolanas se acentuó a partir del año 2017 hasta la actualidad.



Distribución de la población. Año 2023



Fuente: Elaborado por la Dirección Nacional de Población del Registro Nacional de Personas (RENAPER) en base a la Base de Datos de Personas. Enero 2023.

Contexto macroeconómico

Argentina es una de las economías más grandes de América Latina, con un Producto Interno Bruto (PIB) de aproximadamente US\$490 mil millones⁴.

⁴ Argentina: panorama general. Banco Mundial, octubre 2022.
Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview#1>

El incremento del 5,2% interanual (ia) del PIB en el año 2022 respondió al aumento de todos los componentes de la demanda: el Consumo privado creció 9,4%; el Consumo público, 1,8%; las Exportaciones, 5,7%; y la Formación bruta de capital fijo se incrementó 10,9% respecto al 2021.

Por el lado de la oferta, casi todos los sectores de actividad mostraron una recuperación con excepción de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, que descendió 4,1%. Se destacan los incrementos de Hoteles y restaurantes (35,0%), Explotación de minas y canteras (13,5%) y Hogares privados con servicio doméstico (10,3%).

Medido a precios corrientes, el Consumo privado fue el componente más importante de la demanda con el 63,7% del PIB, seguido por la Formación bruta de capital fijo (17,3% del PIB), las Exportaciones (16,8% del PIB) y el Consumo público (15,6% del PIB)⁵.

Aspectos económicos y sociales

Desde sus inicios, el Gobierno Nacional ha puesto su preocupación en los más necesitados. Con esta impronta, lanzó el Plan Argentina contra el Hambre entendiéndolo como una política transversal e integral que tiene como primer objetivo garantizar la seguridad alimentaria a los sectores más vulnerables.

La circunstancia y los efectos del coronavirus han puesto de manifiesto la necesidad de contar con Estado fuerte, que proteja a su población a través de políticas activas direccionadas a mitigar los efectos de la pandemia, tanto en términos sanitarios como también en cuanto a la protección del empleo y otras medidas de protección social.

Es por ello que el Gobierno implementó tempranamente medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio para evitar la propagación del COVID-19; comenzó la construcción de Hospitales Modulares de Emergencia y creó un fondo especial para adquirir equipamiento e insumos a laboratorios y hospitales. Y, al mismo tiempo, tomó medidas para proteger a los trabajadores y trabajadoras e intentar contener las consecuencias económicas.

Entre las medidas adoptadas se destacan: el incremento en las partidas para comedores escolares y comunitarios; el otorgamiento de un bono extraordinario para jubilados, pensionados, titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y de la Asignación Universal por Embarazo; la eximición de las cargas patronales a los sectores afectados por la pandemia; el refuerzo del seguro de desempleo; la fijación de precios máximos para alimentos de la canasta básica; el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE); la prohibición de cortes de servicios por falta de pago; la provisión de créditos a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES); facilidades para créditos hipotecarios; congelamiento temporal de alquileres y suspensión de desalojos; la creación del Fondo de Garantía para las PyMES y del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP); la prohibición de despidos y suspensiones por 60 días; entre otras. Tales medidas permitieron mitigar las consecuencias de la enfermedad y el colapso del sistema sanitario y aliviaron, a su vez, las negativas consecuencias económicas y sociales.

⁵ Cuentas nacionales. Vol. 7, n° 4. Informe de avance del nivel de actividad. Cuarto trimestre de 2022. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/pib_03_239490F448D8.pdf

POBREZA, INDIGENCIA Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO									
INCIDENCIA DE POBREZA (Agglomerados urbanos)	INCIDENCIA DE INDIGENCIA (Agglomerados urbanos)	INCIDENCIA DE POBREZA (Agglomerados urbanos)	INCIDENCIA DE INDIGENCIA (Agglomerados urbanos)	CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA (Línea de indigencia)		CANASTA BÁSICA TOTAL (Línea de pobreza)	GINI INGRESO PER CÁPITA FAMILIAR	BRECHA DE INGRESOS PER CÁPITA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN. MEDIANA DECIL 10/DECIL 1	
Población total		Población de 30 a 64 años		Adulto equivalente				0,424	13
36,5%	8,8%	32,0%	7,3%	\$21.743,48	\$49.357,70		3° Trimestre 2022 INDEC	3° Trimestre 2022 INDEC	
Población hasta 14 años		Población de 65 años y más		Var. % anual	Var. % mensual	Var. % anual	Var. % mensual	BRECHA MONETARIA PROMEDIO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA	BRECHA MONETARIA PROMEDIO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA
50,9%	12,7%	12,1%	1,9%	+103,8%	+5,0%	+100,3%	+4,5%	\$34.705	\$14.257
Población de 15 a 29 años		Total de hogares		Hogar II*				1° Semestre 2022 INDEC	1° Semestre 2022 INDEC
43,3%	11,4%	27,7%	6,8%	\$67.187,35	\$152.515,29		1° Semestre 2022 INDEC	1° Semestre 2022 INDEC	
1° Semestre 2022 INDEC	1° Semestre 2022 INDEC	1° Semestre 2022 INDEC	1° Semestre 2022 INDEC	Diciembre 2022 INDEC	Diciembre 2022 INDEC				

* Hogar compuesto por un jefe varón de 35 años, su esposa de 31 años, un hijo de 6 años y una hija de 8 años.

Fuente: Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Enero 2023

Trabajo

En el mundo post pandémico, Argentina se enfoca en fortalecer su aparato productivo y continuar eliminando las inequidades sociales agravadas por el COVID-19.

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se promueve un abordaje de las políticas de recuperación del trabajo con un claro eje en la igualdad y la inclusión con perspectiva de género. La recuperación productiva debe estar atravesada por acciones que promuevan la inclusión de todas las personas en el trabajo, la erradicación de las desigualdades estructurales y los sesgos de género que, históricamente, se han manifestado en el mercado de trabajo. La igualdad real de oportunidades y de trato entre varones, mujeres y diversidades sexuales es hoy un claro mandato que exige la sociedad y que hacemos propio.

Actualmente, se trabaja en el programa Puente al Empleo para transformar 200.000 planes sociales en puestos laborales formales. Para febrero de 2023, el empleo privado formal alcanza más de 246 mil puestos de trabajo, respecto de 2019.



ODS

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



MERCADO DE TRABAJO					
TASA DE ACTIVIDAD	TASA DE EMPLEO	TASA DE DESOCUPACIÓN	TASA DE ASALARIZACIÓN	% DE ASALARIADOS SIN DTO. JUBILATORIO	TASA DE SUBOCUPACIÓN
Total aglomerados urbanos					
47,6%*	44,2%*	7,1%*	72,5%*	37,4%*	7,6%* Demandante
Personas en hogares en situación de pobreza					
37,3%**	32,0%**	14,4%**	72,0%**	61,0%**	3,4%* No demandante
Personas en hogares fuera de situación de pobreza					
52,8%**	50,7%**	3,9%**	77,8%**	27,5%**	
*3 trim. 2022/ **1º sem. 2022 *EPH INDEC/**SIEMPRO en base EPH INDEC	*3 trim. 2022/ **1º sem. 2022 *EPH INDEC/**SIEMPRO en base EPH INDEC	*3 trim. 2022/ **1º sem. 2022 *EPH INDEC/**SIEMPRO en base EPH INDEC	*3 trim. 2022/ **1º sem. 2022 *EPH INDEC/**SIEMPRO en base EPH INDEC	*3 trim. 2022/ **1º sem. 2022 *EPH INDEC/**SIEMPRO en base EPH INDEC	3º trimestre 2022 EPH INDEC
SMVM (Salario mínimo, vital y móvil)	SEGURO DE DESEMPLEO (Monto promedio liquidado - Cantidad de casos)	BRECHA SALARIAL POR SEXO***	TRABAJADORES REGISTRADOS****	Trabajo infantil***** NNyA de 5 a 15 años	
\$61.953 Diciembre 2022	\$17.520 Junio 2022 ANSES 46.039 Titulares Junio 2022 SIEMPRO - ANSES	-27% 2º Trimestre 2022 EPH INDEC	12.858.122 Cambio anual (%) +4,9% Septiembre 2022 MPyT, SSPEyEL - SIPA	715.484 9,4% Total nacional EANNA, MPyT / INDEC 2016-2017	

*** Salario medio mujer / Salario medio varón - 100%

**** Datos provisorios. Se consideran a trabajadores registrados bajo relación de dependencia de empleadores del sector privado, trabajadores registrados en relación de dependencia de empleadores del sector público, trabajadoras registradas inscriptas en el Régimen especial de seguridad social para empleados de casas particulares, trabajadores que realizan una actividad laboral de forma independiente, inscriptos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes monotributo, incluyendo a los monotributistas sociales, trabajadores que realizan una actividad laboral de forma independiente, inscriptos como autónomos en el régimen general.

***** Actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas que no tienen la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no cumplieron los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

Fuente: Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Enero 2023

Salud

Desde el inicio de la pandemia, el Gobierno Nacional y las provincias realizaron notables esfuerzos en fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a la emergencia. Entre los primeros anuncios del Presidente, Alberto Fernández, se encuentra la restitución del rango ministerial a la cartera nacional de Salud y, en virtud de ello, es que el sector público pudo duplicar la cantidad de camas de terapia intensiva con las que se contaba al inicio de la pandemia. Esta ampliación representaba un incremento del 47% sobre la capacidad instalada previamente en todo el sistema de salud.

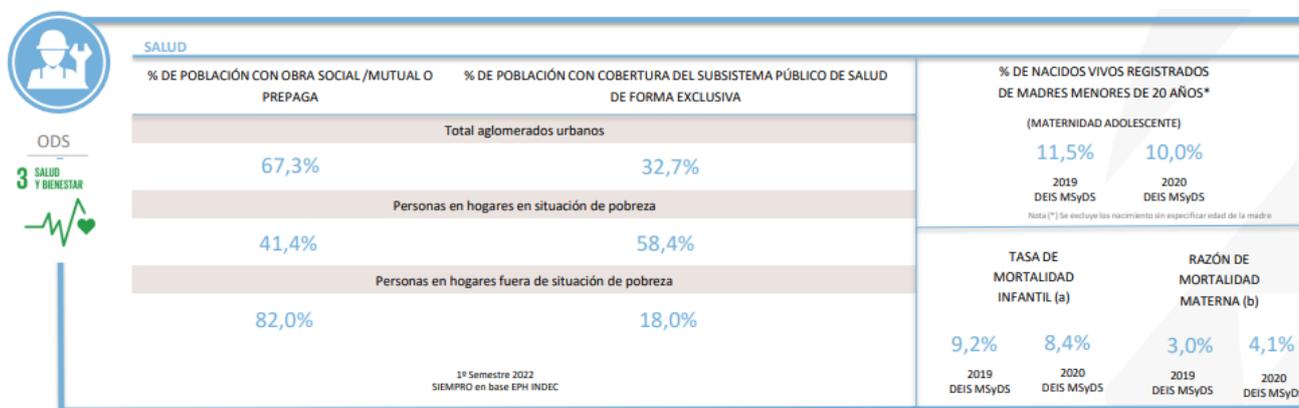
Asimismo, desde el Estado Nacional se centralizó la compra y entrega de más de 4000 respiradores para las provincias con el fin de garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución.

En cuanto a la ampliación de la capacidad de atención se instalaron 12 hospitales modulares los cuales fueron ubicados estratégicamente de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica. Mientras que en lo referente a la capacidad de diagnóstico se amplió la red con la incorporación de laboratorios a la Red Nacional para diagnóstico de COVID-19, pasando de un único laboratorio al inicio de la pandemia a más de 1.400 establecimientos capaces de procesar muestras distribuidos en todo el país. Además, desde el Ministerio de Salud se garantizó la disponibilidad de insumos para el diagnóstico de COVID-19 mediante la distribución progresiva de reactivos de PCR y test de antígenos a las 24 jurisdicciones.

Por iniciativa de la cartera sanitaria nacional se trasladaron a las provincias más de 750 profesionales itinerantes, entre los que se encontraron enfermeros/as, kinesiólogos/as y expertos/as en emergencia, para fortalecer los equipos de salud en las jurisdicciones cuyos sistemas se encontraban más comprometidos, y se garantiza la disponibilidad de Equipos de Protección Personal para todos los establecimientos del país.

En simultáneo al incremento de los recursos, también se promovió la articulación de las distintas redes de servicios de salud en la emergencia a través de un Sistema de Monitoreo de Recursos críticos de Internación que permite acceder en tiempo real al nivel de ocupación de camas de cuidados intensivos en cada establecimiento de salud del país, incluyendo tanto a hospitales públicos como a clínicas privadas. Dicho sistema cuenta con un tablero de monitoreo que posibilita un seguimiento evolutivo de la situación a nivel nacional, provincial o por establecimiento para identificar aquellos establecimientos que están funcionando al máximo de sus capacidades y aquellos que tienen capacidad disponible y pueden recibir nuevos pacientes.

Estas acciones del Estado nacional hicieron que el sector público de salud adquiriera un marcado protagonismo al momento de afrontar la pandemia lo que se evidencia en datos concretos y reveladores sobre el testeo y la internación por COVID-19. Sin dudas, el sistema de salud y todas las personas que trabajan en él han demostrado una capacidad adaptativa sorprendente, en pocos meses se pudieron lograr hitos de gestión que no se habían logrado en años. Se pudo lograr una articulación entre establecimientos públicos y privados, y construir un sistema público que actúe como el garante del acceso universal a la atención por COVID-19 para toda la población.



(a) La tasa de mortalidad infantil fue calculada por 1.000 nacidos vivos
(b) La razón de mortalidad materna está expresada por 10.000 nacidos vivos

Fuente: Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Enero 2023

En cuanto a la estrategia de vacunación se desarrolló con el consenso de las 24 jurisdicciones y las recomendaciones de la Comisión Nacional de Inmunización (CoNaIn), expertos independientes y representantes de sociedades científicas lo que le dio un marco de equidad, confianza y transparencia. El total de dosis aplicadas en el país es de 114.898.862⁶.

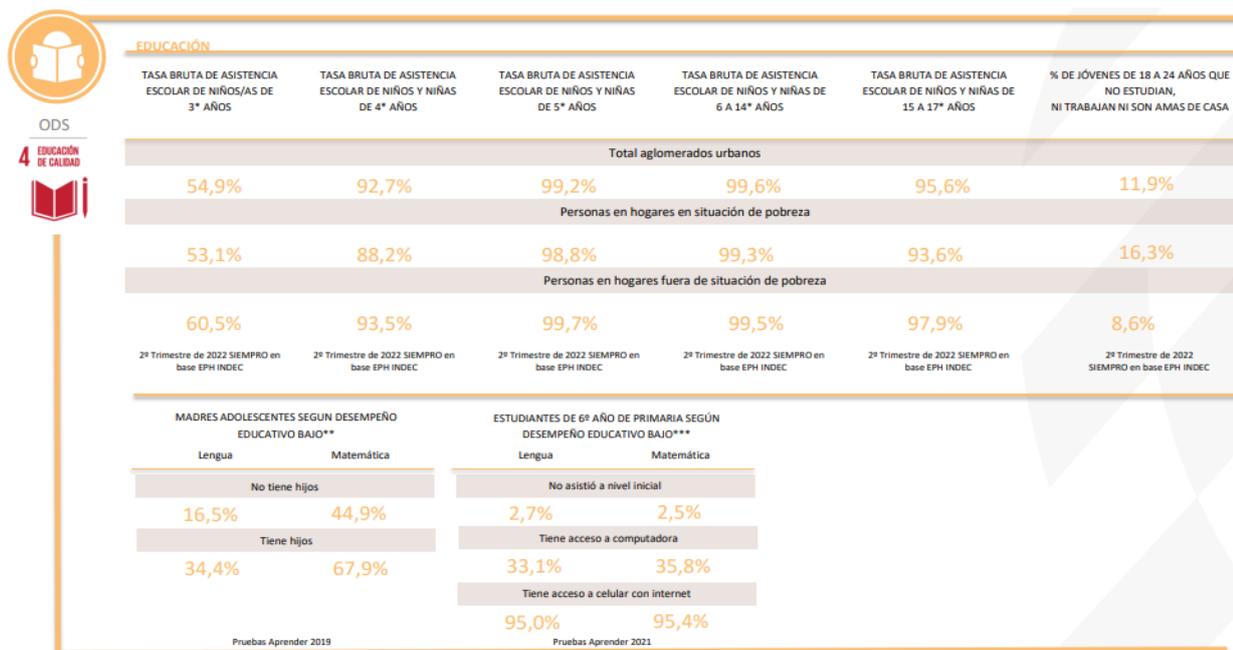
Educación

Como eje estratégico en materia de educación se apuntó a desarrollar políticas de inclusión al sistema educativo para todas y todos los habitantes del suelo argentino y brindar horizontes de formación y desarrollo a jóvenes y adultos. Entre los logros alcanzados en materia educativa resaltamos los 14 años de educación obligatoria en Argentina, la transformación de la escuela primaria con más horas y días de clase y un sistema universitario no arancelado con más de 2,5 millones de estudiantes.

⁶ Monitor público de vacunación. Coronavirus COVID-19, Ministerio de Salud. Consultado el 1 de marzo de 2023. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna?gclid=CjwKCAiAuOieBhAIEiwAgjCvcgUtu2JP2jsSGghvjT0eVYI3YWZC_vxsxO7hbGpHxbJ0kwlYe_KtrRoC22UQAvD_BwE

En los últimos dos años, prioritariamente, se adoptaron un conjunto de medidas para recuperar a todos los alumnos y alumnas que por causa de la pandemia habían abandonado la escuela.

Durante el 2023 se continúan impulsando iniciativas tales como el Programa Conectar Igualdad, el fortalecimiento de la Infraestructura y el Equipamiento Educativo, la Educación Técnico Profesional, el fortalecimiento de carreras universitarias, las becas PROGRESAR, entre otras iniciativas.



*Se consideraron las edades al 30 de junio. Cuando se presentan las tasas en edades simples, el coeficiente de variación puede resultar elevado.

** Se consideran estudiantes mujeres del nivel secundario (5to/6to año) respondientes de las pruebas Aprender 2019.

*** Se omiten los casos con multimarca y no respuesta.

Fuente: Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Enero 2023

El enfoque basado en derechos humanos, perspectiva de género, sostenibilidad ambiental y territorialidad aplicado a cada una de las políticas que se desarrollaron en Argentina, y que se ajusta a los temas clave de la agenda sobre población y desarrollo, implica garantizar planes y programas nacionales que aseguren un ingreso mínimo a quienes más lo necesitan de acuerdo a su etapa en el ciclo de vida; fomentar el acceso a la vivienda y la urbanización de asentamientos vulnerables; garantizar el desarrollo saludable en la primera infancia, la cobertura universal de salud y el acompañamiento a los jóvenes en la construcción de su proyecto de vida; mejorar la calidad educativa; promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres; asegurar inclusión y atención integral de las personas con discapacidad y adultos mayores; construir un sistema previsional universal, integral, solidario y sustentable; y desarrollar la economía popular.

Estructura e institucionalidad política

La Argentina posee un Gobierno Constitucional sustentado en una democracia representativa, republicana y federal. En virtud de esto último, las provincias conservan su autonomía, a pesar de estar reunidas bajo un gobierno común.

La Constitución Nacional de 1853, reformada por última vez en 1994, es en lo sustancial la base del ordenamiento jurídico vigente en el país; reconoce tres poderes fundamentales: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El Poder Legislativo es bicameral y está a cargo del Congreso Nacional, el cual se encuentra integrado por la Cámara de Senadores (72 representantes), presidido por la Vicepresidenta de la Nación y la Cámara de Diputados (256 representantes).

El Poder Ejecutivo es unipersonal y ejercido por el Presidente de la Nación como jefe de Estado, jefe de la Administración Pública Nacional y comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, con amplios poderes para designar y remover al jefe de Gabinete de Ministros. El/La Presidente/a y el/la Vicepresidente/a son elegidos por voto directo a través del sufragio universal, secreto, libre y obligatorio, considerando a todo el país como un sólo distrito.

El Poder Judicial está encabezado por la Corte Suprema de Justicia, cuyos miembros son propuestos por el Ejecutivo y deben contar con el acuerdo del Senado. Es el tribunal superior habilitado para impartir justicia, sus fallos no pueden ser apelados, por lo que se debe decidir en divergencias interpretativas respecto a la constitucionalidad de leyes, decretos o resoluciones y, desde luego, como tribunal de revisión de fallos de tribunales inferiores. Además, el Poder Judicial está integrado por jueces federales que abarcan fueros nacionales y federales, diversas Cámaras de Apelaciones, el Consejo de la Magistratura (CdM), etc.

Marco jurídico relacionado con las medidas prioritarias del Consenso

En las últimas décadas, Argentina ha sido reconocida en varias oportunidades como un país de altos estándares en la garantía y ampliación de derechos consagrados legalmente. Se aprobaron leyes y normativas nacionales pioneras a nivel mundial y regional que marcan un compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y reconfiguraron la orientación política del Estado ampliando su intervención para garantizar y ampliar los derechos de la población. La Ley de Migraciones⁷; la Ley de Reconocimiento y Protección al Refugiado; la Ley de Protección Integral de las Mujeres; la Ley de Identidad de Género; el Decreto que incorpora a gran parte de la población al sistema jubilatorio; la Ley que re-estatizó el sistema previsional para garantizar la cobertura previsional; el régimen especial de contrato de trabajo para personal de casas particulares; la Ley que declara la emergencia en materia de posesión de tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas; el Decreto 1602 de 2009, que garantiza la Asignación Universal por Hijo (AUH); son algunos ejemplos en este sentido.

En los últimos años, la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley 27.610) de 2020 retoma este camino de ampliación de derechos; la Ley de los 1000 Días (Ley 27.611), se propone ampliar derechos, asegurando el acceso a un sistema integral de cuidado, a través de políticas de ingreso, identidad, salud, desarrollo social, educación, protección, género, cultura y a esto se suma la intervención del Estado en el contexto de la pandemia COVID 19. Asimismo, se observan avances importantes en la institucionalidad para intervenir en las desigualdades de género, especialmente a través del fortalecimiento del marco normativo y la jerarquización que al respecto implica la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. Los derechos de las mujeres y la igualdad de género ocupan un lugar central en la agenda pública y política del país.

Argentina tiene una larga historia en materia de implementación de políticas públicas orientadas a garantizar derechos económicos y sociales. Así, el Estado Nacional ha ido conformando un extenso sistema de protección social, tanto en los términos de su cobertura como en cuanto al abanico de sus prestaciones y su nivel de

⁷ Migraciones. Ley 25.871. Promulgada de Hecho: Enero 20 de 2004. Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado. Ley 26.165. Promulgada: Noviembre 28 de 2006. Identidad de Género. Ley 26.743. Promulgada: Mayo 23 de 2012. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Decreto 1454/2005. Bs. As., 25/11/2005. Sistema Integrado Previsional Argentino. Ley 26.425. Promulgada: Diciembre 4 de 2008. Servicio Doméstico. Ley 26.844. Promulgada: Abril 03 de 2013. Comunidades Indígenas. Ley 26.160. Promulgada: Noviembre 23 de 2006. Asignaciones Familiares. Decreto 1602/2009. Bs. As., 29/10/2009. Información Legislativa y Documental InfoLEG. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.infoleg.gob.ar/>

inversión. Actualmente, la protección social es un complejo entramado de esquemas y programas que garantizan un piso mínimo de ingresos y protegen de diversos riesgos sociales a la ciudadanía: embarazo, primera infancia, niñez, adolescencia, vejez, invalidez, maternidad, desempleo, riesgos de trabajo, entre otros.

Es interesante destacar, asimismo, el compromiso con los mecanismos de protección de derechos humanos -que en Argentina tienen rango constitucional-, su rol de referente en la defensa y promoción de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en materia de igualdad y no discriminación, su participación en políticas humanitarias internacionales por la paz y la seguridad internacional, entre otros instrumentos internacionales y regionales.

Los derechos humanos consagrados constituyen la base y garantía para el diseño de políticas públicas que impulsen una expansión de la producción y el empleo de calidad, sin dejar de preservar el equilibrio territorial y de mejorar los servicios públicos y sociales, en base a una estrategia coherente que integre el crecimiento económico con la inclusión social y el cuidado ambiental.

2.2 Trayectoria nacional en el tratamiento de temas de Población y Desarrollo

La Dirección Nacional de Población (DNP) es el órgano de gobierno que tiene por misión analizar la dinámica demográfica del país a diferentes escalas espaciales y multidimensionalmente, a través de la generación de investigaciones, diagnósticos e informes con el fin de contribuir en el diseño e implementación de políticas y programas de población que conduzcan al equilibrio territorial de la nación.

Para cumplir con este objetivo, se trabaja en la consolidación de un sistema de información estadístico de población, en base al Registro Nacional de las Personas, que permita acceder a información demográfica en tiempo real y a diferentes niveles de desagregación espacial.

Asimismo, tiene como desafío que las diferentes áreas y niveles de gobierno incorporen la dimensión demográfica en la formulación, diseño y evaluación de políticas públicas, considerando las implicancias que la dinámica poblacional tiene en el desarrollo de los territorios y regiones.

Desde el inicio de la gestión, la DNP apostó al fortalecimiento de sus capacidades, de sus recursos técnicos e institucionales, de manera de poder crear el primer Sistema Estadístico de Población de Argentina construido a partir de registros administrativos, con el objetivo de brindar información estadística sobre aspectos demográficos, socioeconómicos y relativos al desarrollo territorial del país. La información con base en los registros administrativos que provee resulta fundamental para la generación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, aportando transparencia en el acceso de la ciudadanía a la información pública y garantizando la confidencialidad de la información personal.

Además, sus competencias involucran el análisis, la evaluación y la sistematización de las estadísticas vitales; la participación en la elaboración de diagnósticos e investigaciones aplicadas al comportamiento de las variables demográficas y de sus particularidades regionales, económicas y sociales; el enlace institucional con los organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales especializados en población. En términos estadísticos, se vincula con la Dirección Nacional de Sistemas de Información en Salud del Ministerio de Salud (DEIS); la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y los organismos responsables de las fuentes de datos que reportan tanto el estado como las variaciones de estado la población en el territorio nacional.

En particular, es una función prioritaria de la Dirección dar seguimiento a la agenda internacional y regional donde se trate la cuestión poblacional y de desarrollo. Ha participado en las Conferencia Internacional Sobre la

Población y el Desarrollo (CIPD) y la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo (CRPD), y tiene presencia en todos los ámbitos que competen a la temática poblacional. Además, integra la Comisión Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS a partir de las intervenciones y mediciones dedicadas a garantizar la identidad jurídica de la ciudadanía en Argentina, que se traduce en la ampliación de derechos para toda la ciudadanía. Existe un vínculo permanente con las agencias de Naciones Unidas dedicadas a las temáticas competentes.

En materia de seguimiento de agenda legislativa, se sostiene vínculo directo con las Comisiones de Población y Desarrollo Humano del Honorable Congreso de la Nación, en cuestiones relativas a las políticas de desarrollo poblacional, migraciones, estadísticas y censos, desarrollo humano, planificación demográfica, crecimiento urbano y rural y asentamientos poblacionales.

Asimismo, participa en la coordinación de la registración civil y asistiendo a las autoridades en el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina y, a nivel regional, del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales. Articula institucionalmente con el Consejo Poblacional de la Provincia de Buenos Aires, que reúne a los representantes municipales, provinciales y nacionales que trabajan la cuestión migrante en diversos distritos del conurbano y el interior bonaerense, afianzando una institucionalidad multinivel.



Foto: Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo - CRPD. Santiago de Chile, junio de 2022.

La delegación argentina estuvo integrada por el Director Nacional de Población (RENAPER), Mariano Fagalde; el Director de Políticas de Población y Estadísticas de la DNP, Facundo Villar; la Coordinadora de Relaciones Institucionales e Internacionales de la DNP, Vanesa Carnero; la Viceministra de Salud, Sandra Tirado y la Directora Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Valeria Isla; la Subsecretaria de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, Victoria Tesoriero y el Director de Asuntos Internacionales de la Dirección Nacional de Migraciones, Andrés Pérez Esquivel; y el titular del Programa Afrodescendientes de la Secretaría de Derechos Humanos, Carlos Álvarez Nazareno. Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil parte de la comitiva fueron FUSA AC, IPFF, ICW, Jóvenes Latidas y FEIM.

TERCERA PARTE

3.1 Implementación 2018-2022

La implementación del Consenso de Montevideo en la República Argentina se encuentra enmarcada dentro de los objetivos prioritarios establecidos por el Gobierno Nacional, alineados al Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En las últimas décadas, Argentina ha sido reconocida como un país de altos estándares en la garantía y ampliación de derechos consagrados legalmente. En este contexto, es importante revisar los logros alcanzados para reforzar compromisos y redoblar apuestas en materia de políticas públicas afectadas al bienestar de la población y su desarrollo.

En conjunto, las estrategias adoptadas propenden a la recuperación económica, la promoción de los derechos humanos y del desarrollo humano, social y ambiental y el fortalecimiento de las instituciones públicas, planteando entre sus ejes centrales un desarrollo territorial con inclusión social a fin de reducir asimetrías estructurales y vulnerabilidades.

Para asegurar el respeto de los derechos humanos se implementan planes y programas nacionales para asegurar un ingreso mínimo a quienes más lo necesitan de acuerdo a su etapa en el ciclo de vida; fomentar el acceso a la vivienda y la urbanización de asentamientos vulnerables; garantizar el desarrollo saludable en la primera infancia, la cobertura universal de salud y el acompañamiento a los jóvenes en la construcción de su proyecto de vida; mejorar la calidad educativa; promover la igualdad entre los géneros y autonomía de las mujeres; asegurar la inclusión y atención integral de las personas con discapacidad; construir un sistema previsional universal, integral, solidario y sustentable; y desarrollar la economía popular.

El Consenso de Montevideo en Argentina constituye una herramienta fundamental para las políticas de Estado: las metas asumidas constituyen una hoja de ruta para alcanzar políticas basadas en el reconocimiento, la ampliación y la restitución de derechos. Existen importantes logros a nivel legislativo que se transforman en hitos irreversibles y, por ende, en herramientas de exigibilidad de derechos.

Nos encontramos transitando las consecuencias de una pandemia que ha puesto a prueba a nuestro país y al mundo entero, a partir de las adversidades que ha generado para los diferentes grupos de población. Existe la voluntad política de avanzar en la definición de una agenda regional sobre población y desarrollo que apunte los avances nacionales desde el paradigma de la igualdad, la inclusión y la equidad centrado en la persona como titular de derechos.

Con este enfoque, a continuación, se informan planes, programas y/o estrategias del período 2018-2022 que directa o indirectamente dan implementación a las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo⁸.

⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Proyecto de primer informe regional sobre la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (LC/CRPD.3/3), Santiago, 2018. Disponible en: <http://cdi.mecon.gov.ar/bases/docelec/az3985.pdf>



CAPÍTULO A

**Integración plena de la población y su
dinámica en el desarrollo sostenible con
igualdad y respeto de los derechos humanos**

MP 1, 2, 3, 4, 5, 6
Indicador 2, 5, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25
ODS 1, 3, 4, 8, 10, 11, 15, 16

Derecho al desarrollo y erradicación de la pobreza

Los principios y prioridades del Gobierno de Argentina, según su lema *“empezar por los últimos, para llegar a todos”*, representan su compromiso de abordar las causas multidimensionales de la pobreza, la discriminación, las desigualdades y la exclusión social con miras a cerrar las brechas que separan a los grupos de población que se encuentran en mayor desventaja, rezagados y excluidos del desarrollo.

Ante un delicado escenario de pandemia, sumado a la emergencia socioeconómica que venía atravesando el país, aumento sustancial de la pobreza e indigencia y un extraordinario nivel de endeudamiento externo, el Gobierno Nacional aplicó distintos programas -mediante una fuerte inversión pública- orientados a proteger, acompañar y asistir a los sectores más afectados.

Los resultados del segundo semestre de 2022 correspondientes al total de aglomerados urbanos registraron que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza (LP) alcanzó el 29,6%; en ellos reside el 39,2% de las personas. Dentro de este conjunto se distingue un 6,2% de hogares por debajo de la línea de indigencia (LI), que incluyen al 8,1% de las personas. Esto implica que, para el universo de los 31 aglomerados urbanos de la EPH, por debajo de la LP se encuentran 2.928.152 hogares, que incluyen a 11.465.599 personas; y, dentro de ese conjunto, 614.043 hogares se encuentran por debajo de la LI, lo que representa 2.356.435 personas indigentes⁹.

Poniendo foco en la pobreza monetaria y en otras dimensiones que hacen al ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes se observa que un poco más de la mitad (51,5%) de las niñas, niños y adolescentes en Argentina residen en hogares cuyos ingresos no alcanzan para adquirir en el mercado una canasta básica total de bienes y servicios. Las privaciones no monetarias en el ejercicio efectivo de derechos afectan al 42,5% de las niñas, niños y adolescentes, y el 15,4% experimenta privaciones severas. En términos absolutos, equivale a alrededor de 5,6 millones de niñas, niños y adolescentes privadas/os y a 2 millones privadas/os severamente¹⁰.

Argentina atravesó por distintas crisis sociales y económicas, a partir de las cuales surgió la necesidad de identificar a los sectores poblacionales con nuevas carencias tanto en términos monetarios como no monetarios. En este sentido, se ha generado una nueva medida para detectar estas carencias y las sintetice en un índice, permitiendo una evaluación más completa del estándar de vida y generando un instrumento para la evaluación de las políticas y programas de reducción de la pobreza. El Índice de pobreza multidimensional (IPM) construido por el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales-SIEMPRO está basado en el enfoque de derechos y contempla las siguientes dimensiones: vivienda, hábitat y servicios básicos, educación, empleo y protección social, y salud¹¹.

⁹ Nota: los totales por suma pueden no coincidir por redondeo de las cifras parciales. Condiciones de vida. Vol. 7, n° 4 Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2022 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Encuesta Permanente de Hogares. Disponible en:

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_03_2302A7EBAFE4.pdf

¹⁰ La pobreza en niños, niñas y adolescentes en la Argentina reciente. Aportes desde un abordaje cuantitativo y cualitativo. UNICEF Argentina. Disponible en:

<https://www.unicef.org/argentina/media/17001/file/La%20pobreza%20en%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20la%20Argentina%20reciente:%20aportes%20desde%20un%20abordaje%20cuantitativo%20y%20cualitativo%20.pdf>

¹¹ POBREZA MULTIDIMENSIONAL. Desde un enfoque de derechos. Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO). Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Principales medidas implementadas:

- **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)**, marzo de 2020, prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional, destinada a hogares compuestos por trabajadoras/es informales, desocupados/as y monotributistas de las categorías más bajas, los sectores con mayor grado de vulnerabilidad en términos socioeconómicos. Su monto representa casi el 60% de un salario mínimo vital y móvil.
- **Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)**, abril de 2020, el Estado garantiza el pago de hasta la mitad de los salarios de trabajadores/as del sector privado. Se dio cobertura a aproximadamente 1,8 millones de trabajadores/as de 328 mil empresas que recibieron el ATP.
- **Prestación por Desempleo**, se garantiza la continuidad de ingresos y cobertura de salud a más de 143 mil trabajadores/as que habían sido despedidos en el período anterior a la pandemia y que percibieron la prestación hasta diciembre de 2021.
- **Programa Alimentar**, política de complemento integral alimentario, destinada a madres y padres con hijos/as de hasta 6 años que reciben una AUH, embarazadas a partir de los 3 meses - beneficiarias de la Asignación Universal por Embarazo- y personas con discapacidad que reciben una AUH. La tarjeta Alimentar alcanza a 4.046.899 de niñas y niños, de los cuales 3.906.024 tienen hasta 14 años, 67.353 con discapacidad y 73.522 son bebés.
- **Nueva Ley de Movilidad Jubilatoria (2020)** que establece una actualización trimestral de los haberes previsionales, y de las asignaciones familiares contributivas y no contributivas. Recientemente se definió un nuevo refuerzo en marzo del corriente año, a través del Decreto 105/2023.
- **Subsidio extraordinario en Emergencia Sanitaria** para titulares de la asignación universal por hijo y asignación universal por embarazo; beneficiarios/as de prestaciones

ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO/A (a)			
ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO/A (AUH)			
BENEFICIARIOS DE LA AUH**	VALOR GENERAL DE LA AUH (b)	VALOR GENERAL AUH – HIJO CON DISCAPACIDAD (a)	TITULARES AUH**
4.329.023	\$9.795	\$31.900	2.460.501
Septiembre 2022 ANSES	Diciembre 2022 ANSES	Diciembre 2022 ANSES	Septiembre 2022 ANSES
ASIGNACIONES FAMILIARES			
BENEFICIARIOS DE LA ASIGNACIÓN POR HIJO E HIJO CON DISCAPACIDAD***	VALOR GENERAL ASIGNACIÓN POR HIJO TRAMO I	VALOR GENERAL ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO CON DISCAPACIDAD. TRAMO I	
3.704.374	\$9.795	\$31.900	
Septiembre 2022 ANSES	Diciembre 2022 ANSES	Diciembre 2022 ANSES	
ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO/A		COBERTURA NNyA CON PROTECCION SOCIAL (SUBSIDIOS) ****	
COBERTURA NNyA CON PROTECCION SOCIAL (SUBSIDIOS) %****		COBERTURA NNyA CON PROTECCION SOCIAL (SUBSIDIOS) ****	
96,0%		12.608.744	
Septiembre 2022 SIEMPRO - ANSES		Septiembre 2022 SIEMPRO - ANSES	

(a) Los datos son provisorios

** Incluye hijos con discapacidad. Corresponde al período de liquidación, el pago se efectúa el mes siguiente.

*** Subsistema contributivo (activos) y subsistema no contributivo (pasivos). Incluye asignaciones por hijo con discapacidad, la cual no tiene límite de edad. Desde junio de 2019 se utilizan los datos del sistema único. Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (que unificó la liquidación, validación y puesta al pago de Asignaciones Familiares y Universales). El pago se efectúa dos meses después para todos los sistemas

**** Niños, Niñas y Adolescentes con AUH, asignación familiar, en condiciones de deducir por ganancias, asignaciones provinciales, programas provinciales y pensiones y otras incompatibilidades.

(b) Los montos corresponden al Valor General de la prestación. No incluyen el monto adicional por zona diferencial establecidos en la Ley N 27.160, que se abona desde septiembre 2015.

Fuente: Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Enero 2023

previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino; beneficiarios/as de la Pensión Universal para el Adulto Mayor; y beneficiarios/as de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de siete hijos/as o más.

- **Asignación Universal por Embarazo**, para Protección Social; ANSES paga la Asignación por Embarazo para acompañar a las personas gestantes que más lo necesitan, durante todo su embarazo.
- **Asignación Universal por Hijo (AUH)**, para igualar oportunidades de todas las niñas/os y adolescentes del país, garantizando sus derechos a la educación, salud y vacunación. Se abona una suma mensual por cada hijo/a menor de 18 años que pertenece a un grupo familiar sin trabajo o se desempeña en la economía informal. A agosto de 2022, la AUH alcanza a 4,3 millones de niños/as y adolescentes que corresponden a 2,4 millones de familias titulares.
- **Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”**. Consiste en la asignación de un salario social complementario, con el fin de satisfacer las necesidades básicas y fortalecer iniciativas productivas. Contiene además un módulo de formación y otro de inserción laboral. Llega a casi 1,3 millones de personas.
- **Programa Inclusión Joven**, destinado a jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de vulnerabilidad, propicia el financiamiento de proyectos socio productivos, socio laborales y socio comunitarios.
- **Políticas de cuidado de la niñez**, en 2020/2021 se incrementaron en un 48% los espacios de infancia conveniados, lo que significó un aumento absoluto de 799 espacios de primera infancia. Este crecimiento impactó en que 52.000 niños/as fueran incluidos en dichos espacios, alcanzando un total de 161.000 niños/as hasta 4

años de edad en 2.452 espacios de primera infancia.

- **Integración socio urbana**, a partir de la actualización del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), se identificaron 4.561 barrios populares, en los que se estima que residen 932.000 familias y 5 millones de personas. Las políticas de integración socio urbana financian e implementan proyectos en los barrios populares para dotarlos de servicios básicos e infraestructura. También se contempla la adquisición de tierras y la creación de lotes con servicios para familias de barrios populares. A lo largo de la gestión, se realizaron más de 1000 obras en 900 barrios populares, llegando a más de 637 mil personas y generando más de 272 mil puestos de trabajo.
- **Fortalecimiento de políticas en materia ambiental**, en 2020 Argentina aprobó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (**Acuerdo de Escazú**). En enero de 2021 el Gobierno argentino depositó el instrumento de ratificación, y en abril de ese año entró en vigor. En este marco, en 2022 se realizaron consultas públicas.
- **Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global**, estipula la elaboración del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y ratifica el rol del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) como órgano de gobernanza nacional.
- **Implementación de la Agenda 2030**, se reafirmó la responsabilidad del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la coordinación de las acciones para la efectiva implementación de los ODS. Entre 2020-2022 se llevó a cabo un nuevo proceso de adaptación de metas a las prioridades de política y condiciones nacionales.



ODS

1 FIN DE LA POBREZA



10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



PLANES Y PROGRAMAS	INDICADOR	VALOR	PERÍODO	FUENTE
PNC Invalidez	Cantidad de titulares	1.137.304	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – ANDIS
PNC Madres de 7 o más hijos	Cantidad de titulares	303.956	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – ANSES
PNC Vejez	Cantidad de titulares	1.155	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – ANSES
Potenciar Trabajo	Cantidad de titulares	1.352.149	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – MDS
Becas Progresar	Cantidad de titulares	1.430.026	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – Progresar-ME
SUMAR	Cantidad de inscriptos / Inscriptos con Cobertura Efectiva Básica	19.976.256/ 6.047.125	Junio- 2022	SIEMPRO en base a SSAL
Primera Infancia - Acompañamos la crianza	Familias acompañadas	21.514	2º Trimestre 2022	SIEMPRO - MDS
Primera Infancia - Acompañamos la crianza	Zonas de crianza	5	2º Trimestre 2022	SIEMPRO - MDS
Primera Infancia – Espacios de Primera Infancia	Cantidad de niños / niñas que asisten a espacios de primera infancia	151.230	2º Trimestre 2022	SIEMPRO - MDS
Tarjeta Alimentar	Cantidad de Titulares	2.481.338	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – MDS
Asistencia a Comedores Escolares	Cantidad de escuelas bajo convenio (1)	15.016	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – MDS
Abordaje Comunitario - PNUD	Cantidad de organizaciones con financiamiento para asistencia alimentaria (2)	1.608	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – MDS
Comisión Nacional de Microcrédito – CONAMI	Cantidad de créditos activos	33.985	2º Trimestre 2022	SIEMPRO – MDS
Jóvenes con mas y Mejor Trabajo	Cantidad de Titulares	67.495	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS
Programa de Inserción Laboral- PIL	Cantidad de Titulares (3)	10.664	2º Trimestres 2022	SIEMPRO- MTEySS
Recuperación Productiva- REPRO	Cantidad de Titulares	9.388	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS
Programa Sostenimiento del Empleo	Cantidad de Titulares	18.046	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS
Programa de Entrenamiento para el Trabajo	Cantidad de Titulares	29.410	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS
Trabajo Autogestionado	Cantidad de Titulares	8.747	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS
Formación Profesional	Cantidad de Titulares	2.370	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS
PROMOVER	Cantidad de Titulares	7.090	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS
Total Programas Nacionales de Empleo	Cantidad de Titulares (4)	129.270	2º Trimestre 2022	SIEMPRO- MTEySS

(1) La cantidad de escuelas informada para el segundo trimestre difiere de la cantidad informada para el primero debido a que los datos del primer trimestre fueron elaborados en base a las cantidades de escuelas bajo convenio 2021 para cada jurisdicción, ya que al cierre del primer trimestre los proyectos 2022 se encontraban en etapa de formulación y/o evaluación. Al cierre del segundo trimestre, se informan las jurisdicciones con convenio vigente ya sea del año 2021 o 2022. Se consigna como dato para dicho período la cantidad de escuelas bajo cobertura de acuerdo a lo establecido en los nuevos convenios. La variación en la cantidad de escuelas con cobertura nacional en ningún caso implica una reducción en la cantidad total de escuelas cubiertas, ya que los fondos nacionales son siempre complementarios de los fondos aportados por las provincias.

(2) Solo se contemplan las organizaciones que recibieron financiamiento para comedores comunitarios, sin datos sobre organizaciones que brindaron víveres secos.

(3) A partir del año 2018 el Programa se desagrega en PIL Privado y PIL Público. Dentro del Privado, está la línea Empalme. Asimismo, los destinatarios informados corresponden a cuiles diferentes. (4) Incluye Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Programa Promover la Igualdad de Oportunidades y Otras políticas de Transferencia de Ingresos.

Fuente: Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Enero 2023

Asimismo, el Gobierno Nacional impulsó y logró la sanción de leyes que constituían demandas históricas. Se sancionó en 2021 la **Ley 27.611 que tiene como objetivo la atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia**. De este modo, resulta una responsabilidad pública la gestación, el

nacimiento, la crianza y el cuidado de niñas y niños comprometiéndose a las distintas áreas y niveles de gobierno en una acción conjunta para ese fin.

Con la misma perspectiva de ampliación de derechos, en mayo de 2022 se remitió al Congreso Nacional un **proyecto de Ley que establece la creación del Sistema Integral de Cuidados de Argentina con perspectiva de género (SINCA)** la modificación del régimen de licencias en los sectores público y privado ampliando los derechos de los y las trabajadores y trabajadoras gestantes, no gestantes y adoptantes. El proyecto reconoce el derecho de todas las personas a recibir y brindar cuidados, así como también el derecho al autocuidado. También promueve la igualdad de género porque hace visible el valor social y económico de los cuidados y los reconoce como un trabajo, ya sea que se desarrollen al interior de los hogares, en el ámbito comunitario, público o privado.

Derechos humanos con perspectiva de género e intercultural

Los derechos humanos como Política de Estado constituyen uno de los pilares fundamentales del Gobierno Argentino desde el retorno de la democracia. La promoción y protección de los derechos humanos es transversal a todas las políticas públicas y recoge las principales preocupaciones de la sociedad argentina.

A 40 años del fin de unas de las dictaduras más sangrientas de la historia del Cono Sur, la Argentina continúa con la tarea de fortalecer diferentes aspectos de su política de derechos humanos con importantes logros y desafíos, que son el motor del debate y la propuesta de nuevas miradas para mayores garantías e inclusión de todas las personas.

Argentina es miembro del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y trabaja a través de sus órganos y procedimientos con el objetivo de lograr sociedades más justas, inclusivas, diversas y con pleno goce de los derechos humanos. A nivel regional, apoya el Sistema Interamericano de Derechos Humanos incorporado a nuestra Constitución Nacional en 1994, el cual ha tenido un rol clave para las víctimas del terrorismo de Estado y sus familias en la búsqueda de justicia.

La agenda de derechos humanos incluye la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, como niños y niñas, personas LGBTIQ+, afrodescendientes, pueblos indígenas, personas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, entre otros. Las políticas de inclusión social centradas en el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la lucha contra la discriminación, tienen también un lugar preponderante en la agenda.

Argentina sostiene un liderazgo internacional en distintos temas de derechos humanos, tanto en materia de memoria, verdad, justicia y reparación como en avances significativos en inclusión social, género y diversidad, políticas migratorias, lucha contra la discriminación y protección de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados. Estos avances permiten consolidar una política de Estado en derechos humanos, que se proyecta de Argentina hacia el mundo, con el último fin de colaborar en la construcción de sociedades más justas, igualitarias, inclusivas y diversas.

Hoy, la política exterior continúa con esta tradición, poniendo énfasis en el mantenimiento de la paz, en la defensa de la democracia y en el respeto a los derechos humanos. La preocupación por el cambio climático, la concreción de la Agenda 2030, la seguridad alimentaria, son algunas de las cuestiones globales en las que el país desarrolla una agenda constructiva, afianzando el multilateralismo y el sostenimiento de los derechos humanos.

Este enfoque basado en los **derechos humanos** se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de

género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.

La **igualdad de género es un derecho humano fundamental** reconocido en diversos compromisos internacionales y nacionales y un requisito indispensable para lograr sociedades justas e inclusivas, en las que todas las personas puedan gozar de plenos derechos, independientemente de su género.

En lo relativo a la **sostenibilidad ambiental**, la Argentina está comprometida con la meta de dedicar los recursos naturales a usos que aseguren los mayores beneficios sostenibles y garantizar una transición justa hacia una economía verde para toda la población. Este enfoque consiste en la promoción de un equilibrio entre el desarrollo social y laboral, el crecimiento económico sostenido e inclusivo y la gestión sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

Por último, mencionamos otro de los enfoques que viene instalándose en la agenda pública y que cobra mayor relevancia a la hora de analizar las complejidades de un país tan extenso y diverso como el nuestro, el de **territorialidad**. El mismo busca visibilizar las desigualdades territoriales y las ventajas comparativas de cada región o subregión del país para construir políticas públicas y estrategias que respondan de forma específica a esas necesidades y promuevan un desarrollo sostenible orientado a reducir las desigualdades. El enfoque tiene la ambición de aplicar una política de cohesión territorial entre los diferentes niveles de Gobierno.

Institucionalidad de los temas de población y desarrollo

La Dirección Nacional de Población (DNP) tiene como objetivo principal analizar la dinámica demográfica del país a diferentes escalas espaciales y multidimensionalmente, a través de la generación de investigaciones, diagnósticos e informes con el fin de contribuir en el diseño e implementación de políticas y programas de población que conduzcan al equilibrio territorial de la nación.

Destacamos, además, la implementación y seguimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Ministerio del Interior y el RENAPER, que recaen bajo nuestra competencia. Por un lado, el tratamiento de la agenda regional de Población y Desarrollo, donde la Dirección Nacional de Población actúa como punto focal ante la Conferencia Regional de Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (organizada por la CEPAL), encabezando la Delegación Argentina. El objetivo de esta acción es cumplir con los compromisos adoptados en el Consenso de Montevideo, a través del cual se busca eliminar las desigualdades sociales, económicas y de género, proteger los derechos humanos de todas las personas, y asegurar la salud y los derechos sexuales y reproductivos sin discriminación. Entre los logros alcanzados: se recibió con beneplácito la invitación del Gobierno de Argentina para organizar, en el primer semestre del 2023, un evento de conmemoración del 10° aniversario de la adopción del Consenso de Montevideo, el 40° aniversario del retorno de la democracia en el país y el 20° aniversario de la presencia del UNFPA en Argentina. Además, se ratificó la Vicepresidencia de la Mesa Directiva y se entablaron nuevos vínculos institucionales con pares de América Latina y el Caribe, con agencias de Naciones Unidas y reforzó otros tantos a nivel nacional, con las que ya se habían comenzado a articular estrategias de trabajo conjunto.

La DNP integra, a nivel nacional, la Comisión Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS a partir de las intervenciones y mediciones dedicadas a garantizar la identidad jurídica de la ciudadanía en Argentina, establecida en el ODS16 (meta 16.9). Se analizan las políticas públicas y acciones destinadas a garantizar esta meta, la vinculación presupuestaria y sus indicadores de medición, según lo solicite Naciones Unidas.

A su vez, el CM enfatiza en el fortalecimiento de las fuentes y los sistemas de información en población y desarrollo. En este sentido, la DNP se mantiene vinculada con los organismos nacionales directa e indirectamente ligados al seguimiento de las tendencias demográficas y los fenómenos poblacionales.

Para cumplir con este objetivo, resulta fundamental crear un sistema de información estadístico robusto, en base al Registro Nacional de las Personas, que permita acceder a información demográfica en tiempo real y a diferentes niveles de desagregación espacial. El sistema se nutre principalmente de datos propios del RENAPER generados a partir de registros administrativos. Adicionalmente se incorporan algunos datos de fuentes externas que permiten complementar y/o validar los datos propios y, potencialmente, a través de convenios con diferentes organismos, es posible integrar nuevas variables que permitan caracterizar otros aspectos de la población. La información que provee resulta fundamental para la generación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, aportando transparencia en el acceso de la ciudadanía a la información pública y garantizando la confidencialidad de la información personal.

Con el objetivo potenciar el desarrollo con equilibrio regional y federal poniendo a disposición datos, informes interactivos y estadísticas de cada región y punto del país, se creó el "Centro Nacional de Estudios de Población". La herramienta, desarrollada a través de la Dirección Nacional de Población, busca contribuir al diseño e implementación de políticas y programas sobre población y desarrollo con una visión integral y federal, tal como marca nuestra línea de trabajo. También, generar sinergias con otros Estados, con la academia, con el sistema científico tecnológico y con la sociedad civil, poniendo a disposición pública los informes, las herramientas y los datos que genere, de modo de facilitar y estimular el desarrollo del conocimiento.

A nivel nacional, destacamos la posibilidad de compartir experiencias, unificar criterios e impulsar acciones para mejorar los procedimientos y trámites para la ciudadanía y seguir garantizando así el Derecho a la Identidad, en el marco de cada Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Finalmente, en el espacio del Consejo Poblacional de la Provincia de Buenos Aires, el cual reunió a los representantes municipales, provinciales y nacionales que trabajan la cuestión migrante en diversos distritos del conurbano y el interior bonaerense, trabajamos en una fuerte articulación institucional multinivel.

Gestión ambiental

La problemática ambiental en la Argentina, en las últimas décadas, enfrentó avances (y retrocesos) en el fortalecimiento de las instituciones ambientales, dejando clara evidencia de que el Estado tiene una responsabilidad ineludible en materia regulatoria y articulación de políticas tendientes al desarrollo sustentable. En este sentido, y adentrados en el nuevo milenio, comenzaron a gestarse cambios orientados fundamentalmente a la elaboración y ejecución de la política nacional vinculada a la dimensión ambiental.

Argentina comienza el nuevo milenio habiendo participado de las diferentes Conferencias Mundiales sobre el Medio Ambiente, es signataria de los convenios internacionales ambientales, como los mencionados anteriormente, en varios de los cuales ha mantenido un rol muy activo. La repercusión a nivel interno motivó el fortalecimiento institucional en materia ambiental y del desarrollo sustentable por medio de la gestión de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad, con el objetivo promover la implementación de la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional. Se prioriza la evaluación y control de la calidad ambiental, la promoción de tecnologías, los procesos y servicios ambientales, y la prevención y control de la contaminación y la consolidación de una conciencia ambiental de la población.

En materia legislativa, tomando como antecedente la **Ley General del Ambiente** (Ley N.º 25675) que establece lineamientos y principios que deben regir la política ambiental nacional, quedaba establecido que en la región y en el país la dimensión ambiental debía estar incorporada en todos los niveles de gobierno, optimizando el uso de instrumentos tales como el ordenamiento territorial, la evaluación del impacto ambiental, la adopción de sistemas de diagnóstico e información ambiental, la participación ciudadana y el régimen económico de desarrollo sostenible.

En la actualidad, para avanzar hacia el desarrollo sostenible, el Gobierno Nacional promueve políticas ambientales activas federales y transformadoras. Junto a provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil se impulsan iniciativas para construir un modelo inclusivo, de consumo responsable y de cuidado del ambiente que permitan transformar la vida de las y los argentinos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible trabaja para impulsar la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible. La política ambiental incluye la Gestión de Residuos, Casa Común, un plan federal orientado a promover el desarrollo humano integral y sostenible mediante iniciativas innovadoras de producción, concientización y educación, Manejo del Fuego, Cambio Climático, Economía Circular, etc. Las principales acciones de la cartera ambiental se orientan a la Educación ambiental -para avanzar hacia un nuevo contrato social de ciudadanía responsable-, y a la Acción ambiental -impulsando políticas integrales para la construcción de un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible-.

Principales medidas implementadas:

- **Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global** (Ley N.º 27520), formaliza e institucionaliza la mecánica de trabajo implementada por el Gabinete Nacional de Cambio Climático y la Comisión de Cambio Climático del Consejo Federal de Medio Ambiente, posicionando el tratamiento del cambio climático como una política de Estado a largo plazo. Este marco jurídico es un avance fundamental para elaborar y articular las políticas de cambio climático en el país y garantizar su implementación de manera consensuada, transversal y transparente en todo el territorio.
- **Acuerdo de Escazú** (Ley N.º 27566), garantiza el Acceso a la Información en el proceso de toma de decisiones en materia ambiental, la Participación Pública frente a hechos que afectan el ambiente y el Acceso a la Justicia, oportuna, comprensible y culturalmente apropiada. Al ratificar, Argentina comienza a saldar una deuda pendiente en el acceso a derechos en materia ambiental.
Es un paso histórico para la lucha contra la crisis climática y la reducción de los conflictos socio-ambientales en Argentina. Forma parte de la transición a un nuevo modelo, de mayor protección del medio ambiente y más derechos ambientales en el plano local, donde prevalezca la identidad de género, la igualdad de oportunidades, el derecho a vivir en un planeta limpio y a resguardo de la salud de las personas, siendo una herramienta invaluable para alcanzar la meta de la Agenda 2030 del desarrollo sostenible.
- **Educación Ambiental Integral** (Ley N.º 27621). La ley actúa como una política pública nacional "permanente, transversal e integral" en todos los establecimientos educativos del país. Pretende que los estudiantes puedan adoptar un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente; el respeto y valor de la biodiversidad; la equidad; el reconocimiento de la diversidad cultural; el cuidado del patrimonio natural y cultural; y el ejercicio del derecho a un ambiente sano. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común. Argentina acogerá la segunda reunión

de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú (COP 2) del 19 al 21 de abril en Buenos Aires y reunirá a autoridades de países de la región, representantes de organismos regionales e internacionales y miembros del público.

- **Ley 27.592 "Yolanda"**. Busca garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública. El nombre es un homenaje a Yolanda Ortíz quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina,

designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

- **Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030**. El Plan sintetiza las políticas del país para limitar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y generar respuestas coordinadas que adapten a los territorios, ecosistemas, sectores y comunidades vulnerables frente a los impactos del cambio climático. Su contenido va en línea con los compromisos climáticos asumidos por la Argentina en el plano nacional e internacional.



Discapacidad

Argentina adhirió a través de la Ley N° 26378 (2008) a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y desde 2014 se le ha otorgado jerarquía constitucional. Cuenta con un **Sistema de Prestaciones Básicas** de atención de la salud a favor de las personas con discapacidad creado por la Ley 24.901, que establece prestaciones en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.

Se contemplan distintas dimensiones: la de la Salud con amparo en la Ley 25421 - Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental; la Educación de las personas discapacitadas se contemplan en la Ley 26061; aquella que legisla sobre la Accesibilidad y movilidad de las personas discapacitadas; otra relacionada a lo Impositivo la Ley 19279; a la Vivienda; el Empleo donde los discapacitados están contemplados en la Ley 24013; la

legislación nacional otorga beneficios a las empresas que contraten personas con discapacidad; y la última dimensión específica legislación sobre las Jubilaciones y pensiones desde la Ley 13478.

La población con discapacidad también es destinataria de las políticas de cuidado que se implementan desde el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las siguientes prestaciones: Tarjeta AlimentAR, AUH; microcréditos para reinserción laboral en proyectos de economía social; cuidados domiciliarios y discapacidad, etc. Fueron otorgadas 216.384 pensiones (PNC totales: 1.120.902), se digitalizaron 120.000 expedientes que estaban sin respuesta desde el 2016. Se creó el "CMO QR" para facilitar el acceso al Certificado Médico Oficial.

Entre las medidas adoptadas, en contexto de pandemia, se destacan la inclusión de las personas con discapacidad en las de grupos de riesgo; permisos de circulación para personas con discapacidad y autismo; continuidad de prestaciones de rehabilitación; programas de asistencia; tramitación no presencial del certificado único de discapacidad; estímulo económico a favor de las personas con discapacidad con pequeños comercios y prestadores de transporte de personas con discapacidad, entre otros.

Entre 2020 y 2022, se aprobaron más de 1500 proyectos por \$2.300 millones y se incrementó el presupuesto en discapacidad a través de la ANDIS en un 193,78%. Esto se traduce en la generación, robustecimiento y ejecución de herramientas, planes, programas y políticas públicas.

Principales medidas adoptadas:

- **Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad** para el financiamiento de programas que promuevan la inclusión, participación y autonomía de las PcD.
- **Plan de Promoción, Mejoramiento y Fortalecimiento de la Certificación de la Discapacidad.** Durante esta gestión se incorporaron herramientas para facilitar las gestiones vinculadas al Certificado **Único de Discapacidad**. Se lanzó el CUD Digital y el Símbolo Internacional de Acceso Digital. ANDIS, anunció en febrero de 2023, una nueva prórroga de vencimiento para los CUD cuya caducidad opere entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En todo el país hay 1.489.644 personas con CUD (septiembre, 2022).
- En 2021 se creó la figura del **Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral** de las personas con discapacidad (RIDeL) para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en toda la APN.
- Se creó el **Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad**, la Mesa Federal de Diálogo y Participación de la Sociedad Civil y la Unidad de Políticas de Género de la ANDIS para la transversalización de la temática.
- **Plan AccesAR.** A través del Plan firmaron 75 convenios, se transfirieron \$32 millones para fortalecer áreas y capacitó a más de 500 agentes en perspectiva de discapacidad.
- **Promoción de derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad.** Desde el Ministerio de Salud se trabajó en incluir de modo transversal la perspectiva de las personas con discapacidad en todas las acciones y líneas de la Dirección Nacional para coordinar acciones que garanticen su acceso a la salud sexual y reproductiva.



(*) La identificación de las personas con dificultad remite a la autopercepción de la población acerca de sus dificultades para ver, oír, agarrar y levantar objetos con las manos o brazos, caminar o subir escaleras, bañarse, vestirse o comer solo/a, hablar o comunicarse, aprender cosas, recordar o concentrarse y controlar su comportamiento, entre otras. Esta definición también incluye a las personas que indicaron usar audífono o tener certificado de discapacidad vigente, hayan respondido o no tener mucha dificultad o no poder hacerlo.

Fuente: Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Resumen de Indicadores y Programas Sociales. Enero 2023

ANDIS se encuentra trabajando en un proyecto de ley marco general de la discapacidad, a fin de continuar armonizando la legislación interna con los tratados internacionales de derechos humanos. Para su elaboración, ANDIS implementó un amplio proceso de consulta pública. La **Nueva Ley de Discapacidad** es una ley de derechos humanos, con perspectiva de género, interseccional e intercultural. De esta manera, se busca avanzar hacia una nueva normativa que aborde la discapacidad desde un modelo social y desde una perspectiva de derechos que entienda a las personas con discapacidad como sujetos activos de la vida en sociedad en todas sus esferas. Y que también reconozca derechos humanos, civiles, políticos y las libertades fundamentales.

Planificación del desarrollo sostenible

→ Plan de Desarrollo Federal

Busca impulsar el crecimiento de las economías regionales e incrementar su capacidad productiva a través de obras de infraestructura necesarias. Asimismo, favorecer el desarrollo de una Argentina equilibrada en términos poblacionales, con un respaldo normativo armonizado.

Se busca ampliar el federalismo, generando empleo e igualdad de oportunidades para todas las provincias, a fin de corregir el desequilibrio demográfico y urbano. A través de iniciativas de planificación y ordenamiento territorial, se promueve un desarrollo más equilibrado de los territorios en áreas urbanas y periurbanas, en la búsqueda de ciudades más compactas, accesibles, sustentables y equitativas. En ese sentido, acompañamos a los gobiernos provinciales y municipales para que puedan fortalecer sus capacidades de gestión del suelo e implementar legislaciones locales en la temática.

→ Plan de Desarrollo Productivo, Industrial y Tecnológico de Argentina 2030

Argentina Productiva 2030 tiene por fin último alcanzar el bienestar de la población a partir de la implementación de políticas de desarrollo productivo para crecer sostenidamente y reducir sosteniblemente el desempleo, la pobreza, la desigualdad y la precarización laboral; en otros términos. El programa cuenta con diez "misiones productivas" con las que se procura resolver una serie de desafíos económicos, tecnológicos, sociales y ambientales:

1. Desarrollar la economía verde para una transición ambiental justa.
2. Producir más bienes y servicios ligados a la salud para garantizar el acceso equitativo al sistema sanitario nacional.
3. Impulsar la movilidad del futuro con productos y tecnologías nacionales.

4. Equipar a las fuerzas armadas y de seguridad con mayor producción nacional de alta tecnología.
5. Adaptar la producción de alimentos a los desafíos del siglo XXI.
6. Digitalizar empresas y hogares para aumentar las capacidades tecnológicas del país.
7. Desarrollar el potencial minero argentino con un estricto cuidado del ambiente.
8. Modernizar y crear empleos de calidad en los sectores industriales tradicionales.
9. Potenciar encadenamientos productivos a partir del sector primario para generar más trabajo y más desarrollo.
10. Duplicar las exportaciones para hacer sostenibles las mejoras sociales y económicas.

→ Plan Estratégico Nacional 2020-2023

Argentina desarrolló un plan para la incorporación del enfoque de gobierno abierto en el ciclo de las políticas públicas de todos los niveles de gobierno y en los diferentes poderes del Estado.

En este marco, se convocó a los organismos del Poder Ejecutivo Nacional y de otros poderes del Estado a proponer iniciativas que impliquen los principios del enfoque de gobierno abierto -transparencia, rendición de cuentas, participación e innovación-, para ser incluidas en el Plan.

Gobierno abierto es un enfoque que busca fortalecer y democratizar las instituciones, involucrar a la ciudadanía en las políticas públicas y aumentar la confianza y la colaboración entre los gobiernos y la sociedad. Promueve la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas como medios para innovar en la gestión pública y construir un Estado abierto, presente y federal que desarrolle políticas efectivas, genere bienestar e inclusión y amplíe derechos.

El Mapa de la Acción Estatal es un sistema de información que te permite conocer las acciones y las capacidades del Estado para resolver las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Durante las últimas décadas se forjó un marco normativo que promueve diversos mecanismos de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, en algunos casos anteceden a la popularización del concepto de gobierno abierto y sin duda han servido de punto de apoyo para el desarrollo de este enfoque en las administraciones públicas de Argentina¹².

→ Programa Federal de Transformación Pública Digital

Impactará en la Transformación Pública Digital del Estado y el uso de tecnologías digitales, permitiendo en efecto establecer mecanismos bajo un esquema de cooperación y coordinación armónica, frente a los distintos poderes del Estado en todos sus niveles Nacional, Provincial y Municipal.

Que, bajo la implementación referida, se buscará obtener como resultado la confianza de la ciudadanía en general respecto de la institucionalidad pública, empleando para ello la utilización de las tecnologías de la información, y permitiendo en efecto una homogeneidad en materia de comunicaciones con el Estado en todas sus esferas.

¹² Gobierno Abierto. Plan Estratégico de Gobierno Abierto. Edición 2022. Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_estrategico_de_gobierno_abierto_2020-2023.pdf

→ Plan Estratégico Territorial (PET)

El principal instrumento de la política de ordenamiento territorial es el Plan Estratégico Territorial (PET). El documento del Plan Estratégico Territorial resume en grandes líneas las principales acciones llevadas adelante en materia de planificación territorial nacional y constituye el marco de referencia de otros planes.

Plasma objetivos estratégicos del Plan de Gobierno y, a su vez, incorpora los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los acuerdos del Marco de Sendai en relación a la gestión de riesgos de desastres, y las prioridades acordadas en la reunión de Hábitat III donde se estableció la Nueva Agenda Urbana (NAU).

AVANCES

- En el contexto de pandemia se acentuaron los esfuerzos para combatir la pobreza y romper los círculos de exclusión y desigualdad. Desde un principio, el foco siempre estuvo puesto en la población más vulnerable, a través del fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria, una mayor inclusión laboral preservando la economía popular y una mejor integración socio urbana.

- Se logró generar un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de muchos de los asuntos de población y desarrollo, inclusive hasta lograr un presupuesto con perspectiva de género, de manera de transversalizarlos a lo largo de todas las políticas implementadas desde el Gobierno Nacional.

- El trabajo de coordinación con las provincias fue prioritario para realizar obras estructurales, que brindaran las condiciones para desarrollar la producción y el empleo local en el país. La obra pública ha desempeñado un papel central como motor del desarrollo. Asimismo, se transfirió a los gobiernos provinciales un total de 33.575 millones de pesos en concepto de aportes del Tesoro Nacional, parte de los que se destinan para situaciones de emergencia ambiental y climática, sequías, inundaciones e incendios, para favorecer la recuperación de los sectores afectados.

DESAFÍOS

- Lograr la plena inclusión de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que se encuentran en desventaja. Es fundamental priorizar las políticas públicas y, particularmente, los programas de protección de ingresos que han demostrado ser una herramienta potente para mitigar la pobreza y, sobre todo, la pobreza extrema.

- En cuanto a la aplicación del enfoque de derechos humanos de manera simultánea con las perspectivas de género e interculturalidad es menester seguir avanzando y profundizando políticas con base en la igualdad, sin discriminación ni violencia, donde las personas estén en el centro de la garantía y respeto de los derechos humanos básicos.

- Afianzar el federalismo a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y reducir asimetrías estructurales por medio de la construcción de modelos productivos y de consumo que interactúen favorablemente con el medioambiente y garanticen la capacidad intergeneracional de satisfacción de necesidades, generando mayores oportunidades de empleo y de desarrollo.

- Disponer de datos de calidad desagregados es imprescindible para dar seguimiento al Consenso de Montevideo y orientar las políticas públicas. Redoblar esfuerzos e invertir en el fortalecimiento de la producción estadística, que es esencial para impulsar el desarrollo sostenible con igualdad. Es imprescindible fortalecer la recopilación y sistematización de datos sobre las personas con discapacidad en los sistemas estadísticos nacionales.



CAPÍTULO B

Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

MP 7,8,9,10,11,12,13,14,15
Indicadores 1,2,5,6,7,8,10,15,16,18
ODS 1,3,4,5,8,10,11,16

Los derechos sobre niñez y adolescencia en el país incluyen los consagrados por la Convención sobre los Derechos del Niño y los establecidos por la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otros.

El abordaje para este sector de la población se basa en el acceso a derechos: Derecho a la salud y a la alimentación y nutrición; Desarrollo infantil temprano y cuidados en la primera infancia; Derecho a la educación; Derecho a la protección; Inclusión social; Participación y movilización social para el ejercicio y/o promoción de derechos de la infancia; Niñez y adolescencia indígena; Niñez y adolescencia con discapacidad; Niñez y adolescencia migrante; Niñez y adolescencia en barrios populares urbanos; Ambiente y cambio climático.

Argentina cuenta con un Organismo rector encargado de diseñar, elaborar e implementar políticas públicas de carácter federal e inclusivas destinadas a promover los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas mayores, que es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Principales medidas implementadas:

- **Plan Nacional de Primera Infancia.** Brinda atención integral, contención y estimulación, para que los chicos de 45 días a 4 años puedan crecer sanos en cada uno de sus barrios mientras sus padres trabajan o estudian. Además, asistencia nutricional, estimulación temprana y psicomotricidad, prevención y promoción de la salud, y talleres y capacitaciones destinadas a las familias y al personal de los espacios orientadas a promover prácticas de crianza que procuren un adecuado desarrollo infantil. Hasta la actualidad se crearon 2.452 Centros de Desarrollo Infantil y/o Espacios de Primera Infancia, sumando en 2021 a 32.179 niños/as al plan. Asimismo, se aprobaron 359 solicitudes de financiamiento para construir centros, que se encuentran en diferentes instancias de avance.
- **Programa Naciones Unidas - Proyecto Primera Infancia y Desarrollo Sostenible: Hacia una Política Integral de Primera Infancia del Fondo Conjunto de ODS.** Apoyo a la implementación nacional y subnacional de la Estrategia Nacional de Primera infancia (ENPI).
- **Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes.** Establece que los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias. La **Ley Brisa** (N° 27452) comprende una prestación mensual equivalente a un haber jubilatorio mínimo e incluye una cobertura integral de salud hasta los 21 años de edad, beneficio que tendrá carácter vitalicio en caso de que sean personas con discapacidad. A mayo de 2020, 550 niñas, niños, adolescentes y jóvenes son titulares de derecho a la reparación.
- **Plan Nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes (PLAN ASI),** para consolidar y fortalecer una estrategia nacional integral y detener la epidemia creciente de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años de edad en la República Argentina, en el período 2019-2023.
- **Plan ENIA.** A partir de una mirada integral e intersectorial se busca prevenir los embarazos no intencionales desde el enfoque de los derechos sexuales y reproductivos. Los Ministerios

Nacionales de Salud, de Desarrollo Social y de Educación, trabajan en conjunto para garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito de métodos anticonceptivos, la educación sexual integral y asesorías en las escuelas, la consejería en salud sexual y reproductiva y actividades de promoción comunitarias, así como en el fortalecimiento de políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual, y el acceso a la interrupción del embarazo (IVE/ILE). Sus 4 objetivos estratégicos son: 1. Sensibilizar a la población en general y a las/os adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia, 2. Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones, 3. Potenciar las decisiones informadas de las/os adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y 4. Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo según marco normativo vigente.

- **Asignación Universal por Hijo (AUH).** Para Protección Social, está enmarcado en mejorar la situación de los menores en situación de vulnerabilidad social, bajo vectores normados como la Ley 24714 “Régimen de Asignaciones Familiares” y la Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”. Subsidio extraordinario en emergencia sanitaria. La población beneficiaria de la AUH de 0 a 6 años es de 1.879.176 personas, es decir, un 40,60% de la población total¹³.
- **Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE).** Creado a partir de la ley N° 27364 (2017), está destinado a jóvenes separados de sus familias y alojados en Dispositivos de Cuidado Formal. El propósito es garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo social y personal a través de dos prestaciones: a) acompañamiento personal,

asignando un referente que acompañe a cada adolescente en el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y, la segunda, hasta los 21 años; b) asignación económica mensual, equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal. Si se trata de jóvenes que estudian o se capacitan en un oficio, este beneficio se puede extender hasta los 25 años.

- **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y la Tarjeta Alimentaria (Ley N° 25724).** Es una iniciativa dentro del Plan Argentina Contra el Hambre, que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación brinda a más de 1,5 millón de familias, lo que implica unos 2,9 millones de niñas y niños. En pandemia, el Ministerio de Desarrollo Social dispuso otorgar el 25 de abril un refuerzo extraordinario a los/as titulares de la Tarjeta Alimentar para sostener los ingresos y fortalecer el derecho de las familias a la alimentación.
- **Programa Conectar Igualdad.** Es un programa del Ministerio de Educación Nacional y una política de inclusión digital de alcance federal que contempla la distribución de material educativo y tecnológico y el despliegue de acciones de conectividad. A través del Decreto N° 11/2022, busca recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas y sociales en toda la extensión de nuestro país.

El programa distribuye computadoras en modalidad uno a uno a todos los y las estudiantes de secundaria y educación especial de las escuelas públicas y se propone garantizar el acceso de las y los jóvenes a las nuevas tecnologías. Además de la distribución de netbooks, existe una plataforma digital asociada al programa con contenidos educativos abiertos, creados colaborativamente por todas las provincias del país, y un sistema de aulas virtuales para que las y los docentes preparen sus clases por internet.

¹³Informe: Sistema de Información y Monitoreo de la Primera Infancia (SIM-PI)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/publicacion_conjunta_sim-pi.pdf

- **Ley Lucio.** Establece un Plan Federal de Capacitación sobre derechos de los menores de edad, para todos aquellos que ejercen la función pública en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Además, dispone la creación de un protocolo de actuación conjunta entre los poderes Ejecutivo y Judicial que establezca las formas de actuar de las fuerzas de seguridad, organismos de la niñez y jueces con competencia en familia para unificar los procedimientos. La norma también busca ayudar a detectar y prevenir el maltrato a través de campañas de concientización en medios de comunicación. A partir de la implementación de la ley, el Estado será responsable de realizarlas de forma semestral para dar a conocer cómo denunciar situaciones de vulneración de derechos de niños.
- **Proyecto Ley Nacional de Juventudes.** Tiene por objeto promover y garantizar el ejercicio de los derechos de las juventudes, a través de la implementación y el desarrollo de políticas públicas tendientes a brindar a las personas jóvenes oportunidades para su pleno desarrollo y emancipación.
- **Programa Adolescencias activas.** A cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Acompaña proyectos que promueven los derechos de las adolescencias de todo el país y resaltan el protagonismo de sus voces, deseos, ideas, intereses y necesidades
- **Programa PatrocinAR.** Su objetivo es brindar atención y patrocinio jurídico gratuito e integral en casos de abuso sexual contra NNyA desde el inicio del proceso judicial o administrativo, con el fin de garantizar el acceso a la justicia de manera eficaz y oportuna (Resolución N° 471/2022).
- **Plan de los 1000 Días (Ley N° 27611/2021).** Establece como política de Estado la prioridad del cuidado de la salud integral durante el embarazo y la primera infancia. En su Capítulo 3 referido a la identidad, se incorporó la inscripción tardía de nacimientos sin límite de edad para todos los nacidos en territorio argentino. Busca ampliar el derecho a la identidad al mejorar el sistema de registro, identificación y documentación de personas. Permite contar con información en tiempo real y trazabilidad completa sobre los nacimientos en el país, para que todas las niñas y niños cuenten con DNI y habilita la inscripción tardía por vía administrativa facilitando el trámite de obtención de la partida de nacimiento y del DNI.
- **Certificado de Pre-Identificación (2020),** como una política pública en materia de identidad que busca evitar la vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes con la pre inscripción de nacimientos y el acceso a una identidad jurídica y, en última instancia, resultar en una herramienta que contribuya a reducir los niveles de pobreza en este sector vulnerable de la sociedad argentina.
- **Certificado Digital de Hechos Vitales (Resolución Conjunta del Ministerio de Salud, de la Administración Nacional de Seguridad Social y del Registro Nacional de las Personas N°6/2020).** Busca digitalizar la certificación de nacimientos para fomentar la identidad digital federal y segura, asegurando la inscripción de nacimientos como requisito indispensable para el acceso a la identidad jurídica; aumentando los parámetros de seguridad, inviolabilidad y fidelidad en los hechos vitales de las personas y agilizando procedimientos administrativos y reducir tiempos con el uso de nuevas tecnologías y herramientas informáticas.
- **Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes.** El programa, impulsado por la Dirección Nacional de Sistemas de Protección, fue creado por Resolución Nacional 62/2021 y cuenta entre sus objetivos: Fortalecer los diversos espacios institucionales de participación ciudadana infantil y juvenil, a nivel local, comunitario, municipal y provincial; así como Propender, incentivar y acompañar la conformación de un espacio federal de participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes, con incidencia directa en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.
- **Creación del Consejo Asesor Adolescente y Juvenil (CONSAJU), Resolución 1527/2020.** Está compuesto por la Dirección de Adolescencias y Juventudes (DIAJU), que ejerce la coordinación;

agencias del Sistema de Naciones Unidas; asociaciones científicas y de profesionales; y organizaciones de la sociedad civil, con expresa y amplia representación federal de adolescentes y jóvenes. Tiene por objetivo promover la participación de adolescentes y jóvenes y brindar asesoramiento y recomendaciones para fortalecer las políticas públicas destinadas a adolescentes y jóvenes del país.

- **Educación Sexual Integral (ESI).** Resolución 340/2018. Establece acciones para el fortalecimiento de la ESI en el país: 1. Asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de todos los futuros docentes según los núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo; 2. Establecer que se incluya en los planes institucionales, el enfoque integral de la Educación Sexual Integral ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos; 3. Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral, que lleve adelante un enfoque interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento; 4. Incluir contenidos de Educación Sexual Integral en las evaluaciones a todos los docentes del país que se realizan en el marco de los concursos de ascenso conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción; 5. Asegurar la realización de las jornadas "Educar en Igualdad" para la prevención y erradicación de la violencia de género; 6. Con la necesidad de garantizar la integralidad del enfoque, se establecen a continuación núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo.

La Resolución 419/2022, reafirma que la Educación Sexual Integral (ESI), en tanto política de Estado, constituye un aporte necesario y

fundamental para la construcción de una sociedad diversa, justa e igualitaria ratificando, a su vez, el compromiso de las máximas autoridades educativas de la República Argentina, reunidas en este organismo, para fortalecer, extender y profundizar la implementación de la Educación Sexual Integral en cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 26150 y de toda la normativa vigente que la complementa.

- **Ley N° 27610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)** sancionada en el 2020. Regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención posaborto de todas las personas con capacidad de gestar. Es de aplicación obligatoria en todo el país. Establece el derecho a la interrupción del embarazo hasta la semana 14 inclusive sin tener que explicar ni justificar los motivos (IVE), y cuando el embarazo es producto de una violación o está en peligro la vida o la salud de la persona gestante (ILE).

Los/as adolescentes desde los 16 años pueden acceder a la IVE/ILE sin necesidad de estar asistidos ya que son consideradas/os como personas adultas para decidir sobre el cuidado de su propio cuerpo. Los/as adolescentes entre los 13 y los 16 años pueden acceder a la IVE/ILE sin necesidad de asistencia. Sólo en los casos en que por algún motivo particular la realización de la IVE/ILE implique un peligro grave para su salud o su vida, es necesario que estén asistidas/os de un/a referente afectiva/o, por personas que ejerzan formal o informalmente roles de cuidado, personas allegadas indicadas por la adolescente. Los/as niños/as menores de 13 años, pueden acceder a la IVE/ILE con la asistencia de un/a personas que ejerzan formal o informalmente roles de cuidado, personas allegadas o referentes afectivas. Estas/os deben participar en conjunto con la niña en la toma de decisiones y deben firmar también el consentimiento informado

Cuidados

La desigualdad y el crecimiento inclusivo están recibiendo una atención renovada en el contexto del desarrollo sostenible. Las redes familiares ofrecen ventajas obvias en la provisión de cuidado personal y operan con bajos costos de transacción. Si bien el apoyo a la población de mayor edad se ha trasladado gradualmente a sistemas

públicos o basados en el mercado en muchos países, la familia sigue siendo el principal mecanismo para apoyar a los niños y criarlos.

El envejecimiento junto con la disminución de la fecundidad aumenta la proporción de personas mayores en la población, lo que puede incrementar las presiones fiscales sobre los presupuestos públicos dependiendo de las opciones que tomen los gobiernos en la asignación de recursos para diferentes grupos de edad. Para que el crecimiento económico sea verdaderamente inclusivo, debe crear trabajo decente y oportunidades de empleo productivo tanto para mujeres como para hombres, y debe reconocer y valorar el trabajo doméstico general y el cuidado directo.

Una recuperación económica sostenida e inclusiva no es posible sin pensar ni promover iniciativas que permitan un abordaje integral de la cuestión de los cuidados porque constituye el nudo de la desigualdad de género, y sin este tratamiento no lograremos la justicia social. El desafío es enorme y la problemática atraviesa a todas las familias, por ello merece la pena tomarla y hacerla tema de debate en la agenda gubernamental.

Como ocurrió en otros asuntos relacionados con la desigualdad de género, las injusticias asociadas a la gestión financiera de los cuidados también se agudizaron durante la pandemia, como se aprecia, entre otras dimensiones, en el creciente endeudamiento de las mujeres (feminización de la deuda). El trabajo de cuidados no remunerado es la principal barrera que tienen las mujeres para acceder a un empleo o dedicarle tiempo a la capacitación y formación para lograr ingresar al mundo del trabajo en mejores condiciones.

Atentos a ello, en Argentina se trabaja a partir de una Mesa Interministerial de Cuidados¹⁴, desde la cual se llevan adelante una serie de nuevas medidas que involucran, entre otras, el desarrollo de más de 500 obras de infraestructura del cuidado en todo el país, entre las que se destacan la construcción de los Centros de Desarrollo Infantil, los Centros Territoriales de Género y Diversidad, y obras de la red sanitaria, con el objetivo de reducir las brechas de género y de pobreza, que afectan mayoritariamente a las mujeres.

Entre los principales ejes de la agenda para 2022, está el tratamiento de las licencias parentales con el objetivo de ampliar días por maternidad, paternidad y adopción e incluir a trabajadores monotributistas y autónomos sin generar mayores erogaciones a los empleadores. El escenario actual marca la falta de perspectivas sobre las diversidades en las familias y sobre el rol de los varones en la crianza. Este esquema no tiene en cuenta las diversas constituciones familiares ni está adaptado a La Ley de Matrimonio Igualitario y a la Ley de Identidad de Género. Así es como se deja de lado también la existencia de hogares monoparentales.

Principales medidas implementadas:

- **Licencias Parentales.** Decreto N° 140/2022, acuerdo paritario que amplía las licencias de las y los trabajadores del Estado contratados bajo los regímenes que establecen las leyes N° 10430 y 10471. Entre otros puntos, introduce modificaciones en las prácticas parentales con el objetivo de alcanzar un modelo más equitativo y que contribuya a reducir las desigualdades de género en la crianza de las niñas, los niños y adolescentes.
- **Cuidar en igualdad.** Es un Proyecto de Ley que propone la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados en Argentina. La iniciativa, que fue enviada al Congreso de la Nación para su tratamiento, busca reconocer el derecho de todas las personas a recibir y brindar cuidados, así como hacer visible el valor social y económico que tiene ese trabajo al interior de los hogares, en el ámbito comunitario,

¹⁴ Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado>

público y privado. Además, tiene como objetivo superar la división sexual del trabajo para garantizar el acceso universal a derechos humanos fundamentales.

Para materializar esta propuesta, lleva adelante un proceso ampliamente participativo. Cuenta con una Comisión Redactora de especialistas y lleva adelante una serie de instancias consultivas con organizaciones interesadas y organismos de competencia, sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones feministas, LGBTI+, de personas con discapacidad, de la niñez, de las personas mayores y de la economía popular y social. Además, la Comisión se nutrió de los aportes hechos durante los 6 parlamentos territoriales del cuidado de la Campaña “Cuidar en Igualdad” llevados adelante en cada provincia del país.

- ➔ **Ley de Contrato de Trabajo.** El Decreto N° 144/2022, establece que en los establecimientos de trabajo donde presten tareas 100 personas o más, independientemente de las modalidades de contratación, se deberán ofrecer **espacios de cuidado** para niños y niñas de entre 45 días y 3 años de edad, que estén a cargo de los trabajadores y trabajadoras durante la respectiva jornada de trabajo.
- ➔ **Programa de Infraestructura del Cuidado**¹⁵. El Ministerio de Obras Públicas creó el Programa (Resolución 252/2021), con el objetivo de reducir las brechas de pobreza, género, territoriales y de acceso a los espacios de cuidado integral para la protección de derechos de la niñez en las edades tempranas. Asimismo, apunta a revertir las desigualdades existentes en términos de tiempos disponibles por parte de las mujeres para realizar otras actividades y de ampliar la oferta de estos espacios, a fin de alcanzar una distribución más justa de las tareas de cuidado con el objetivo de reforzar la Red de Infraestructura del Cuidado, a través de la cual se ejecutan obras destinadas a la infancia, la salud, los géneros y las juventudes, que promuevan este derecho y garanticen estándares básicos de calidad de vida de la población. Para ello, se estableció un Fondo de Infraestructura de Cuidados del 8,5% del presupuesto anual, dirigido a estas obras que se llevan adelante en todo el país.

La Red de Infraestructura del Cuidado se propone ampliar y fortalecer los servicios existentes en las áreas de cuidado, a través de los siguientes componentes:

- **Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19.** En articulación con el Ministerio de Salud, y en el marco de la pandemia por el Covid-19, se construyeron 12 Hospitales Modulares de Emergencia en tiempo récord, y se están realizando obras e intervenciones en hospitales, centros de salud y espacios de aislamiento sanitario ubicados en todo el territorio nacional, las 23 provincias y CABA.
- **Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad.** Junto al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), se puso en marcha la construcción de espacios destinados al abordaje integral de las situaciones de violencia por motivos de género. Estas obras forman parte de una red que se realiza en todo el país, impulsadas desde el Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024 (PNA) del MMGyD. Incorpora 100 acciones de corto, mediano y largo plazo de 20 ministerios y 5 organismos descentralizados nacionales.
- **Centros de Desarrollo Infantil (CDI).** En conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, se están construyendo espacios de educación, cuidado y promoción de derechos para niñas y niños de las

¹⁵ 10 motivos para invertir en Infraestructura del Cuidado Ministerio de Obras Públicas Ministerio de Economía Guía para la acción, la visibilización y la sensibilización Año 2021
Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/10_motivos_para_invertir_en_infraestructura_del_cuidado.pdf

localidades más vulnerables del país, con el objetivo de igualar oportunidades y reducir las brechas de pobreza, género y acceso a espacios de cuidado de la primera infancia.

- **Espacios para las Juventudes.** Se planifica la ejecución de infraestructura de calidad en el espacio público para promover la inclusión y favorecer la participación de las juventudes a través de actividades de capacitación y recreación, y el desarrollo de proyectos personales y comunitarios. Este componente también incluye Casas de Día para Jóvenes, en articulación con SEDRONAR, con infraestructura y equipamiento social para el abordaje de la prevención y/o tratamiento de consumos problemáticos, de manera de avanzar en fortalecer las políticas públicas de prevención, cuidado, atención y acompañamiento de esta población.
- **Espacios de cuidados para las Personas Mayores.** Se promueve la construcción de espacios que permitan realizar un abordaje integral y acompañamiento a las personas mayores, a través del desarrollo de encuentros, actividades artísticas, deportivas y culturales que les permitan ser protagonistas, y mejorar su calidad de vida, así como también facilitar la relación con su entorno y la comunidad.

AVANCES

- Garantizar a las niñeces, las adolescencias y las juventudes las oportunidades para vivir libres de pobreza y violencia, invirtiendo en la educación pública, la salud, el empleo y facilitando su participación en las decisiones que les afectan; es una prioridad de gobierno insoslayable que se ratifica desde el Estado Nacional.
- Una fortaleza de la cual partir es el esfuerzo de la Estrategia Nacional de Primera Infancia y el reciente Plan de los 1.000 días, que en sus arquitecturas se apoyan en la integralidad e intersectorialidad.
- Se ha invertido en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública para lograr que sea una etapa de vida plena.

DESAFÍOS

- Garantizar los derechos de los NNyA, lograr un desarrollo humano inclusivo y reducir las profundas brechas existentes. Se necesita información confiable para reorientar la toma de decisiones. Argentina cuenta con las capacidades, los recursos y las competencias para revertir muchas de las problemáticas que afectan a la niñez y la adolescencia, mediante la aplicación de acciones que reconozcan la actual situación, sus complejidades y el diseño estratégico para su abordaje.
- En educación, garantizar la calidad educativa, particularmente en la educación media y superior, atacando las causas de la deserción según se trate de hombres, mujeres u otras identidades de género, y actualizando los planes educativos a las necesidades actuales de adolescentes, y las demandas del sistema laboral con recursos y herramientas concretas.
- Ampliar y promover el acceso a los servicios de atención temprana a la niñez, incluyendo a la niñez con discapacidad.
- Brindar oportunidades y garantizar el presupuesto general de gastos para las transferencias requeridas para la niñez, adolescencia y juventud.



CAPÍTULO C

Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos

MP 19,20,22,23,28,29,30

Indicadores 1,2,3,4,8

ODS 1,2,3,5,8,11

El aumento de la proporción de personas mayores es cada vez mayor en los países de la región, pasando a ser el envejecimiento demográfico un tema de gran relevancia política. En términos de envejecimiento poblacional, el país se encuentra transitando un proceso de aumento de la proporción de personas mayores, es decir, de 60 años y más. El crecimiento de los grupos de edades avanzadas obedece al efecto combinado de la disminución de la tasa de fecundidad y, en menor medida, la reducción de la tasa de mortalidad.

El camino hacia el envejecimiento poblacional se inició alrededor de 1920 y ha estado avanzando de manera sostenida a nivel nacional como en toda América Latina. Atento a ello, es clave prever los cambios en la estructura etaria de manera de diseñar políticas públicas exitosas con miras al desarrollo sostenible, y para que el cambio demográfico se tome como una oportunidad y no como un problema, con acciones en el marco de los derechos humanos, con perspectiva de género y con el objetivo de disminuir las desigualdades sociales.

Argentina se encuentra transitando un proceso conocido como “bono demográfico”, una fase caracterizada por una baja tasa de dependencia donde hay proporcionalmente más personas en edad activa que en edades dependientes (niños/as y adultos mayores).

El Estado Argentino realiza grandes esfuerzos para atender a la población de adultos mayores. Desde la Dirección Nacional de Adultos Mayores (DINAPAM), organismo rector dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), y de la mano del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jubilaciones y Pensiones (PAMI) se destinan recursos y capacidades con el foco puesto en ubicar la protección social en el centro de las estrategias de desarrollo social inclusivo.

Un eje central es la universalidad e integralidad del sistema de salud. Desde la concepción de la salud, se generan políticas públicas que apuntalan a un empoderamiento de los adultos mayores en pos de un envejecimiento saludable y digno (físico, emocional y mental).

Otro concepto clave es el de bienestar en la vejez. Pensar en el adulto mayor como sujeto de derecho, en su autonomía y repensarlos como un colectivo heterogéneo por su diversidad, género y territorialidad. Por ello, se apuesta a capacitar en gerontología -en base al criterio de envejecimiento saludable- a cada agente que está en las ventanillas públicas/privadas, para que puedan atender las especificidades de las personas adultas mayores y puedan dar respuesta a sus demandas.

El envejecimiento poblacional, en consecuencia, se convierte en un indicador de desarrollo, al reflejar la caída en la mortalidad, aumento en la esperanza de vida y una mejor planificación familiar en los hogares. Esta transición demográfica representa una oportunidad de corto plazo para Argentina, pues gozará de un período prolongado en el cual se registra el mayor porcentaje de población en edad de trabajar y con capacidad de generación de ahorro. Sin embargo, también genera demandas para las que sistemas como los de salud, jubilaciones o educación pueden no estar preparados.

Argentina plantea tres pilares de políticas públicas en relación a este grupo de población:

- **Cobertura previsual.** La movilidad jubilatoria es pensada 2 veces al año y aumenta por un índice específico junto al reconocimiento de jubilaciones por tareas de cuidados a mujeres (97% adultos mayores poseen esta cobertura, o sea, 9 de cada 10 adultos mayores).

- **Sistema de Salud Universal.** PAMI da cobertura al 93% de los adultos mayores, que son un universo de 5 millones de personas, donde el 63% son mujeres y el resto varones. La actualización del nuevo vademécum de medicamentos esenciales gratuitos desde marzo de 2022.
- **Políticas de cuidados paliativos.** Desde el MMGyD se atiende también al colectivo de adultos mayores a través de la creación de una Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados; y desde la DINAPAM se trabaja en la formación de cuidadores domiciliarios, y dentro del Plan Potenciar Trabajo ha generado una línea llamada: “Plan Potenciar Cuidados”, con el fin de capacitar en cuidados paliativos desde 60 universidades nacionales y subnacionales a cuidadores que logran un título con prácticas rentadas para luego reinsertarse en el ámbito laboral.

El PAMI incorporó una Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado. Se jerarquiza la perspectiva de los derechos humanos hacia las personas mayores, la formación gerontológica, la perspectiva de género y se eleva a nivel de Gerencia las áreas que intervienen en políticas de cuidados.

Particularmente, la Subgerencia de Políticas de Género, Diversidad sexual y Disidencias ha implementado diversas acciones entre las que se destacan: la obligatoriedad de la formación en perspectiva de género con enfoque gerontológico.

La DINAPAM diseña y ejecuta programas de promoción, protección e integración social de las personas mayores. Sus lineamientos están agrupados en diferentes áreas, cada una de las cuales se llevan adelante acciones desde una mirada integral y desde un enfoque de derechos. Articula cinco ejes centrales: Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores, Cuidados en la Comunidad, el Registro Nacional de Cuidadores/as Domiciliarios/as, Fortalecimiento institucional, y Coordinación de Residencias de Larga Estadía.

En clara sintonía con los lineamientos propuestos y difundidos por el Programa Iberoamericano de Cooperación sobre la Situación de las Personas Adultas Mayores (PICSPAM), durante los últimos años, PAMI ha implementado diversas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de 4.935.778 personas afiliadas a través de prestaciones sanitarias y sociales. Más de 4 millones y medio son personas de 60 años y más, lo que representa el 90% de la población afiliada y el 60% de la población adulta mayor en Argentina.

Como hito por parte de la República Argentina, en noviembre de 2022, el Congreso Nacional aprobó con jerarquía constitucional la Convención Interamericana de Protección de Derechos Humanos de Adultos Mayores que tenía rango de ley.

En la Argentina, la cobertura de la seguridad social alcanza a 9 de cada 10 mujeres y varones en edad de jubilarse. La participación en el mercado laboral se reduce en los grupos de edad avanzada, de lo cual se deriva la necesidad de contar con regímenes de seguridad social y redes de apoyo (principalmente las familiares) para las personas mayores.

La **Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM)**, como se mencionó con anterioridad, es el organismo rector de las políticas dirigidas a la protección y defensa de los derechos humanos de las personas mayores del país. Su misión es diseñar y ejecutar programas de promoción, protección e integración social de las personas mayores. Sus lineamientos están agrupados en diferentes áreas, cada una de las cuales se llevan adelante acciones desde una mirada integral y desde un enfoque de derechos. Articula cinco ejes centrales:

- **Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores:** El área se plantea generar espacios de promoción de derechos, fomentando proyectos socioculturales, educativos y de comunicación

comunitaria para la participación de personas mayores. Asimismo, la Campaña Nacional de Buen Trato hacia las Personas Mayores se lleva a cabo una vez al año y, mediante diversas piezas gráficas y audiovisuales, busca concientizar y sensibilizar sobre la prevención del abuso y maltrato en la vejez, generando acciones, en todo el país, que fomentan una mirada positiva y de empoderamiento en las personas mayores y en la comunidad.

- **Cuidados en la Comunidad:** El área tiene como objetivo promover sistemas progresivos de atención mediante la formación de recurso humano calificado y especializado, para la atención domiciliaria, comunitaria e institucional de personas mayores en situación de vulnerabilidad social.
- **Registro Nacional de Cuidadores/as Domiciliarios/as:** Es una herramienta que funciona a través de una página web y mediante la cual se accede a información de cuidadores/as domiciliarios/as en todo el país, quienes, además, tienen la posibilidad de registrarse, obtener una credencial, acceder a información de interés, propuestas de cursos on-line y otras capacitaciones presenciales de actualización en temática gerontológica y de manera gratuita.
- **Fortalecimiento institucional:** Este eje brinda asesoramiento arquitectónico y gerontológico y financiación para acondicionamientos edilicios y mobiliarios para garantizar la autonomía de las personas mayores y la generación de espacios accesibles e inclusivos.
- **Coordinación de Residencias de Larga Estadía:** Esta línea de acción gestiona con recursos propios las 8 residencias de la DINAPAM, siete de ellas ubicadas en la provincia de Buenos Aires y una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Principales medidas implementadas:

- **Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.** Se agrupa en un único régimen previsional público -Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)-, financiado a través de un sistema solidario de reparto, garantizando a los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización vigente hasta la fecha idéntica cobertura y tratamiento que la brindada por el régimen previsional público.
- **Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público.** Las jubilaciones y pensiones quedan de esta manera ajustadas al índice de salarios. Cuando el haber real del beneficio previsional resulte inferior al haber mínimo garantizado, la diferencia se liquidará como complemento, a fin de que, de la sumatoria de todos los componentes resulte un haber no inferior a aquél.
- **Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.** Desde el Ministerio de Desarrollo Social, se lleva adelante el cuyo objetivo general es: promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia a través de la formación de trabajadoras y trabajadores calificados en la temática de la atención domiciliaria. En este sentido, es, sin duda, una de las acciones más potentes a la hora de promover el respeto de los derechos de las personas mayores.
- **Servicios de cuidados para personas mayores gestionados por PAMI.** Se basan en un modelo progresivo de atención que incluye desde los cuidados en la comunidad (teleasistencia, cuidados en domicilio, dispositivos como centros y clubes de día, entre otros) hasta los cuidados institucionales, a través de las Residencias de Larga Estadía. Estos se brindan a personas que, por diferentes situaciones de fragilidad o dependencia, derivadas no solamente de causas físicas, sino también de deterioros cognitivos y necesitan apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria.
- **Programa de Atención a la Dependencia y Fragilidad en Domicilio** que tiene por objetivo

proveer un apoyo económico para que las personas afiliadas puedan costear la contratación de un cuidador/a domiciliario/a. Esta acción busca promover la permanencia de las personas en el medio socio-familiar comunitario, así como también, evitar internaciones y re internaciones prolongadas e inadecuadas, previniendo el agravamiento de la dependencia funcional, favoreciendo la calidad de vida y garantizando al máximo su autonomía.

- **Programa Casa Propia-Casa Activa.** En el marco de un convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y PAMI, desde 2021 se implementa este Programa que implica la construcción de 3200 viviendas, distribuidas en complejos conformados por 32 unidades habitacionales (20 individuales y 12 para dos personas) y un Centro de Día. Esta acción tiene como finalidad no sólo solucionar el problema habitacional, sino también combatir el aislamiento y la soledad de las personas mayores y ofrecer un dispositivo donde puedan realizar actividades cognitivas, de movimiento, arte, terapia, entre otras, con el objetivo de promover la autonomía desde el paradigma del envejecimiento activo y saludable.
- **Vademécum de medicamentos gratuitos.** En marzo de 2020, PAMI implementó un nuevo vademécum de medicamentos esenciales gratuitos seleccionados para garantizar el tratamiento adecuado de las patologías más frecuentes de las personas mayores. El mismo incluye 170 principios activos y más de 3.600 presentaciones por marca comercial, lo que implica la cobertura al 100% de la mayoría de los medicamentos más utilizados por este grupo poblacional. Esta iniciativa resultó fundamental en el marco de la pandemia del COVID-19, ya que permitió garantizar el derecho al acceso a la salud y el tratamiento adecuado de las patologías prevalentes.
- **Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Saludable (ProNEAS),** desde el Ministerio de Salud, en cuyo contexto funciona una Comisión Nacional Asesora (CNA) respecto del

envejecimiento y sus múltiples facetas multidisciplinarias con el objeto de lograr criterios de acción interdisciplinaria para lograr el objetivo de un “Envejecimiento Activo y Saludable”.

Las iniciativas están basadas en prevenir y **concientizar sobre los diferentes tipos de violencia** que pueden sufrir las personas mayores de 60 años, y también en su integración en las actividades diarias de la sociedad, valorando el aporte que pueden hacer desde su experiencia de vida. De esta manera, existen diferentes programas para sensibilizar a la población, promover el cuidado de los adultos mayores, y protegerlos y asistirlos ante situaciones de maltrato. Con asesorías ante situaciones de maltrato, **hogares de tránsito y/o residencias de larga estadía** se brinda atención integral a personas mayores que no tienen obra social ni recursos económicos.

- **Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados,** con el objeto de implementar acuerdos que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con respecto a aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos por la presente ley.
- **Consejo Federal de Adultos Mayores.** Espacio de participación en las políticas públicas, para promover el encuentro entre las personas mayores y los jóvenes para intercambiar saberes y conocimientos. Junto a organizaciones, federaciones de jubilados y organismos estatales, se realizan talleres y cursos en los que las personas mayores enseñan oficios y participan en actividades comunitarias.
- **Informes y mapas interactivos.** Desde la Dirección Nacional de Población se trabaja en la generación de estadísticas sobre la población argentina a partir de datos administrativos y en la elaboración de estudios y análisis sociodemográficos y geográficos, entendiendo que la dimensión poblacional debe ocupar un rol central en la planificación de políticas públicas. Ante el escenario del COVID-19, se elaboraron informes y mapas interactivos que permitieron geolocalizar a la población mayor de 60 años y a

partir del cual se planificaron las primeras instancias de distribución territorial del proceso de vacunación.

- **Reconocimiento de aportes por tareas de cuidado.** Este beneficio visibiliza y repara una desigualdad histórica y estructural en la distribución de las tareas de cuidado,

reconociendo y valorando el tiempo que las mujeres destinan y destinan a la crianza de sus hijas e hijos. La medida iguala oportunidades y genera condiciones necesarias para que muchísimas mujeres puedan acceder al derecho a jubilarse. Contamos con 200 mil mujeres con aportes.

AVANCES

- Se ha visibilizado la responsabilidad colectiva para garantizar el acceso a la protección social de quienes requieren cuidados a largo plazo y quienes se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad, generando políticas públicas destinadas a promover los derechos de las personas mayores.

- Como punto focal, Argentina a través de la articulación entre la generación de información y la planificación, elaboró el Mapa Federal del Cuidado (2021), una plataforma tecnológica innovadora que busca desarrollar cinco capacidades estratégicas del Estado:

- i) la coordinación dentro del Estado;
- ii) la capacidad de generar información y articularla;
- iii) la planificación y evaluación de políticas públicas;
- iv) la dimensión de la ética, integridad y transparencia en la construcción de políticas públicas, y
- v) la articulación con otros actores sociales sin perder de vista la mirada estratégica del Estado.

- Se han generado espacios de promoción de derechos, fomentando proyectos socioculturales, educativos y de comunicación comunitaria para la participación de personas mayores. Se Promovió, además, la formación de recursos humanos calificados y especializados, para la atención domiciliaria, comunitaria e institucional de personas mayores en situación de vulnerabilidad social. Se trabaja para garantizar la autonomía de las personas mayores y la generación de espacios accesibles e inclusivos.

- Desde la DINAPAM (Dirección Nacional de Adultos Mayores) dependiente de la SENAF y de la mano del PAMI han realizado grandes esfuerzos para avanzar hacia un Sistema de Salud Universal e Integral.

DESAFÍOS

- Entre los retos identificados se encuentra formular políticas diferenciadas por género que aseguren la calidad de vida de las personas mayores, ampliando los sistemas de protección social y seguridad social; fomentar políticas de vida activa, productiva y de ahorro que permita a largo plazo vivir el envejecimiento dignamente; incluir el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios socio sanitarios y beneficios económicos que maximicen la autonomía, en particular de las personas mayores.

- Responsabilidad colectiva para garantizar el pleno acceso a la protección social de las mujeres mayores, con distintas identidades de género, de las personas mayores con discapacidad, de quienes tienen mayor longevidad, de quienes son parte de las poblaciones indígenas y afrodescendientes, de quienes requieren cuidados de largo plazo y de quienes se encuentran, por estas u otras razones, en condiciones de mayor vulnerabilidad.



CAPÍTULO D

Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva

MP 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46
Indicadores 1,3,6,7,8,11,12,14,15,16,18,20,22
ODS 1, 3, 5

En Argentina, los derechos sexuales y los derechos reproductivos están protegidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y por Leyes Nacionales. En cuanto a los tratados internacionales, destacamos los principios de la Convención para la Eliminación contra toda forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo (CIPD, 1994), de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995), de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belem do Pará (1994), y del Consenso de Montevideo (2013) entre otros instrumentos.

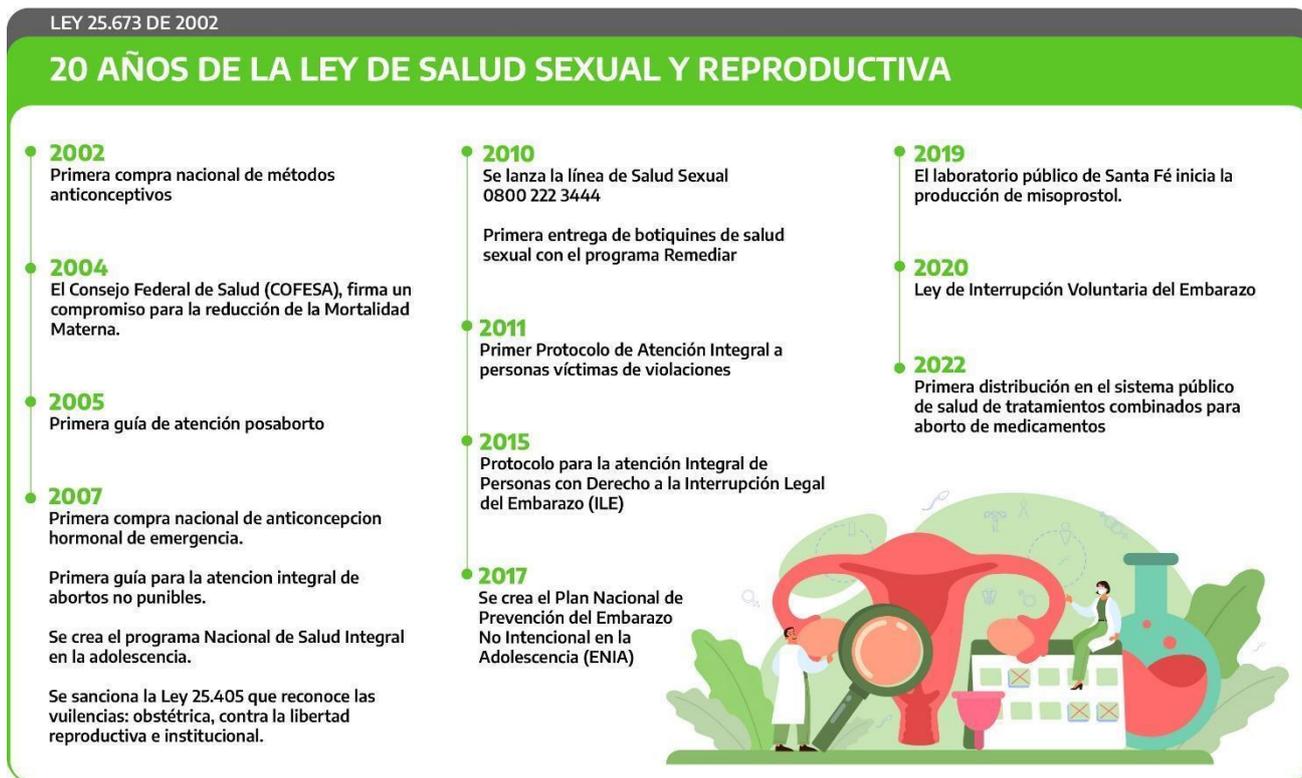
Con la incorporación de los tratados internacionales en la reforma constitucional de 1994, el Estado argentino adoptó Programa de Acción de la Conferencia Internacional de El Cairo, comprometiéndose con sus objetivos: “a) Asegurar el acceso a información amplia y fáctica y a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que sean accesibles, asequibles y aceptables para todos los usuarios; b) Propiciar y apoyar decisiones responsables y voluntarias sobre la procreación y sobre métodos libremente elegidos de planificación de la familia, así como sobre otros métodos que puedan elegirse para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y asegurar el acceso a la información, la educación y los medios necesarios; c) Atender a las necesidades cambiantes en materia de salud reproductiva durante todo el ciclo vital, de un modo que respete la diversidad de circunstancias de las comunidades locales” (Naciones Unidas, 1994).

En sintonía con el plexo normativo internacional, el país cuenta con un robusto marco normativo nacional en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos como parte de los Derechos Humanos y es en este marco que se dan las principales políticas públicas sanitarias, acciones y rectorías del Ministerio de Salud de la Nación.

La Ley 25673 de Salud Sexual y Reproductiva (SSyR) en la Argentina, en 2002, inicia un proceso donde se destacan -entre otros- hitos como la primera compra nacional de métodos anticonceptivos en 2002, la sanción de las leyes de Anticoncepción Quirúrgica y de Educación Sexual Integral en 2006, la Ley 26485 (2009) de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley 26529 (2009) de Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado, la Ley de Parto Respetado (2009), entre otras y el lanzamiento de la línea de Salud Sexual 0800-222-3444 en 2010. Los avances que realizó nuestro país en la temática, como la histórica sanción de la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en 2020 y la ley de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, en diciembre de 2020, nos posiciona en un lugar de referencia entre los países que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y de todas las personas con capacidad de gestar.

Otros hitos son la incorporación del implante subdérmico y el SIU (sistema intrauterino) a la canasta de métodos anticonceptivos gratuitos en 2013, el lanzamiento de la Línea 0800 222 3444 Salud Sexual (2010), el Fallo F.A.L de la CSJN sobre aborto no punible (2012) la creación del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Enia) en 2017, Anticoncepción Hormonal de Emergencia, en 2019 la incorporación al PMO de anticonceptivos de larga duración, el Protocolo de Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo (Res.1535/2021) la primera distribución en el sistema público de salud de tratamientos combinados para aborto con medicamentos en 2022, autorización de la mifepristona para venta en farmacias (2023) entre otros.

Al mismo tiempo que se daban estas políticas públicas en salud, en estos 20 años en el país hubo construcciones desde la sociedad civil y grupo de mujeres que acompañaron el proceso como la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, y la primera línea que informó sobre aborto "Más información menos riesgos" de la colectiva Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto. Además, cuando en 2015 se actualizó el Código Civil y Comercial de la Nación incorporando las reglas de capacidad y consentimiento para personas menores de edad y para personas con discapacidad, el programa de salud se adecuó a esta nueva norma. La línea 0800 222 3444 fue clave para el vínculo directo con la población para remover barreras de acceso y brindar información.



Fuente: Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Ministerio de Salud. Año 2022

La Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) es la que lleva a cabo las políticas públicas para la garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la misma se encuentra dentro de la órbita de la Secretaría de Acceso a la Salud, del Ministerio de Salud de la Nación. Tiene como objetivo promover la salud sexual y la salud reproductiva de la población, desde un enfoque de derechos, equidad social y perspectiva de género.

El propósito de la DNSSR es diseñar, implementar y monitorear políticas vinculadas a la promoción, prevención y atención de la salud sexual y reproductiva y a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia y la prevención de embarazos forzados.

Principales medidas implementadas:

- **Acceso efectivo a métodos anticonceptivos (MAC):** aseguramiento de insumos y fortalecimiento de la canasta, con énfasis en métodos de larga duración (LARC) y en

anticoncepción post evento obstétrico (AIPEO). La Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, a través del Sistema de Aseguramiento de Insumos (SAI) y del área de monitoreo de insumos, planifica, financia y gestiona la compra de métodos anticonceptivos de corta y larga duración, anticonceptivos de emergencia, métodos de barrera y otros insumos de salud sexual y reproductiva, los cuales son distribuidos en todo el país mediante la logística del Programa Remediar, a fin de garantizar el acceso gratuito de las personas que utilizan el sistema público de salud. Asimismo, elabora material de difusión e información destinado a los equipos de salud, para promover el uso racional y los estándares de calidad de los insumos. Produce también materiales informativos sobre salud sexual y reproductiva para la comunidad.

- **Se apuesta a una sexualidad libre de violencias**, amparados en la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales; aplicada a casos de violencia sexual, violencia contra la libertad reproductiva y violencia obstétrica entre otras.
- **Educación Sexual Integral (ESI)** (Ley N° 26150) promueve saberes y habilidades para que las chicas y los chicos puedan tomar decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado de su cuerpo, las relaciones con el otro, la sexualidad y sus derechos. También se cuenta con el acceso

gratuito a métodos anticonceptivos, consejerías en salud sexual y reproductiva, actividades de promoción comunitaria, etc.

- **Interrupción Voluntaria del Embarazo e Interrupción Legal del Embarazo** (Ley N° 27610) se promulgó el 14 de enero de 2021 que, desde ese momento, entró en vigencia en todo el país por ser una norma de orden público. Esta ley regula la interrupción del embarazo bajo un modelo mixto de plazo y causales. Así, reconoce el derecho de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar a interrumpir su embarazo hasta la semana catorce - inclusive- del proceso gestacional, esta práctica se llama interrupción voluntaria del embarazo (IVE) para la cual no se requiere la expresión de un motivo por parte de la persona solicitante. También reconoce el derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE), si el embarazo fuere resultado de una violación o si estuviera en peligro la vida o la salud de la persona gestante. Esta ley incluye a los servicios públicos de salud, a las obras sociales nacionales y provinciales, y a las empresas y entidades de medicina prepaga. El personal de salud debe garantizar las siguientes condiciones mínimas y derechos en la atención del aborto y postaborto: Trato digno, privacidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, acceso a la información, calidad, conforme los alcances y la definición de la Organización Mundial de la Salud.

Se trabaja en ampliar la capacidad de resolución del sistema de salud y la remoción de las barreras en el acceso a la práctica. A su vez, se provee a efectores de salud con medicación (misoprostol y combipack, mifepristona y misoprostol) y equipamiento AMEU). Se elaboran y producen protocolos, guías técnicas y otros materiales de difusión e información para equipos de salud y para la población en general.

En cuanto a la elaboración y producción de protocolos, este 2022 se destaca la actualización al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo” que incorpora las nuevas directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en materia de atención para el aborto, las mismas fueron publicadas por la misma OMS en el mes de abril de este año. La importancia de las nuevas directrices, que están incluidas en el nuevo Protocolo nacional, tiene que ver con 4 dimensiones:

- i) Modelos de regulación del aborto: recomienda fuertemente la despenalización total del aborto. Se enfatiza en que se elimine la criminalización del aborto y se aborde en todos los casos desde la política sanitaria. En este sentido, la OMS también recomienda que, mientras se alcanza la despenalización

total, los países que aún mantienen una legalidad restringida por causales, las interpreten de forma amplia y desistan de criminalizar efectivamente a las personas que interrumpen o ayudan a interrumpir un embarazo.

- ii) Ampliación de ámbitos. Las directrices reconocen la autogestión del aborto (abortos fuera del sistema de salud) como una práctica que puede ser segura y que debe ser legitimada por los Estados para garantizar la posibilidad de su desarrollo en condiciones de seguridad. Así mismo, reconoce el rol de los ámbitos comunitarios y de la sociedad civil en los cuales, con la información y entrenamiento adecuado, se pueden acompañar abortos seguros fuera del sistema de salud.
- iii) Compartir funciones para la ampliación de equipos de provisión de aborto seguro. La OMS reconoce que tanto obstétricas como el personal médico de todas las especialidades pueden ser proveedores de abortos seguros si tienen el entrenamiento adecuado; también reconoce que enfermeras, auxiliares de enfermería y farmacéuticos podrían estar autorizados para proveer servicios de aborto seguro, si cuentan con el entrenamiento adecuado y las condiciones para brindar asesoría y medicación.
- iv) Criterios de atención. La OMS recomienda eliminar todos los requisitos que no resulten clínicamente necesarios para la seguridad de la práctica del aborto. En ese sentido, puntualmente se insta a los estados a eliminar: periodos de espera o reflexión, internación compulsiva para la práctica de un aborto, consentimiento de padres, cónyuges o representantes legales, incluso en el caso de adolescentes y personas con discapacidad, autorizaciones administrativas o por comités de ética, recetas con requerimientos excepcionales, entre otras.

En este año se incorporó el insumo de combipack (mifepristona + misoprostol), que demuestra ser uno de los procedimientos más eficaces según la evidencia acumulada.

A su vez, en el 2022 se avanzó en cuanto a la producción pública de medicamentos para el aborto, el laboratorio Puntanos de San Luis y Profarse de Río Negro tienen producción de misoprostol para distribución provincial. Por otro lado, el laboratorio L.I.F de Santa Fe posee producción pública de misoprostol y cuenta con autorización de la ANMAT para distribución federal y actualmente están desarrollando producción de mifepristona. En 2022 el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires firma un convenio con la Universidad Nacional de La Plata para la producción pública de mifepristona.

En cuanto a los efectores de salud es notorio el aumento, al 30 de septiembre, 1443 efectores del sistema público de salud en todo el país informaron haber practicado interrupciones del embarazo. Esto constituye un 59,8 % más que lo declarado en el 2020 (903 efectores) y un 7,5 % más que en 2021 (1342 efectores)¹⁶.

Total de efectores de salud del subsistema público que informaron realizar IVE/ILE por año 2020, 2021 y 2022.

Año	2020	2021	2022
Efectores de salud que realizan IVE/ILE	907	1347	1443

Fuente de datos: registros provinciales de IVE/ILE informados a la DNSSR

¹⁶ Fuente: Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, SAS, Ministerio de Salud, Argentina, en base a los reportes de las 24 jurisdicciones del país.

En cuanto al alcance de la implementación, se informaron un total de **59.267 IVE/ILE realizadas en 2022 en todo el territorio nacional (datos actualizados a septiembre)**. A continuación, se presentan los datos desagregados por provincia.

Total de interrupciones del embarazo reportadas por cada jurisdicción, año 2022

Jurisdicción	ILE/IVE 2021 informadas al 30 de septiembre 2022
Buenos Aires	22665
Catamarca	652
Chaco	766
Chubut	1001
Ciudad de Buenos Aires	7007
Córdoba	2459
Córdoba (Municipio de Córdoba*)	1004
Corrientes	744
Entre Ríos	1389
Formosa	625
Jujuy	1640
La Pampa	208
La Rioja	555

Jurisdicción	ILE/IVE 2021 informadas al 30 de septiembre 2022
Mendoza	1863
Misiones	952
Neuquén	1380
Río Negro	6861
Salta	2799
San Juan	245
San Luis	738
Santa Cruz	360
Santa Fé	4362
Santiago del Estero	1135
Tierra del Fuego	419
Tucumán	3613

TOTAL

59.267

* El Municipio de la Ciudad de Córdoba con el apoyo de la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir y de la Campaña por el Derecho al Aborto logró incorporar la interrupción del embarazo como parte de la estrategia de atención primaria, brindando la prestación en más del 90% de centros de atención primaria.

Fuente: GT Acceso a la IVE ILE, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR), SAS, MSAL, Nación Argentina. Septiembre 2022

Tanto la cantidad de tratamientos distribuidos como las interrupciones del embarazo reportadas por las jurisdicciones fueron actualizadas en los diferentes Informes de Gestión Trimestral de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de 2022 y en el ImplementAR IVE/ILE Ley Nacional N°27.610 Informe Anual 2022, respectivamente.

➔ **Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Enia)** con el fin de garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito a la salud sexual y reproductiva. Los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación, trabajan en conjunto para garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito de métodos anticonceptivos, la educación sexual integral y asesorías en las escuelas, la consejería en salud sexual y reproductiva y actividades de promoción comunitarias. El Plan se desarrolla en 36 departamentos de 12 provincias de Argentina (Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. En Formosa funciona la línea de apoyo al programa provincial de salud sexual y reproductiva).

La Implementación del Plan Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan Enia), se realiza través de las mesas intersectoriales provinciales, los dispositivos de salud sexual y reproductiva (SSR), asesoramiento en salud en escuelas secundarias (ASIE) y en comunidad (DBC) y educación sexual integral (ESI). A continuación, se detallan:

- **Mesas intersectoriales provinciales:** es el dispositivo intersectorial del Plan Enia, cada provincia tiene un equipo focal territorial intersectorial (EFTI) que integra la mesa. Dichos equipos están integrados por las referentes EFTI del Plan Enia de educación sexual integral (ESI); salud sexual, (SSR); asesorías en salud integral en escuelas secundarias (ASIE); asesorías comunitarias (DBC); y los programas provinciales correspondientes junto con la referente territorial de la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia (SENNAF). Cuentan con el apoyo y asistencia técnica del área de implementación provincial de la Coordinación General del Plan Enia. En dicho espacio se trabajan los planes operativos anuales (POA) de cada provincia y se articulan las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del plan.

El proceso del POA comprende instancias de formulación, validación, seguimiento y evaluación colegiadas entre equipos nacionales y equipos provinciales. De este modo, se revaloriza la tarea de planificación de los equipos focales territoriales (EFT) de cada dispositivo que conforma el plan.

Asimismo, esta forma de trabajo promueve articulaciones intersectoriales fundamentalmente a nivel provincial en el marco de las mesas de equipos focales territoriales intersectoriales (EFTI), en las reuniones de seguimiento intersectoriales de los equipos nacionales y en otros espacios promovidos por el área de implementación en provincias (AIP). Resulta fundamental la construcción de tiempos y espacios de trabajo protegidos para la planificación, el intercambio y el pensamiento colectivo e intersectorial.

El análisis de los POA se realiza de forma trimestral, a través de una herramienta de seguimiento y a través de Informes trimestrales de avance. Estos informes, a cargo de las mesas EFTI, son elaborados en una instancia común e integral, dando cuenta de los procesos y dimensiones cualitativas de la implementación del Plan.

- **Fortalecimiento de la educación sexual integral (ESI):** para que la amplia proporción de adolescentes que se encuentra en las escuelas accedan a la información sobre SSR, género, diversidad, afectividad y derechos. Les asesores/as pedagógicos tienen 10 escuelas asignadas.

- **Asesorías en salud integral en escuelas secundarias (ASIE):** para ofrecer una alternativa de escucha, asesoramiento y consulta en escuelas medias y centros de salud a adolescentes facilitando y orientando su acercamiento al sistema de salud. Estas asesorías cuentan con una estrategia de gestión de turnos para facilitar la atención en el centro de salud en caso de ser necesario (realizan referencias a distintas especialidades). Cada asesoría está conformada por tres escuelas vinculadas a un centro de salud en los departamentos priorizados del Plan.

- **Dispositivo de base comunitaria (DBC):** para acompañar adolescentes en espacios comunitarios y acercarlos a las prestaciones fortalecidas por el Plan en los servicios de salud, así como establecer estrategias de sensibilización comunitaria con personas adultas y referentes y favorecer las decisiones informadas de las/es/os adolescentes que participan de distintos espacios comunitarios.

- **Fortalecimiento de la oferta en salud sexual y reproductiva (SSR):** para incentivar la demanda de las/es/os adolescentes en los centros de salud, favorecer su acceso al sistema y, con ello, la posibilidad de recibir una consejería apropiada y, eventualmente, el MAC de su preferencia, también se incorporaron consejerías y prestaciones de IVE/ILE en el marco de la ley 27.610.

Tasa de fecundidad adolescente

Uno de los impactos que se pueden medir en cuanto al desarrollo de las políticas públicas de salud sexual y reproductiva y específicamente la orientada al Plan Enia de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, es cómo impactó esta política pública en la Tasa de Fecundidad en la Adolescencia (TEFA), tanto temprana (10 a 14 años) como en la tardía (15 a 19 años).

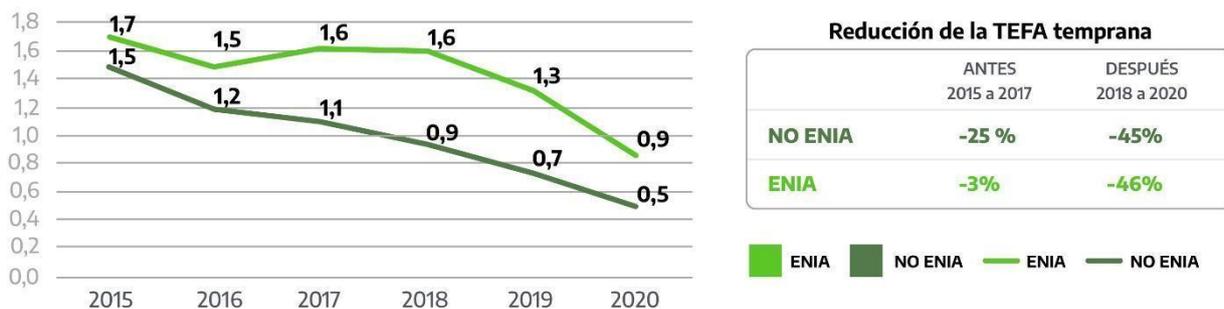
Aquí es importante observar la evolución de la Tasa de Fecundidad en la Adolescencia Tardía y Temprana respectivamente, comparando aquellas provincias que están dentro del Plan Enia y las que no, ya que como mencionamos anteriormente el Plan Enia se desarrolla en 36 departamentos de 12 provincias.

Evolución de la TEFA tardía (15 a 19 años) en comparativa entre las provincias Enia y provincias no Enia. 2015 a 2020.



Fuente: Tobar, Federico. UNFPA, Plan Enia, SAS, Ministerio de Salud Argentina, 2021.

Evolución de la TEFA temprana (10 a 14 años) en comparativa entre las provincias Enia y provincias no Enia. 2015 a 2020.

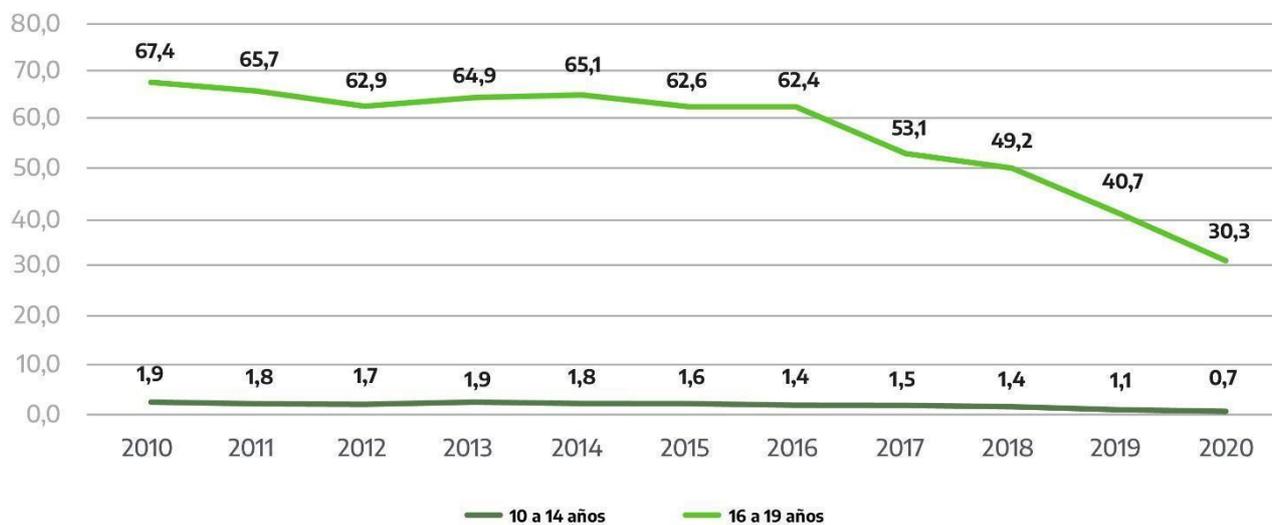


Fuente: Tobar, Federico. UNFPA, Plan Enia, SAS, Ministerio de Salud Argentina, 2021.

Además, en el siguiente gráfico observamos la evolución de las tasas de fecundidad adolescente temprana y tardía, total país. Serie 2010 - 2020.

Evolución de las tasas de fecundidad adolescente temprana y tardía, total país.

Serie 2010 - 2020



Fuente: Área de Monitoreo de la DNSSR, SAS, Ministerio de Salud Argentina, 2021.

➔ **Promoción de derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad**, inclusión de modo transversal de la perspectiva de las personas con discapacidad en todas las acciones y líneas de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud, para coordinar acciones que garanticen su acceso a la salud sexual y reproductiva. Se realizaron diferentes espacios de capacitaciones e implementación de estrategias para el acceso a los derechos sexuales y reproductivo de personas con discapacidad en diferentes provincias.

Para transversalizar la perspectiva de las personas con discapacidad es imprescindible su participación en las diversas instancias de los procesos de trabajo. A lo largo de estos tres años de gestión, se mantuvieron varias reuniones de asistencia técnica con un equipo de la Biblioteca Argentina de Ciegos (BAC) para el proyecto “ESI sin barreras”, para personas con discapacidad visual que no reciben ESI ni cuentan con materiales accesibles. También se entregaron kits del material “Experiencias para armar”, muestras de métodos anticonceptivos (MAC) y ejemplares de tarjetas de MAC en Braille para talleres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) realizados por la Biblioteca Argentina de Ciegos (BAC). Además, se generaron espacios de intercambio permanentes con la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Agencia nacional de Discapacidad (ANDIS) y con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades para profundizar acciones conjuntas de capacitación a equipos de salud, educación y desarrollo a promotoras/es en perspectiva de discapacidad, género y diversidad y Consejerías en salud sexual y reproductiva.

Se realizaron diferentes espacios de capacitaciones e implementación de estrategias para el acceso a los derechos sexuales y reproductivo de personas con discapacidad en diferentes provincias. Destacamos, que en el tercer trimestre de 2022 en la provincia de Salta se realizó la segunda jornada de capacitación en “Sexualidad y discapacidad: un acercamiento para pensar la atención”, en articulación con el equipo territorial de salud sexual de Enia de Salta. Y en la provincia de San Juan, se realizaron dos jornadas de capacitación sobre salud sexual y reproductiva y personas con discapacidad. Las jornadas tuvieron como objetivo promover un intercambio que permitiera a las personas convocadas, construir acuerdos para la conformación de una comisión que desarrolle estrategias y acciones para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en la provincia.

Por otro lado, para transversalizar la perspectiva de las personas con discapacidad es imprescindible su participación en las diversas instancias de los procesos de trabajo. A lo largo de estos tres años de gestión, se mantuvieron varias reuniones de asistencia técnica con un equipo de la Biblioteca Argentina de Ciegos (BAC) para el proyecto “ESI sin barreras”, para personas con discapacidad visual que no reciben ESI ni cuentan con materiales accesibles. También se entregaron kits del material “Experiencias para armar”, muestras de MAC y ejemplares de tarjetas de MAC en Braille para talleres con NNNA realizados por la BAC.

Además, se generaron espacios de intercambio permanentes con la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Agencia Nacional de Discapacidad y con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad para profundizar acciones conjuntas de capacitación a equipos de salud, educación y desarrollo a promotoras/es en perspectiva de discapacidad, género y diversidad y Consejerías en salud sexual y reproductiva.

Por último, se publicaron dos cuadernillos sobre anticoncepción quirúrgica y los formularios para firmar el consentimiento informado escritos en lectura fácil: uno sobre ligadura de trompas uterinas y otro sobre vasectomía. El proceso se realizó junto con UNFPA y Lengua Franca. Ambos son los recursos que ofrece la DNSSR como material de apoyo en las consejerías de anticoncepción quirúrgica para todas las personas.

→ **0800 Salud Sexual.** La línea 0800-222-3444 es una línea telefónica nacional, gratuita y confidencial de salud sexual y reproductiva, que brinda información de forma integral a toda la población. Las estadísticas estatales indicaron que la línea recibió en el primer año de funcionamiento (2010) un total de 2.437 llamadas y para el 2022 fueron 38.384 consultas, de las cuales 15.612 generaron secuencias. De éstas secuencias el 90% fueron consultas por interrupciones legales (ILE) y voluntarias (IVE) del embarazo". En el periodo 2010-2022 se recibieron más de 159.600 llamados. De esos llamados, 55.727 generaron secuencias. A través del 0800 se informa sobre métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia; obligaciones del sistema público de salud, obras sociales y prepagas; derechos de usuarias/os del sistema de salud; abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes (NNA), violencia sexual; asistencia post aborto; interrupción legal del embarazo (ILE); cáncer de cuello de útero y de mama; derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes; atención de población LGTBI+; entre otros temas.

→ **Detección temprana y prevención de abusos sexuales hacia Niñas, Niños, y Adolescentes (NNyA) y de embarazos forzados:** fortalecimiento de las políticas para la detección temprana, prevención y abordaje intersectorial de los abusos sexuales y embarazos forzados en NNA menores de 15 años.

Se elaboró el Proyecto Abordaje en red para la atención de atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas de abuso sexual y embarazo forzado. Con el objetivo de promover una detección temprana y prevención de abusos sexuales y embarazos forzados se desarrolló un modelo de atención en red para optimizar las respuestas del sistema de salud a NNA embarazadas víctimas de embarazo forzado y abusos sexuales. Tiene por población destinataria a profesionales, equipos y servicios del sistema de salud. Del mismo participan la DNSSR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el grupo FUSA; y las áreas de salud sexual y reproductiva de los ministerios de salud de las provincias participantes.

Se sostuvieron en todas las provincias las supervisiones de casos, realizando dos por mes en cada una de las provincias –Jujuy, Misiones, Entre Ríos, Formosa y Tucumán– durante los meses de julio, agosto y septiembre. En las mismas los equipos de cada provincia presentan situaciones y el objetivo es que los equipos profesionales puedan repensar sus prácticas cotidianas. A partir de septiembre se incorporó la provincia del Chaco

Las actividades incluyen talleres teórico-prácticos, conferencias sobre temas específicos, pasantías virtuales, supervisiones de casos en tiempo real con material bibliográfico específico.

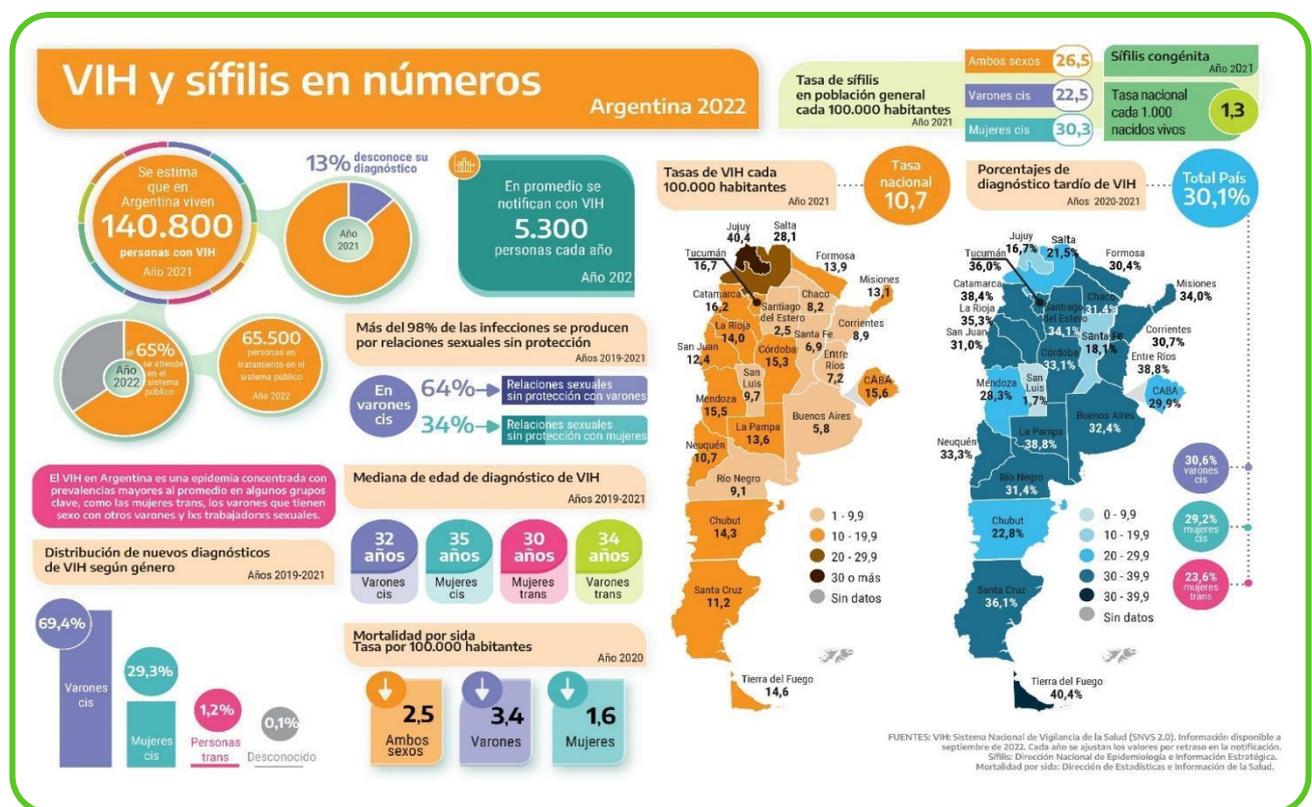
En el marco de este proyecto también se realizó la publicación de “Consejerías en derechos a niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y embarazo forzado” el cual consistió en convocar a especialistas de

distintas disciplinas del campo de la salud, para que compartieran y reflexionaran sobre los criterios que utilizan en sus prácticas en el abordaje de esta problemática.

Por otro lado, y en conjunto con el Plan Enia y el equipo de comunicación y producción de materiales, se realizó la “Serie audiovisual para la formación en detección y abordaje del abuso sexual y el embarazo forzado en la niñez y adolescencia”, compuesta de seis videos educativos breves para el trabajo con equipos de hospitales y centros de salud, escuelas, organismos de niñez y adolescencia, organizaciones comunitarias y del sistema de administración de justicia.

➔ **Interpretación sociolingüística de los protocolos de IVE ILE y de Violaciones Sexuales.** Es un trabajo para la inclusión de mujeres y disidencias indígenas y remover obstáculos en el acceso a la salud sexual y reproductiva, la organización Católicas por el Derecho a Decidir en conjunto con Radio Comunitaria La Voz Indígena de Tartagal y la organización de mujeres indígenas ARETEDE, realizando la adaptación sociolingüística e intercultural del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y del Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales, ambos del Ministerio de Salud de la Nación.

➔ **Ley Nacional de respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y Tuberculosis -TBC- (Ley 27675).** Uno de los beneficios consiste en la asistencia integral, universal, gratuita, a las personas expuestas y/o afectadas, a cargo de cualquier prestador público o privado, de servicios de salud. Se otorgará una jubilación especial de carácter excepcional, que comprende la prestación básica universal, la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia, resultando para el caso de las hepatitis B y/o C, en la medida en la que éstas condicionan la vida o generen algún impedimento. También se contempla una pensión no contributiva para personas con VIH y/o hepatitis B y/o C. con alcance nacional, de carácter vitalicio para quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.



Las acciones implementadas por la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis durante 2022 priorizaron distintos ejes como la implementación a nivel nacional de la estrategia de **Prevención Combinada del VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS)** que actualmente ofrece centros de atención en 10 jurisdicciones; la estrategia de descentralización de la atención, sustentada en el uso de pruebas rápidas para facilitar el acceso al diagnóstico del VIH y de sífilis.

Además, se trabajó en pos de dar continuidad a la estrategia de Eliminación de la Transmisión Materno infantil (ETMI) Plus para la eliminación de la transmisión vertical del VIH y las ITS, y en la revinculación de las personas con VIH que por diversas razones tuvieron dificultades para continuar con sus tratamientos y sus estudios de seguimiento. También se fortaleció el acceso a la información actualizada y de calidad que permita que todas las personas puedan participar activamente del cuidado de la salud.

Por último, y con el objetivo de reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH, el Ministerio de Salud adhiere a la iniciativa Indetectable = Intransmisible (I=I), una campaña orientada a difundir que las personas con VIH en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el virus por vía sexual a otras personas.

➔ **Medidas y acciones en el marco de la pandemia mundial por COVID-19**

El Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, por el plazo de 1 año. A través del Decreto 677/2020 se dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, contemplando las distintas realidades del país hasta el 30 de agosto de 2020. A partir del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) se hizo necesario generar normativas y recomendaciones en diferentes ámbitos y nuevas estrategias para garantizar el acceso a los derechos de salud sexual y reproductiva.

En este contexto, las recomendaciones de la OMS para el mantenimiento de los servicios de salud esenciales durante la pandemia COVID-19, apuntan a la continuidad de la prestación de los servicios de categorías prioritarias, dentro de las cuales se incluyen específicamente los servicios relacionados con la salud reproductiva. Ello por cuanto, las tasas de morbilidad materna son altamente sensibles al acceso a los servicios de salud adecuados, oportunos y de calidad.

AVANCES

- A partir del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) se hizo necesario generar normativas y recomendaciones (se declararon como servicios esenciales la ILE, AHE y MAC) en diferentes ámbitos y nuevas estrategias para garantizar el acceso a los derechos de salud sexual y reproductiva.

- La perspectiva que orienta la política nacional de salud y derechos sexuales y reproductivos se focaliza particularmente en las medidas prioritarias concernientes a: acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva; derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: destacar que el paradigma en el que se inscriben los programas, proyectos y acciones están atravesados por el enfoque de Igualdad de Género y una visión situada e interseccional sobre el vínculo entre la población y el sistema de salud que exige del análisis y planificación estratégica que contemple las desigualdades territoriales; condiciones de vulnerabilidad; interculturalidad, entre otros aspectos.

DESAFÍOS

- Los desafíos son universalizar los servicios de salud sexual y reproductiva y la atención prenatal y poder avanzar en la reducción de la mortalidad materna, lograr la reducción de los embarazos no intencionales, y la reducción de las posibilidades de muerte entre mujeres que experimenten complicaciones, en especial eliminar el aborto inseguro.
- Generar un amplio y profundo debate sobre las necesidades de contar con educación en salud sexual y reproductiva y promover el cambio cultural necesario para eliminar la discriminación y el estigma del que suelen ser víctimas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex y personas viviendo con VIH/sida, incluyendo en los servicios de salud.
- Contar con los recursos humanos capacitados para atender los distintos servicios vinculados a la salud sexual y reproductiva. Nuevas leyes provinciales que regulen la práctica obstétrica. Asimismo, ampliar el acceso y la cobertura para la prevención del embarazo no intencional y la IVE/ILE a través de la articulación intersectorial con áreas de niñez, adolescencia y de ESI de cada Jurisdicción; implementar líneas de acción en materia de detección temprana del abuso sexual y del embarazo forzado en niñas, niños y adolescentes; y desarrollar experiencias de trabajo en salud sexual y reproductiva con y para personas con discapacidad.



CAPÍTULO E

Igualdad de género

MP 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65
Indicadores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15
ODS 1, 5

Desde la conformación de la Argentina como Nación, las mujeres estuvieron presentes en los hechos más importantes de la historia nacional, sin embargo, el reconocimiento de sus derechos fue un largo camino que comenzó con acciones individuales hasta desembocar en colectivos organizados.

A partir de la Conferencia de El Cairo y Beijing, el énfasis se desplazó hacia una nueva concepción estratégica: la perspectiva de género debía institucionalizarse, atravesar todas las instancias de formulación de las políticas públicas, visibilizando en cada una de las etapas de planificación (diseño, implementación, monitoreo y evaluación) la diversidad de intereses y las implicancias que las medidas que pueden tener sobre mujeres y varones. Esta nueva perspectiva involucra a todos los actores sociales en la búsqueda de la igualdad de género.

En Argentina se ha conquistado un plexo normativo que ofrece la institucionalidad necesaria para el ejercicio de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género, a saber; la Ley 26618 de Matrimonio Igualitario (2010) ; la Ley 26743 de Identidad de Género (2012); la modificación del Artículo 80 del Código Penal como tipificación de Femicidio/Feminicidio a la Violencia de género contra mujeres y niñas (2012), la Ley 26862 de Reproducción Humanamente Asistida (2013), la Ley 26994 del Código Civil y Comercial unificado (2014), la Ley 26485 de Protección Integral a las Mujeres (2019), y Urgencia (DNU N°1006/2012) de Reconocimiento legal de Hijos e Hijas de familias Comaternales que permite la inscripción de niños y niñas por parte de matrimonios conformados por madres, entre otros.

Desde la conformación del *Ni Una Menos* (movimiento feminista que repudia la violencia machista en su versión más extrema: los femicidios) el 3 de junio de 2015, se sancionaron otras muy importantes, como la ley de resarcimiento económico a hijos/as de víctimas de violencia de género -la Ley Brisa, sancionada en 2019, con implementación dispar en el país-, la Ley Micaela, la aprobación del Convenio 190 de la OIT sobre Violencia y Acoso Laboral, entre otras. Asimismo, gracias al impulso de los movimientos feministas y especialmente, de la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, se logró la sanción en 2020 de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y la Ley de los 1000 Días.

Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD)

La creación del MMGyD, en diciembre de 2019, cristaliza las demandas y luchas históricas de los movimientos feministas y de la diversidad de nuestro país y la decisión política del Gobierno Nacional de poner en el centro de la agenda pública las políticas de reconocimiento de derechos de mujeres y lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binaries y otras identidades de género y orientaciones sexuales (LGBTIQ+).

Como resultado de esta jerarquización, se logran priorizar acciones, políticas y programas en los distintos ministerios que generan mayores condiciones de igualdad entre los géneros para que todas, todes y todos puedan desarrollar vidas libres de violencias de género.

En el marco de la emergencia por COVID 19, el Ministerio de Desarrollo Social firmó convenios para la incorporación de titulares al programa Potenciar Trabajo junto con el MMGyD, y con el INADI para incluir en el Programa a personas en situación de violencia por motivos de género.

Desde el Ministerio de Salud se ha creado la **Dirección de Géneros y Diversidad** para promover la implementación de una política sanitaria con perspectiva de género que impulse la transversalización del enfoque y formación permanente y situada en el cruce entre salud y género.

El Ministerio de Economía, por su parte, creó la **Dirección de Economía Igualdad y Género (DNEIyG)**, con el objetivo de que las políticas económicas tengan perspectiva de género y reduzcan las brechas en la redistribución de ingresos y riqueza social. La misma aporta herramientas para la estimación de la contribución económica de la economía del cuidado y los efectos de género de las políticas públicas (Presupuesto con Perspectiva de Género).

En 2021, el INDEC junto a las direcciones provinciales de estadística de todo el país, llevó a cabo la **primera Encuesta Nacional de Uso del Tiempo**, en 28.520 viviendas de áreas urbanas de todo el país, para cuantificar el uso del tiempo y la participación en las distintas formas de trabajo.

Y, en el año 2021 el MMGyD junto a la Iniciativa Spotlight, desarrolló la Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres que permitió dimensionar que el 45% de las mujeres atravesó algún tipo de violencia de género en el ámbito doméstico.

Principales medidas implementadas:

- **Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023** es la consolidación de una política de Estado que busca intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género, resultado de un proceso de construcción y coordinación colectiva. El Estado argentino junto con diversos sectores de la ciudadanía suman esfuerzos para garantizar un espacio a través del cual se integren e intercambien las diversas propuestas (la convocatoria estuvo dirigida a organizaciones de diferentes sectores: sindicales, por los derechos de las personas con discapacidad, rurales, étnico-raciales, por los derechos LGBTI+, empresarias, ONGs y feministas territoriales).
- **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género para la prevención, asistencia y erradicación de todas las formas de violencia por motivos de género (2022-2024)**. Traduce el compromiso político de todo el Gobierno Nacional y constituye la hoja de ruta que guía el trabajo del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación para enfrentar la problemática de las violencias de género que afecta a mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, trans, travestis, intersex, no binarios y otras identidades de género y orientaciones sexuales (LGBTI+), con 1600 propuestas para elaborar 28 medidas concretas.
- El **Proyecto de Ley Cuidar en Igualdad**, que propone la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados en Argentina, a diferencia de los anteriores, éste incorpora los derechos establecidos en la Ley de Identidad de Género y plantea un cambio de paradigma en relación con el abordaje de las violencias por motivos de género. Asimismo, propone una modificación del sistema de licencias para que sean igualitarias. Prevé una ampliación para mujeres y varones, como para gestantes y adoptantes y también para empleados/as en relación de dependencia y para autónomos/as. De esta forma busca promover una distribución más igualitaria de las tareas de cuidado y una mejor inserción laboral para las mujeres y LGBTI+.
- **Programa de Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social para las Trabajadoras y los Trabajadores de Casas Particulares “Registradas”**. Creado en octubre del 2021 junto al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el objetivo de promover la formalización y la inclusión financiera de trabajadoras de casas particulares, que en Argentina es un sector con una tasa de informalidad muy alta (cerca al 70%) y altamente feminizado (más del 98% son mujeres, lo que representa cerca del 17% de las asalariadas de todo el país). Desde su creación hubo más de 235.000 nuevas registraciones.
- **Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG)**, absorbe y potencia al **Registro Único de Casos de Violencia contra**

las Mujeres (RUCVM). Es una herramienta nacional de sistematización y gestión de información sobre casos, consultas y denuncias por violencia de género, que se encuentra operativa desde noviembre de 2020. A su vez, se complementa con el **Registro de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

- **Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.** Es un dispositivo específico de atención, acompañamiento y asistencia integral a personas travestis, transexuales y transgénero que garantice el acceso efectivo a derechos fundamentales en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género, en articulación con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal. En el año 2022 se incorporó una nueva línea de apoyo económico destinada a personas trans mayores de 50 años que consiste en el pago por única vez de seis salarios mínimos vitales y móviles. Durante los dos primeros trimestres del año 2022 se realizaron 2.032 intervenciones para 713 personas acompañadas por el programa.
- **Programa ACOMPAÑAR.** Brinda asistencia directa a personas que se encuentren en riesgo por situaciones de violencia por motivos de género y promover las condiciones materiales que permitan el desarrollo de proyectos de vida autónomos y una vida libre de violencias. Cuenta con 8045 centros de información y acompañamiento a nivel país. Dicho programa acompañó a 270.925 mujeres y diversidades en todo el país.
- **Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las Mujeres para los tres Poderes del Estado (Ley 27.499).** Capacitar en la temática de género, violencia contra las mujeres y violencia por motivos de género a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la APN. **Ley Micaela (2018)**, lleva el nombre de una víctima de femicidio. También se crearon Micaela Federal, Micaela Sindical, Micaela Deportes, Micaela Formación Política, Micaela Medios y Micaela para la Ciudadanía.
- **Línea 144 y Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 ante situaciones de violencia de género.** El equipo es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género. Dicha medida fue una iniciativa de los MMGyD y de Seguridad.
- **Programa GENERAR.** Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en los Estados provinciales como municipales.
- **Programa ARTICULAR.** Promueve el fortalecimiento en el trabajo que realizan las organizaciones sociales en los ámbitos comunitarios a través del financiamiento de proyectos vinculados a violencias por motivos de género, organización y gestión de los cuidados y diversidad. De esta manera, se busca consolidar las redes de articulación entre el Estado y las organizaciones sociales para potenciar el abordaje integral de las políticas vinculadas con las mencionadas temáticas.
- **Programa IGUALAR.** Reducir las brechas y segmentaciones que componen la desigualdad estructural en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para mujeres y personas LGBTI+, desde una mirada interseccional y de derechos humanos (Resolución 34/2020 de la Inspección General de Justicia, que establece que el 50% de los directorios de empresas deben estar formados por mujeres).
- **Programa PotenciAR TRABAJO.** Se promueve la formación de promotoras de género que realizan actividades territoriales. Se trata de mujeres que ya son referentes en gestión comunitaria, en los comedores, merenderos y organizaciones en los barrios populares y zonas vulnerables.
- **Programa PRODUCIR.** Promueve el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

- **Programa de Acceso a Derechos para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género (PAD).** Facilita el acceso a los derechos de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género, a través del acompañamiento integral e intercultural por parte de equipos especializados y reducir la revictimización de quienes transitan un proceso judicial.
- **Programa Formar Igualdad.** Promueve la sensibilización y capacitación en perspectiva de género y diversidad en el sector privado, desde un enfoque de derechos humanos, desarrollo y sustentabilidad, para contribuir a la prevención de las violencias de género en el ámbito laboral e impulsar la igualdad laboral de mujeres y LGBTI+ en ese sector.
- **Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación.** Tiene el objeto de promover representaciones equitativas en los servicios de comunicación de prestación estatal y privada. En todos los casos, debe garantizarse una representación de personas travestis, transexuales, transgéneros e intersex en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal.
- **09 de mayo de 2022 - Conmemoración de los 10 años de la Ley 26.743 Identidad de Género.** Argentina suele ser considerada un modelo a seguir en lo que respecta al derecho de modificación de los DNI de las personas trans. Establece justamente el derecho a la identidad de género de las personas. Toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercibida. La cantidad de personas no fallecidas que rectificaron el sexo y nombre de pila asignado al nacer en el DNI entre mayo 2012 al 31 de marzo 2022, es de 12.320 según datos de la Dirección Nacional de Población (marzo/22).

La primera en el mundo que no patologiza las identidades trans y permite acceder al cambio registral a través de un simple trámite administrativo, sin necesidad de acreditar pericias

médicas, intervenciones quirúrgicas o tratamientos hormonales.

- **Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público** (Decreto 721/2020), Es una política pública que garantiza un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales y transgénero en la Administración Pública Nacional. Con el fin de asegurar su cumplimiento, el MMGyD encabeza la Unidad de Coordinación Interministerial integrada por la Secretaría de Gestión y Empleo Público, el INADI y el Ministerio de Educación de la Nación.
- **Documento Nacional de Identidad (DNI) no binario.** A través del Decreto 476/2021 en el campo “Sexo” reflejado en el documento, no sólo se podrá optar por las categorías tradicionales de “M” para masculino y “F” para femenino, sino que también se podrá elegir la opción “X”, nomenclatura que comprende a la autopercepción de género no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada, y a cualquier otra acepción con la que pudiera identificarse una persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.
- **Programa Identificar** es un dispositivo de acompañamiento y asistencia para la obtención y/o rectificación del acta de nacimiento, Certificado de Pre Identificación (CPI) y/o Documento Nacional de Identidad (DNI). Se dirige a personas no registradas, no identificadas o no documentadas, que nunca tuvieron DNI o carecen de DNI válido. A personas que desean rectificar su DNI conforme a su identidad de género autopercibida, personas en situación de violencia por motivos de género, personas en situación de calle u otras situaciones de vulnerabilidad por las cuales necesitan ayuda para tramitar su DNI y/o el de sus hijos/as o persona/s bajo su cuidado.
- **Programa Sembrar Igualdad.** Su objetivo principal es garantizar el pleno desarrollo de las mujeres y LGBTI+ en contextos de ruralidad, reducir las desigualdades en el acceso y control de recursos económicos, sociales y culturales y

prevenir y abordar las violencias de género en este ámbito.

- **Programa Equiparar.** Creado para fortalecer las políticas públicas y las acciones de la sociedad civil que garanticen la igualdad en la diversidad de mujeres y LGBTI+ con discapacidad para el acceso efectivo a sus derechos y el desarrollo de una vida libre de violencias de género.
- **Promoción del acceso al empleo formal “Diana Sacayán - Lohana Berkins” Ley 27636.** Establece medidas para lograr la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero a fin de promover la igualdad real de oportunidades en toda la República Argentina.
- **Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado.** Tiene la responsabilidad de transversalizar el enfoque de derechos e igualdad de género y coordinar las instancias de análisis, propuestas, implementaciones, seguimientos y evaluaciones de las acciones definidas en la mesa garantizando esta perspectiva. Se creó la **Dirección Nacional de Políticas de Cuidado** que tiene a su cargo la gestión y ejecución de las políticas públicas que se diseñan con el fin de reducir, redistribuir, reconocer y remunerar las tareas de cuidado para

lograr una organización social del mismo que sea más justa y equitativa.

- **Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU).** El programa tiene el objetivo de asistir integralmente a aquellas personas del grupo familiar y/o allegados/as de víctimas de violencias extremas por motivos de género a través de las siguientes prestaciones: apoyo económico, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados y asesoramiento en la tramitación de la reparación establecida en la Ley N° 27.452 de reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes.
- **Mapa Federal de Experiencias con Varones y Masculinidades en Argentina.** El MMGyD, en articulación con el Instituto de Masculinidades y Cambio Social y junto a la Iniciativa Spotlight, presentan el primer mapa de experiencias de trabajo con varones y masculinidades (MEVyM). El Mapa recoge experiencias del sector público, organizaciones que trabajan con varones y masculinidades, espacios de atención a varones que han ejercido violencia, materiales y recursos que abordan estas temáticas.

Conferencia Regional sobre la Mujer ALC 2022

En la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe celebrada en Santiago de Chile a principios del 2020, los Estados partes acordaron en el Compromiso de Santiago: “Promover medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos en el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y su empoderamiento y autonomía económica, y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, e impulsar políticas para la distribución equitativa de las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres”.

En la 62ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional las delegaciones intercambiaron opiniones y posiciones sobre los preparativos de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que fue llevada a cabo en Buenos Aires entre el 7 y el 11 de noviembre de 2022, con apoyo de CEPAL y ONU Mujeres. El Foro tuvo como tema principal este año a “La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”.

Reunió a delegadas y delegados de 30 países de América Latina y Caribe y de otras regiones, además de representantes de 20 agencias de las Naciones Unidas y 10 de otros organismos intergubernamentales. Además, participaron parlamentarias de 13 países de la región y más de 750 integrantes de la sociedad civil, lo que sumó un total de más de mil participantes.



XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2022

AVANCES

- El Gobierno argentino ha entendido que el feminismo es una identidad y se ha sumado con compromiso a los reclamos de igualdad de mujeres, lesbianas, travestis y trans que luchan por sus derechos, trabajando más que nunca en favor de la igualdad.
- Ha conseguido construir políticas de desarrollo transversales que garanticen la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en los ámbitos político, económico, cultural, social y familiar. Se logró hacer efectivas las políticas adoptadas y tomar medidas preventivas, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia.

DESAFÍOS

- Generar el impulso de nuevas leyes para desarrollar y fortalecer políticas públicas de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género. Incorporar la concepción de los cuidados como un derecho humano tanto para niños, niñas como para ancianos/as, pero también para las mujeres que son quienes suelen ocuparse de esa tarea. Que los cuidados y la distribución del tiempo y de las tareas serán un "objetivo central", al igual que las acciones necesarias para alcanzar "la verdadera autonomía de las mujeres y diversidades". Que exista un sistema de financiamiento para que las mujeres puedan tener un triple dividendo: que puedan apoyar a sus familias, crear empleo con el sistema de cuidados y salir a trabajar.
- El objetivo primario es impulsar un cambio de paradigma que priorice la sostenibilidad de la vida y que avance a un nuevo modelo de desarrollo en el que las mujeres y LGBTI+ sean actrices centrales a través de las

“Sociedades del Cuidado” y diseñar e implementar medidas de recuperación multisectorial y con orientación transformadora, que fomenten la autonomía económica de las mujeres y protejan sus derechos. Es necesario avanzar hacia políticas y servicios universales como parte de sistemas integrales de cuidado y hacia el reconocimiento del derecho al cuidado de las personas que lo requieren a lo largo del ciclo de vida, así como de los derechos de las proveedoras de dichos cuidados, ya sea de forma remunerada o no. Además, incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas públicas y en las tomas de decisiones de alto nivel. Considerar nuevas alianzas y estrategias y poner en marcha respuestas multisectoriales a las necesidades de las mujeres, que incluya el abordaje a la violencia de género.

- Abogar y afianzar compromisos que profundicen lo conseguido en estos 45 años de historia de la Conferencia Regional y de la Agenda Regional de Género, adoptando marcos normativos que garanticen el derecho al cuidado a través de la implementación de políticas y sistemas integrales de cuidado desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos y del desarrollo con la inclusión que tiene que ver con la innovación y cambio tecnológico y educación en la era digital para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.



CAPÍTULO F

La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes

MP 67, 68, 69, 70, 72, 74
Indicadores 1, 2, 3, 5
ODS 1, 3, 4, 8, 10, 16

La “**Ley de Migraciones**”¹⁷ inaugura un cambio profundo en la relación del Estado con las personas migrantes. Esta Ley sienta las bases de una nueva política migratoria que, a diferencia del marco normativo anterior, adopta un enfoque de derechos humanos en el tratamiento de las migraciones. La norma garantiza la reagrupación familiar, el acceso igualitario a la educación y a la salud como derechos inalienables de las personas migrantes, estableciendo la igualdad de derechos entre ciudadanos/ciudadanas nacionales y extranjeros/as. A su vez, representa el primer antecedente de una política migratoria orientada a la integración del bloque regional.

Durante la gestión nacional 2015-2017, el Decreto 70/2017, firmado por el entonces Presidente Mauricio Macri, modificaba aspectos de la Ley N° 25871, que vulneraban el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho a la unidad familiar de las personas migrantes. El 5 de marzo de 2021, se derogó el DNU migratorio por considerarlo “irreconciliable con la Constitución Nacional y con el sistema internacional de protección de los derechos humanos”. Con esta iniciativa del Presidente, Alberto Fernández, se vuelve a colocar a la Argentina en la senda de la inclusión y el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, se abandona la perspectiva criminalizadora, y se valora su aporte a la cultura y a la identidad de nuestro país.

La población de los países de Sudamérica constituye la mayor parte del flujo migratorio de nuestro país en los últimos 50 años. Si bien ese flujo migratorio tiene una historia continua desde la formación del Estado, al caer la inmigración ultramarina en la segunda mitad del siglo XX, se convierte en el principal afluente de inmigrantes al país superando hoy el 90% de los inmigrantes.

La legislación migratoria argentina facilita las radicaciones regulares otorgando una residencia temporaria a aquellas personas que, habiendo nacido en los países del MERCOSUR, Chile y Bolivia quieran radicarse en el país (criterio que se amplía a todos los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR en la Disposición 29.929/2004 de la DNM), y que no presenten antecedentes penales. Esta residencia tiene una duración de 2 años y es prorrogable. Asimismo, quienes provienen de otras regiones deben presentar todavía algún criterio vincular, de estudio o trabajo, por ejemplo. Por otro lado, el Estado Argentino otorga la residencia permanente a aquellos extranjeros que presenten algún vínculo familiar directo (padre/madre/hijo/hija/cónyuge) con ciudadano/a argentino o residente permanente o, en el caso de quienes provienen de países del MERCOSUR (Estados Parte y Asociados), tengan arraigo por haber gozado de la residencia temporaria por 2 años continuos.

La Dirección Nacional de Migraciones ha otorgado 1.521.187 residencias desde el año 2015 al 2022, 797.403 (52%) corresponden a residencias temporarias y 723.784 (48%) a residencias permanentes. Las residencias de países del MERCOSUR (criterio de nacionalidad) abarcan actualmente cerca del 93% de la migración en nuestro país y queda un 7% restante de extra MERCOSUR que se acogen al resto de los criterios de la Ley. En el año 2021, a pesar del contexto de pandemia por COVID-19, la Dirección Nacional de Migraciones otorgó más residencias que en el año 2019.

Las radicaciones otorgadas durante el 2018 y 2019 evidencian la concentración de la migración internacional en el AMBA, principalmente de los colectivos migratorios venezolano (84,3%), peruano (80,8%) y paraguayo (80,7%), y en menor medida del colombiano (64,3%) y boliviano (61,7%). Por otro lado, la población migrante

¹⁷ Ley 25.871. Ley de Migraciones (2003). Publicada en Información Legislativa (INFOLEG) el 17 de diciembre de 2003. Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>

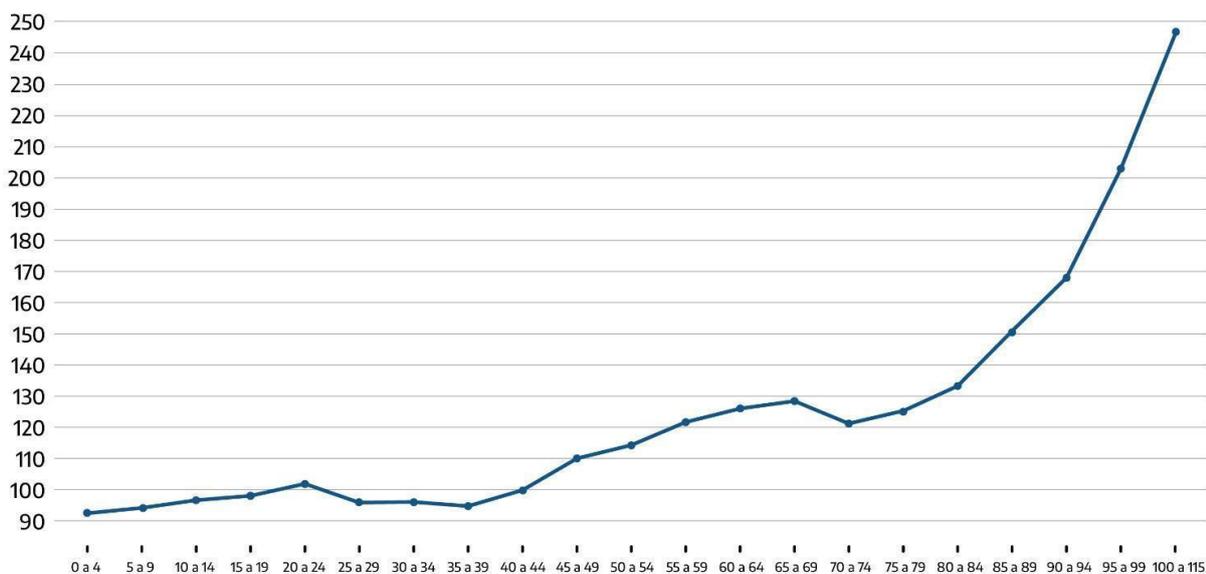
venezolana y colombiana tiende a concentrarse en CABA y los partidos cercanos a ella, mientras que las poblaciones paraguayas, bolivianas y peruanas presentan un patrón de asentamiento más diversificado al interior AMBA.

Cantidad y porcentaje de personas residiendo en Argentina con DNI en proceso digital según país de origen. Agosto 2022

País de origen	Cantidad	Porcentaje
Paraguay	900.238	29,67
Bolivia	658.559	21,71
Perú	289.430	9,54
Venezuela	220.595	7,27
Chile	211.662	6,98
Uruguay	128.333	4,23
Colombia	111.969	3,69
Brasil	94.897	3,13
Italia	88.799	2,93
España	71.064	2,34
Otro país	258.240	8,51
Total	3.033.786	100,000

Fuente: Elaborado por la DNP a partir de las personas vivas con DNI con proceso digital (Decreto 1501/2009) libreta celeste o tarjeta, residentes en Argentina y nacidas en el exterior al mes de agosto del 2022 de la Base de Datos del RENAPER.

Índice de Femenidad de población nacida en el exterior residiendo en Argentina con DNI con proceso digital según grupos quinquenales de edad. Total país. Agosto 2022



Fuente: Elaborado por la DNP a partir de las personas vivas con DNI con proceso digital (Decreto 1501/2009) libreta celeste o tarjeta, residentes en Argentina y nacidas en el exterior al mes de agosto del 2022 de la Base de Datos del RENAPER.

Personas necesitadas de protección internacional

Con respecto a la protección de personas refugiadas, Argentina ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y adhirió a su Protocolo de 1967. A pesar de los avances normativos, la inestabilidad política y la sucesión de golpes de Estado no ofrecieron garantías sobre el respeto de los derechos humanos de los refugiados en el país. Entre 1973 y 1975 se habían reconocido en Argentina 11299 personas como refugiadas, de las cuales el 84,5% eran chilenas y un 11% uruguayas, muchas de las cuales tuvieron serias dificultades para permanecer en el país con el golpe de Estado de 1976. Esta situación de inestabilidad jurídica y falta de garantías se mantuvo hasta la vuelta de la democracia en 1983. Sucedió con los refugiados del sudeste asiático, principalmente laosianos, recibidos entre 1979 y 1981 por las características específicas de su tratamiento por el gobierno militar (DNP, 2012¹⁸). Con el gobierno democrático, en 1985, se creó el Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE), órgano encargado de evaluar y decidir acerca de las solicitudes de refugio en el país. Entre 1985 y 2005 se reconocieron a 2271 personas como refugiadas y las principales nacionalidades según los registros de la CONARE son: peruana, sin identificar, chilena y cubana, representando las mismas el 64.4 % de la población reconocida en ese lapso.

Asimismo, Argentina revalidó su compromiso para fortalecer la protección internacional a través de adhesión a la Convención Sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961. Por otra parte, también aboga por la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, Declaración de principios del MERCOSUR sobre protección internacional de los refugiados y la Declaración y Plan de Acción de Brasil como instrumentos regionales.

En el año 2006 la República Argentina sancionó la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, la cual crea, en la jurisdicción del Ministerio del Interior, la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), un organismo estatal integrado por cinco comisionados/as: un/a representante del Ministerio del Interior, un/a representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un/a representante del Ministerio de Desarrollo Social y un/a representante del Instituto Nacional Contra la Discriminación y Xenofobia. Asimismo, integran la comisión con derecho a voz y sin derecho a voto un/a representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de una Organización no Gubernamental sin fines de lucro.

La CONARE, que reemplazó al CEPARE, está encargada no sólo de determinar el estatuto de persona refugiada, sino de todos los aspectos vinculados a la protección de los derechos, y la búsqueda de opciones para la asistencia e integración local de personas refugiadas y solicitantes en Argentina.

La mencionada Ley recoge todos los principios universales reconocidos en los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, vinculantes para la República Argentina: principios de no devolución, incluyendo la prohibición de rechazo en frontera, no discriminación, no sanción por ingreso ilegal, unidad de la familia, confidencialidad y trato más favorable y de interpretación más favorable a la persona humana. A su vez, establece un procedimiento justo, eficiente y transparente con arreglo al principio de debido proceso.

La Ley General de Reconocimiento y Protección de las Personas Apátridas N° 27.512, fue sancionada por la República Argentina con el propósito es asegurar a las personas apátridas, y solicitantes del reconocimiento de tal condición, el disfrute más amplio posible de sus derechos, así como obtener en acceso a la protección, la asistencia y el otorgamiento de las facilidades que le otorga el ordenamiento internacional, junto con el local,

¹⁸ "REFUGIADOS DEL SUDESTE ASIÁTICO EN LA ARGENTINA: 30 AÑOS DE HISTORIA". Séptimo documento técnico de la Dirección Nacional de Población – RENAPER 2012

en las condiciones de su vigencia. La citada ley designa a la CONARE como órgano competente para la determinación de la condición de apátrida.

Argentina atiende necesidades particulares de regularización de algunas personas migrantes en condición irregular o indocumentadas, las garantías de retorno de migrantes y sus familias al país del cual son nacionales, de acceso a los servicios sociales para los/as migrantes y sus familias, medidas para la integración laboral de los/las trabajadores/as migrantes, garantías a los derechos laborales de los/as trabajadores/as migrantes y de las personas necesitadas de protección internacional.

Principales medidas implementadas:

En contexto de pandemia, se promociona la regularización de los migrantes en condición irregular o indocumentados, las garantías de retorno de migrantes y sus familias al país del cual son nacionales, de acceso a los servicios sociales para los migrantes y sus familias, medidas para la integración laboral de los trabajadores migrantes del sector salud, garantías a los derechos laborales de los trabajadores migrantes y de las personas necesitadas de protección internacional. El Estado nacional adoptó las siguientes medidas:

- **Excepciones a la prohibición de ingreso al territorio nacional en el contexto de pandemia por COVID-19** establecida en el artículo 1 del DNU N.º 274/2020, a las personas extranjeras que ingresen al país con el único propósito de proseguir viaje a otro país. El 1 de abril se instruye al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a coordinar las acciones para el reingreso al territorio nacional a los residentes, sean argentinos/as o extranjeros/as, que se encontraran en el extranjero¹⁹.
- **Prórrogas de residencia en el marco de la pandemia por COVID-19.** En función de la emergencia sanitaria decretada por Decreto DNU 260/2020 y normas relacionadas, la Dirección Nacional de Migraciones dispuso la prórroga de los vencimientos de residencias temporarias, transitorias y precarias, así como la suspensión de plazos administrativos.
- **Implementación del nuevo Certificado de Residencia Precaria Digital.** A través del sistema Ra.D.Ex. (Radicación a Distancia de Extranjeros) se ha implementado un sistema de autogestión web facilita y simplifica el otorgamiento de residencias a extranjeros/as. Este sistema fue mejorado por la actual gestión a través de la Disposición DNM N.º 1904/2020, que implementó un sistema de Certificado de Residencia Precaria Digital, a fin de regularizar la situación migratoria de manera no presencial y automática, mientras avanza el trámite de solicitud de residencia en sede migratoria. y en su primer día de implementación resolvió 16 mil expedientes.
- **Operativos de regularización migratoria con abordaje Territorial.** Sumado a los procesos de regularización por vías electrónicas, la gestión actual de la DNM reactivó durante el 2020 este Programa, realizando nuevos operativos para garantizar la regularización migratoria de los grupos más vulnerables, que por diferentes motivos no tienen acceso a una oficina migratoria o a internet. Se realizaron 1082 operativos en 385 localidades del país y se atendieron a 56.341 personas, principalmente de Paraguay y Venezuela. La experiencia de estos operativos fue publicada por la Red de Naciones Unidas para las Migraciones, como una buena práctica para ser replicada por otros países.
- **Medidas adoptadas para la población venezolana.** Teniendo en cuenta las dificultades que tenía la población migrante venezolana para obtener el certificado de antecedentes penales, así como

¹⁹ Disposición 1709/2020, DNM(B.O. 18/03/2020). Decreto 331/2020 (B.O. 01/04/2020).

Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/SP/COVID/States/Argentina1.pdf>

también la documentación de identificación y de viaje necesaria para ingresar y tramitar la residencia en Argentina, la Dirección Nacional de Migraciones dictó las Disposiciones DNM N° 594/18 y N° 520/19. Si bien las mencionadas disposiciones pretendían brindar una solución para la población venezolana migrante, sus resultados no fueron adecuados y en base a la necesidad de dicha población, la actual gestión de la DNM debió dictar nuevas normas que se complementarán con las ya establecidas y que abordan las barreras existentes para su regularización migratoria.

- **Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos** (Disposición 1891/2021 de la DNM). Afirma la necesidad de establecer un mecanismo de protección especial, lo que implica el reconocimiento de una situación de desigualdad en la que pueden encontrarse ciertos grupos, en particular los niños, niñas y adolescentes migrantes, debiéndose, en tales circunstancias, dar prioridad al marco normativo e institucional de protección de la infancia antes que al de la situación migratoria, lo que demanda un tratamiento prioritario, diferenciado y acorde por parte del Estado.

El régimen especial alcanza a personas migrantes venezolanas menores de dieciocho años que formalizaron su solicitud de regularización migratoria antes del dictado de la Disposición, también es para quienes soliciten la residencia dentro de los 60 días corridos de publicada la norma (12 de julio de 2021). Allí se contempla que, al momento de la formalización o resolución de la solicitud de regularización migratoria, se eximirá al/la interesado/a de la necesidad de presentar un Documento de Identidad válido y vigente y/o la legalización de la Partida de Nacimiento. El beneficio al que accederán quienes adhieran a este régimen será una residencia temporaria, mientras que para la obtención de una residencia permanente se prevé como requisito obligatorio la presentación de la documentación que hubiera sido eximida.

Mediante este Régimen se regularizó la situación de 3.651 niños/as y adolescentes venezolanos/as con problemas documentarios, y otras 9.517 solicitudes

adicionales de este universo que presentaban documentación completa fueron resueltas en forma prioritaria durante el año posterior al dictado de la Disposición 1891/2021.

- **Centro de integración para personas migrantes y refugiadas.** En los Centros se realiza asesoramiento y se informa a las personas migrantes y refugiadas respecto a RADEX, Radicaciones, Certificaciones, acceso a derechos a la salud, educación y seguridad social. También se acompaña a personas que hayan visto vulnerados sus derechos. Se realizan cursos de español para migrantes, talleres sobre derechos, capacitaciones, encuentros culturales, actividades y asesoramiento a Organizaciones Sociales. Estos Centros se implementan de manera conjunta entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y cuentan con el apoyo financiero y técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Unión Europea. Actualmente funcionan CIMR en las ciudades de Buenos Aires, La Plata, Rosario y La Quiaca, Trelew y Córdoba. La experiencia de los Centros de integración también es promocionada como buena práctica por la Red de Naciones Unidas para las Migraciones.
- **Disposición 417/2022, que autoriza el ingreso y la permanencia por razones humanitarias a la Argentina a ciudadanos/as ucranianos/as y sus familiares directos,** independientemente de su nacionalidad, como respuesta a la crisis ocasionada por el conflicto bélico que atraviesa ese país. Este visado se enmarca en Ley de Migraciones 25.871, y puntualmente en su artículo 23 inciso M, que considera residentes temporarios por razones humanitarias a todos aquellos que ingresen invocando "razones que justifiquen a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones un tratamiento especial". Se otorga el estatus de protección internacional complementaria a dichas personas para garantizarles el ingreso y permanencia en el país, con un plazo de permanencia de hasta 3 años. Vencido ese plazo, pueden solicitar y acceder a la residencia definitiva en nuestro país. Se han otorgado 112 residencias hasta diciembre de 2022 a ciudadanos/as

ucranianos/as y sus familiares directos, al amparo de la Disposición N° 417/2022. Esta experiencia también es promocionada como buena práctica por la Red de Naciones Unidas para las Migraciones.

- **Programas de regularización especiales.** La DNM, por medio de las Disposiciones 940/22 y 941/22, habilitó el inicio de trámites de regularización migratoria para personas de nacionalidad senegalesa y para nacionales de países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) más la República Dominicana y la República de Cuba, respectivamente. Quienes se encuentren dentro del territorio nacional previo al 24 de mayo de 2022 y cumplan con los requisitos establecidos podrán obtener una residencia temporaria por tres años, al amparo del artículo 23 inciso m) de la ley 25.871. La DNM resolvió 764 residencias hasta marzo 2023 por el Régimen Especial de Regularización Migratoria para Extranjeros Nacionales de la República de Senegal; y 1.278 residencias bajo el Régimen Especial para Nacionales de países del CARICOM más República Dominicana y Cuba.
- **Nuevo tipo de residencia para trabajadores remotos llamada Nómades Digitales** (Disposición DNM N° 758/2022). Esta nueva residencia, que fue un trabajo conjunto con el Ministerio de Turismo, es temporal, por 6 meses, y se puede prorrogar por una única vez por el mismo plazo de tiempo. Se trata de un visado específico para personas que, además de prestar servicios en favor de personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior, son extranjeras nacionales de países que no requieren visa de turista para ingresar a Argentina.
- **Visa Humanitaria Ambiental** (Disposición 891/2022) para Personas Nacionales y Residentes de los Estados Unidos Mexicanos, Centroamérica y el Caribe, desplazadas por Desastres Socio-naturales. Una gran iniciativa en línea con el objetivo 5 del Pacto Global para la Migración Ordenada, Segura y Regular. Su objetivo es brindar protección humanitaria, reubicación planificada y soluciones duraderas a dichas personas. Concretamente, el Programa busca otorgar un permiso de ingreso y visado temporario en la subcategoría de razones

humanitarias prevista por el artículo 23, inciso m) de la Ley N° 25.871, con un plazo de permanencia autorizado de tres años que, a su término, les permitirá a las personas beneficiarias perfeccionar su situación migratoria hacia una residencia permanente.

Al mismo tiempo, pretende garantizar que las personas que quieran ser reubicadas en Argentina tengan acceso a la vivienda, manutención y acompañamiento por el plazo de un año, por medio del patrocinio de una organización de la sociedad civil que colabore con su proceso de integración en nuestra sociedad. Posee un enfoque multiactoral que involucra la Organización para la Migración de la ONU, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a la Cruz Roja y a organizaciones patrocinantes como la Red Argentina de Apoyo al Patrocinio Comunitario de Personas Refugiadas.

La Red de Naciones Unidas para las Migraciones consideró a esta Visa Humanitaria Ambiental como el primer compromiso cumplido en el mundo sobre un total de 216 compromisos realizados en el Foro Internacional de Revisión de la Migración por parte de países y organizaciones de la sociedad civil.

- **Facilidades documentales y pautas a seguir en caso de ingreso masivo y/o abrupto de personas desplazadas por desastres socio-naturales de aparición repentina desde países limítrofes.** La Dirección Nacional de Migraciones aprobó la Disposición DNM N° 2641/2022, que aprueba dichas facilidades y pautas. Se busca brindar protección temporal a aquellas personas que, a pesar de no poder requerir protección internacional como refugiados, transitoriamente no pueden retornar a sus países de origen debido a las condiciones humanitarias prevalecientes generadas por desastres socio-naturales.
- **Iniciativas de cooperación regional e internacional.** La Dirección Nacional de Migraciones, junto con la Cancillería Argentina y OIM, propusieron la creación del Portal “Suramérica Abierta” (www.suramericaabierta.info), en el marco de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR y de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones,

con el propósito de fortalecer la cooperación internacional de los gobiernos de América del Sur en lo relativo a la información sobre las medidas de restricciones fronterizas, requisitos de cuarentena, y pruebas de COVID-19 para personas migrantes, entre otras.

Teniendo en cuenta que ya se superó la pandemia por COVID-19, se están agregando otros módulos al Portal con información actualizada y confiable sobre las medidas que adoptan los gobiernos en materia de movilidad humana.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Migraciones fue elegida en 2022 por unanimidad como nueva Presidencia Pro Tempore 2023 de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), espacio que reúne a 19 países de dos continentes. Este foro consultivo de intercambio de buenas prácticas y cooperación entre las autoridades migratorias participantes tiene finalidad generar una herramienta de cooperación entre las autoridades migratorias iberoamericanas para compartir información y capacitaciones, unificar criterios y medidas en torno a delitos transnacionales como trata de personas, falsificación de documentos, tráfico de migrantes y otras cuestiones que permitan mejorar la gestión migratoria, de acuerdo a los marcos legales y normativas de cada país.

- **Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas.** La Dirección Nacional de Migraciones creó en el año 2020 dicha Área por medio de la Disposición DNM N° 3154/2020. La misma se encarga de identificar, contener y derivar a las posibles víctimas de violencia familiar y sexual; realizar reuniones con los organismos implicados en las problemáticas de trata y tráfico ilícito de migrantes, particularmente con Fuerzas de Seguridad nacionales, provinciales y municipales, con el fin de establecer estrategias conjuntas de intervención; capitalizar la experiencia adquirida por el personal que se desempeña en el organismo en relación a los recursos existentes; y promover la sensibilización, la participación y el compromiso tanto de la dirección como de los y las trabajadores/as en el abordaje de estas problemáticas. Desde la creación del área en el año

2020 se han realizado múltiples capacitaciones, donde se ha alcanzado a 1.685 agentes migratorios, se relevaron 1.712 personas extranjeras y se realizaron 484 operativos.

- **Área de Implementación de Políticas Migratorias con Perspectiva de Género.** Esta Área fue creada por medio de la Disposición DNM N° 3147/2020. Sus objetivos son establecer, en el ámbito de la DNM, las políticas públicas culturales específicas promovidas por el Gabinete Nacional para la transversalización de las políticas de género, destinadas a la prevención de todas las formas de violencias por razones de género; brindar y fomentar al personal de la DNM la circulación de información confiable, clara y precisa en materia de violencia de género; y coordinar, junto con el Departamento de Desarrollo de Carrera, la capacitación del personal de la DNM respecto a la sensibilización y entrenamiento en Violencias de Género y Diversidades.
- **Trámite instantáneo en fronteras y aeropuertos para autorizar a niños, niñas y adolescentes a salir de Argentina.** La DNM, por medio de la Disposición N° 1344/2022, habilitó el nuevo sistema de autorización al instante para el viaje de niños, niñas y adolescentes al exterior, que se podrá realizar directamente en más de 100 pasos fronterizos y aeropuertos internacionales de Argentina. El desarrollo tecnológico permite que tanto la autorización para la salida del país de niños, niñas y adolescentes, como su revocatoria, sean visualizados de inmediato en todas las pantallas que operan los inspectores migratorios ya que el trámite se carga en el Sistema Integral de Captura Migratoria (SICaM).
- **Eliminación del sellado físico en los documentos de viaje.** La DNM eliminó, desde el 25 de abril de 2022, el sellado físico en los distintos documentos de viaje al ingreso/egreso del país, por medio de la Disposición N° 653/2022. Es una medida que se implementará de manera progresiva. Los pasajeros y pasajeras podrán realizar sus trámites en forma más rápida, porque se agiliza la registración migratoria en el puesto de control y se reducen los tiempos de atención al pasajero; simplifica el trámite y se minimizan sus costos; y hace que el proceso sea más

seguro porque se disminuye el riesgo de adulteración y/o fraude (que podía originarse ante su extravío, pérdida o robo del sello) y, además, se elimina la carga administrativa.

- **Tramitación de Ingreso Electrónica TIE-24H.** Por Resolución Conjunta 2/2022 de la Dirección Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se creó la “Tramitación de Ingreso Electrónica TIE-24H”, efectiva de manera progresiva a partir del lunes 25 de abril de 2022. La TIE-24H es la autorización de ingreso al país emitida por la Dirección Nacional de Migraciones, como alternativa a la visa consular, en la categoría prevista en el artículo 24 inciso h) de la Ley 25.871, que alcanza a estadías de corta duración para el desarrollo de actividades de carácter económico, científico, tecnológico, académico, artístico, de la

industria del entretenimiento y del deporte y se gestiona mediante la plataforma digital de la DNM.

- **Programa de cooperación EUROFRONT.** La DNM forma parte del programa EUROFRONT– en sus componentes 1 y 2. Este programa financiado por la Unión Europea abarca cuatro pasos fronterizos de América del Sur y siete países. En Argentina se desarrolla en dos fronteras: Salta – Tarija (Ruta Nacional N.º 50 – Río Bermejo) y Puente Tancredo Neves (Puerto Iguazú, Misiones – Foz do Iguazú, Paraná). La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es la encargada de implementar el componente 2 sobre trata y tráfico de personas, en sintonía con el Componente I o primer eje de actuación, relativo a la Gestión Integral de Fronteras y liderado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y el Instituto Ítalo Latinoamericano.

AVANCES

- La legislación migratoria argentina garantiza a las personas migrantes la igualdad de derechos civiles, sociales y económicos.
- La enorme e importante tarea que se llevó a cabo durante la pandemia por COVID-19 atendiendo y asistiendo a los y las compatriotas que han tenido la necesidad de ser repatriados y los nuevos visados de Migraciones para “Nómades Digitales” y para personas desplazadas por desastres socio-naturales.
- La participación de Argentina en foros tanto internacionales como regionales y nacionales, para defender los derechos humanos de las personas migrantes, y hacer frente a las ventajas y desafíos de la migración ha sido eje de gobierno. Se brindó asistencia y protección a las personas migrantes, respetando cabalmente sus derechos destacando la necesidad de brindarles una atención integral en aquellos países de tránsito y destino. Y, cuando resultó necesario, se crearon instancias de coordinación intersectorial para la resolución de problemas que atañen a las personas migrantes, promoviendo convenios para garantizarles el acceso a la educación y salud y estableciendo legislación y mecanismos para el amparo de sus derechos.

DESAFÍOS

- Aumentar esfuerzos para la integración socioeconómica de las personas migrantes, las coberturas básicas de salud y oportunidades para la escolarización. Generar instancias interministeriales permanentes de coordinación de políticas migratorias.



CAPÍTULO G

Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad

MP: 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84
Indicadores 3, 9, 10, 13, 14, 15
ODS 1, 6, 7, 10, 11, 15

Argentina es el octavo país del mundo en términos de superficie, con 2,78 millones de kilómetros cuadrados de diversos entornos y recursos naturales. Su población, estimada en algo más de 46 millones de personas, es relativamente baja en comparación con la extensión territorial.

El desarrollo territorial del país ha sido históricamente heterogéneo, con marcadas diferencias ambientales, poblacionales, económicas y de desarrollo productivo. Como resultado de esta marcada asimetría entre las distintas regiones, el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de su población está determinado en buena medida por el lugar de nacimiento. Por lo tanto, persisten entre las distintas provincias grandes brechas relacionadas con la pobreza y el hambre, el acceso a la salud y a la educación, la igualdad de género y el acceso al trabajo decente.

De acuerdo con la estructura federal del Gobierno, los recursos propios con los que cuenta cada provincia, más allá de los fondos nacionales, resultan determinantes para la prestación de servicios públicos y el bienestar de la población local. Las diferencias en los fondos disponibles por habitante son muy amplias entre las distintas provincias y esto indudablemente impacta en la diferente disponibilidad y calidad de los servicios públicos en las distintas regiones del país.

El Estado Nacional, por su parte, cumple un importante rol compensador entre los distintos territorios. Por un lado, programas de amplia cobertura y extensión territorial, como la gestión de la mayoría de las jubilaciones y pensiones, las asignaciones familiares y la AUH, dependen del Gobierno Nacional y permanecen en su órbita, conformando un importante mecanismo redistributivo. Por otro lado, la coparticipación federal implica que una parte considerable de lo recaudado por el Estado se distribuye entre las distintas provincias.

En este marco, el Ministerio del Interior implementa un **Plan de Desarrollo Federal** donde se destaca la importancia otorgada a la temática de población y desarrollo. Es imprescindible contemplar tanto las necesidades como iniciativas de las distintas jurisdicciones y compatibilizarlas con los proyectos nacionales y regionales, y es por ello, que debe abordarse la realidad demográfica del país por medio de un debate de carácter federal. Debate que sería imposible de pensar sin las actuales garantías democráticas que ofrece la Argentina y que permiten fortalecer el federalismo y, simultáneamente, encauzar asimetrías y desequilibrios.

Entre los objetivos del Ministerio del Interior está el de rejerarquizar las políticas de población a nivel federal, entendiendo que constituye la forma más idónea para determinar estrategias y cursos de acción globales en materia de población y desarrollo, que contemplen las necesidades y las propuestas de las distintas jurisdicciones, y así poder compatibilizarse con los proyectos nacionales o regionales. De allí la importancia del debate para determinar cuál es el foco de atención en donde establecer prioridades para la acción, vinculadas a una estrategia para el desarrollo.

Principales medidas implementadas:

Desarrollo territorial

En materia de desarrollo territorial se busca dar respuestas a retos vinculados con la reducción de las desigualdades en los países; con políticas de planificación federal y local, ordenamiento territorial, políticas migratorias y de refugio; la colaboración para lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos por medio de políticas que protejan a la comunidad de desastres naturales, entre otras iniciativas.

- **Plan de Desarrollo Federal**

Coordina e impulsa los proyectos que potencian el desarrollo de todas las provincias argentinas; apunta a la formación de nuevos polos de crecimiento para construir un país equilibrado en términos poblacionales; y prioriza iniciativas con gran potencial para: el crecimiento del empleo, el aumento de la competitividad, la generación de divisas, la transformación de las matrices productivas.

Se busca ampliar el federalismo, generando empleo e igualdad de oportunidades para todas las provincias, a fin de corregir el desequilibrio demográfico y urbano. La población nacional se encuentra repartida en forma desigual, concentrándose principalmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). La Provincia de Buenos Aires, distrito más poblado, con un total de 17.569.053 equivalente al 38% (Censo 2022, resultados provisionales).

A través de iniciativas de planificación y ordenamiento territorial, se promueve un desarrollo más equilibrado de los territorios en áreas urbanas y periurbanas, en la búsqueda de ciudades más compactas, accesibles, sustentables y equitativas. En ese sentido, acompaña a los gobiernos provinciales y municipales para que puedan fortalecer sus capacidades de gestión del suelo e implementar legislaciones locales en la temática. Se da continuidad a la planificación y el seguimiento de 1583 obras prioritarias y estratégicas para remover obstáculos y reducir brechas en el desarrollo de las provincias, y se transfirió a los gobiernos provinciales un total de 33.575 millones de pesos en concepto de aportes del Tesoro Nacional. Además, se profundizó en la implementación del programa Municipios de pie para el fortalecimiento de los gobiernos locales con la firma de más de 307 proyectos de un valor de 7.600 millones de pesos.

Por medio del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional se invirtieron 17.400 millones de pesos en nuevas obras en todo el

país, impulsando el crecimiento del empleo privado.

- **Plan Director de los Bajos Submeridionales**, un conjunto de 33 proyectos que tienen como objetivo lograr un manejo inteligente del agua en uno de los humedales de mayor importancia de la Argentina y que poseen una extensión total de 5,5 millones de hectáreas, entre las provincias de Chaco, Santiago del Estero y Santa Fe. Esto supone la puesta en valor y conversión de un millón y medio de hectáreas en tierras productivas, posibilitando aumentar la producción y potenciar la contribución con la seguridad alimentaria.
- **Capitales Alternas**. Se establecieron 24 Capitales Alternas (Ley 27589); se creó el Programa Gabinete Federal; se promueve la relocalización de organismos de la Administración Pública Nacional; se desarrollan propuestas con una visión sustentable, innovadora e inclusiva. Se busca fortalecer líneas de trabajo según el perfil y las potencialidades de la ciudad.
- **Articulación Federal en torno al acceso a la identidad**. Para dar un servicio más inclusivo y equitativo, se avanzó en materia de acceso al derecho a la identidad a través de tecnología y el trabajo federal en conjunto con los gobiernos provinciales y otras instituciones. Realizando la mayor inversión en tecnología de los últimos 10 años, que permitió renovar el 70% del parque tecnológico de todo el país para la toma de trámites, crear más de 300 nuevas oficinas móviles y otras 300 oficinas físicas (70 de ellas en maternidades); se logró aumentar la capacidad instalada y la disponibilidad de turnos, creciendo de esta manera en un 40 % en todos los centros propios del país y aportando una mayor agilidad al proceso, acelerando los tiempos de los trámites. El plan de federalizar la producción y logística de los documentos permitió crear el primer centro productivo del interior del país en el Noroeste argentino, en la provincia de Tucumán ya en funcionamiento, y los próximos centros a inaugurarse en otras

regiones; es un programa que ya genera decenas de nuevos puestos de trabajo y esta fábrica va a abastecer a todo el norte argentino con documentos nacionales de identidad y pasaportes que pueden obtenerse en 24 horas. Asimismo, se recorre el país con Operativos Móviles para lograr un acceso a la identidad más equitativo y federal, garantizando así a toda la población el acceso a su documentación en forma rápida y sencilla. Se brinda acompañamiento a las personas no registradas, no identificadas y no documentadas hasta la obtención de su DNI por primera vez a su DNI, mediante inscripción tardía por vía administrativa sin límite de edad, la creación del Certificado de Pre-Identificación, la implementación de la gratuidad automática del trámite de DNI, entre otras iniciativas.

- **Plan para el Desarrollo Productivo, Industrial y Tecnológico 2030**, impulsado por el Ministerio de Desarrollo Productivo, con el objetivo de mejorar el bienestar social de la población, a través de la creación de empleos registrados y la baja de la pobreza, la informalidad y las desigualdades, con base en el crecimiento económico. Una transformación de la estructura productiva y tecnológica del país es fundamental para que el desarrollo económico y social sea sostenible en términos ambientales. Se prioriza el desarrollo de una economía verde para una transición ambiental justa; más bienes y servicios ligados a la salud para garantizar un acceso equitativo; movilidad con productos y tecnologías nacionales; fuerzas armadas y de seguridad con mayor producción nacional de alta tecnología; adaptar la producción de alimentos a los desafíos del siglo XXI; aumentar las capacidades tecnológicas del país; desarrollar el potencial minero argentino; empleos industriales de calidad; y duplicar las exportaciones para hacer sostenibles las mejoras sociales y económicas.
- **Programa Nacional de Producción de Suelo**, apoya y financia la generación de lotes con servicios y los instrumentos legales necesarios para favorecer la producción de suelo

urbanizado en todo el país. Brinda asesoría técnica para el desarrollo de los proyectos y garantiza la correcta ejecución de las obras. A su vez, impulsa la creación de Bancos de Tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirven para regularizar, constituir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral.

- **Plan Estratégico Territorial Argentina (PET)**, recoge las principales acciones llevadas adelante en materia de planificación territorial nacional y constituye el marco de referencia de otros planes. Es el instrumento de planificación para guiar el despliegue de la inversión pública y privada y ordenar el territorio. Plasma objetivos estratégicos del Plan de Gobierno y, a su vez, incorpora los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los acuerdos del Marco de Sendai en relación a la gestión de riesgos de desastres, y las prioridades acordadas en la reunión de Hábitat III donde se estableció la Nueva Agenda Urbana (NAU).
- **Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030** sintetiza las políticas del país para limitar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas que adapten a los territorios, ecosistemas, sectores y comunidades vulnerables frente a los impactos del cambio climático.
- **Argentina GRANDE** es el Plan de Obras Públicas para el Desarrollo de la Nación que define y organiza las acciones y las obras de infraestructura estratégicas para la construcción de un país federal. El Ministerio de Obras Públicas cuenta con 120 grandes obras estructurales y estratégicas que están transformando la matriz de desarrollo productivo, la integración regional y el crecimiento con oportunidades en la Argentina. De estas obras y proyectos, 50 son de infraestructura vial, 53 son hídricas y de saneamiento, y 17 de infraestructura rural, urbana y del cuidado.

El Plan se implementa en función de cuatro Ejes de Gestión:

- ***Conectividad e Infraestructura Vial***, con obras y proyectos que fortalezcan una red de integración, que permita reducir los desequilibrios regionales y favorezca a la producción y la conexión de los pueblos, a través de grandes obras de infraestructura, mejoras en la red vial existente y la consolidación de los corredores bioceánicos que potencien la conectividad con los puertos y los países limítrofes.
- ***Gestión del Recurso Hídrico***, con intervenciones que impulsan el desarrollo humano y agrícola a través de una gestión integral y planificada, y permitan avanzar en la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento, así como también en una eficiente administración de los excedentes y la escasez del recurso hídrico en todo el territorio nacional, incluyendo las cuencas interjurisdiccionales.
- ***Infraestructura rural y urbana***, con obras para consolidar proyectos estratégicos que generen condiciones para el crecimiento y apunten a equilibrar el desarrollo productivo y social entre las regiones y las ciudades, así como también para fortalecer las localidades rurales y brindar más oportunidades que mejoren la calidad de vida y el arraigo de su población.
- ***Infraestructura del cuidado***, con obras que permitan fortalecer y generar nuevos espacios de cuidado, a escala local y con foco en la salud, los géneros, la niñez, las juventudes y las personas mayores, que impulsen la promoción de este derecho y la igualdad de oportunidades, y garanticen estándares básicos de acceso a la educación, la salud integral y el esparcimiento.

El Plan se propone transformar la matriz de desarrollo productivo del país, con obras que impulsen la creación de empleo y generación de divisas, promover un aprovechamiento racional de los recursos y poner en valor las capacidades del territorio y de la población, creando las condiciones necesarias para reactivar la economía en los centros urbanos y en las zonas rurales del país.

Además, busca impulsar una redistribución regional de las oportunidades, que permitan disminuir las inequidades y brechas existentes y concretar la inversión nacional en las zonas más rezagadas del territorio.

- **Gasoducto Presidente Néstor Kirchner.** Es la obra de transporte de gas más grande de los últimos 40 años, construida en tiempo récord y es un hito trascendental hacia la soberanía energética. Busca transformar la matriz energética y productiva argentina, teniendo como principales objetivos: Abastecer gradualmente con gas nacional la totalidad de la demanda argentina; reducir el costo de abastecimiento de la demanda nacional con un efecto claro de sustitución de importaciones que repercute favorablemente tanto en la balanza comercial como en los subsidios energéticos; abastecer el mercado interno de forma confiable y competitiva; poner en valor el GNEA al llegar a San Jerónimo con 20 mmm³/d, lo que permite el abastecimiento del Litoral y el Noreste, históricamente postergado, donde aún no cuentan con acceso a la red de gas o son abastecidas por propano indiluido; y desarrollar Vaca Muerta a gran escala (2da reserva no convencional de gas). Este Gasoducto recorre 573 km desde Neuquén hasta Buenos Aires, permitiendo US\$ 4200M de ahorro en divisas y generando 48.800 puestos de trabajo.

Salud

En Argentina se garantiza el acceso universal a la salud pública gratuita e inclusiva, independientemente del tipo de cobertura, sin distinción de género, etnia, religión ni nacionalidad. El país cuenta con una red de hospitales públicos nacionales, provinciales y municipales que abarcan los tres niveles de atención; desde el primer nivel de atención hasta la alta complejidad. En los últimos años, se inauguraron 91 hospitales públicos, en su mayoría de alta complejidad.

El Gobierno Nacional conformó una Red Federal de Infraestructura Sanitaria, a fin de proteger el derecho a la salud de todos los habitantes, fortaleciendo el sistema de salud pública, buscando incrementar la presencia estatal en la regulación, financiamiento y provisión de servicios de salud, para lograr una cobertura igualitaria para todos los habitantes del territorio, siendo fundamental para ello generar mayor inversión pública en la infraestructura de servicios de salud, lo que favorecerá una cobertura igualitaria e incrementará la presencia estatal (alrededor de 280 obras en conjunto entre el Ministerio de Obras Públicas y el de Salud).

Medidas para dar respuesta al impacto del Covid-19: se incorporaron 3971 (+47%) camas de terapia intensiva (UTI) al sistema de salud. El Gobierno Nacional centralizó la compra y distribución de respiradores según criterios de equidad. Se adquirieron 4.136 respiradores para fortalecer el sistema de salud, que representó un incremento del 66% sobre la capacidad instalada. La estrategia de vacunación contra el Covid-19 buscó garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional, de manera gratuita, equitativa e igualitaria. Hasta el 8 de febrero de 2023 fueron aplicadas un total de 114.452.292 dosis.

Un total de 1347 hospitales y centros de salud de todo el país brindaron acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto durante 2021, después de la sanción de la ley de IVE/ILE.

Se invirtieron 188 millones de dólares en equipamiento sanitario y vehículos, 54 millones de dólares en obras de infraestructura sanitaria y 282 millones de dólares en transferencias financieras para el fortalecimiento del sistema de salud en todas las provincias

- **Programa de Infraestructura Sanitaria (2021)**, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de fortalecer el sistema de salud pública a través de la construcción, ampliación y remodelación de los centros de salud, hospitales modulares, centros atención primaria, unidades de pronta atención, hospitales de distinta escala y especialidad, postas sanitarias, laboratorios, centros de diagnóstico, centros de aislamiento sanitario en establecimientos carcelarios y de frontera y centros de salud en zonas turísticas, entre otros, que permitan ampliar la capacidad sanitaria y de atención médica en aquellos territorios de la Argentina donde resulte necesario²⁰.
- **Programa SUMAR**, brinda cobertura de salud a todas las personas que no cuentan con obra social ni prepaga, haciendo foco en diferentes líneas estratégicas en todo el país. Desde diciembre de 2019, se transfirieron 49.300 millones de pesos para compra de insumos y equipamientos de los sistemas de salud provinciales, en el marco de los Programas Sumar, Redes de Salud y Proteger.
- **Plan de conectividad satelital en Centros de Atención Primaria de la Salud**, en colaboración con ARSAT, para brindar conectividad a internet a centros de 19 provincias. Asimismo, la plataforma de la Red Federal de Telesalud permite la interconsulta con especialistas e instituciones de salud de referencia en todo el país. Actualmente hay 1.080 establecimientos adheridos a la red.

²⁰ Resolución 167/202. Ministerio de Obras Públicas.

Vivienda

Desde la Secretaría de Hábitat, se promueve el acceso a la vivienda, los servicios básicos, el espacio público y los equipamientos comunitarios, así como la democratización del acceso al suelo, a través del financiamiento de proyectos urbanos, de construcción de viviendas y de provisión de infraestructura, que respondan a las diversas conformaciones familiares, los modos de construir y las condiciones ambientales y de suelo de cada sitio específico donde intervenimos.

Se tomaron medidas tendientes a garantizar el derecho a la vivienda para que todas las personas puedan permanecer aisladas, protegiéndose contra la pandemia. Las observaciones también indicaron que los Estados deberían adoptar políticas para prevenir los desalojos; especialmente recomendaron suspender los desalojos y otorgar moratorias del pago de créditos hipotecarios; programa nacional de reactivación y terminación de obras de vivienda, infraestructura y hábitat; tarifa social, entre otros).

Plan Nacional de Vivienda

→ **Casa Propia.** A través de diversas líneas que abarcan la construcción de viviendas nuevas; refacciones o ampliaciones para el mejoramiento de las condiciones de hábitat, vivienda e infraestructura básica; la provisión de equipamiento comunitario y el otorgamiento de créditos para el acceso a un lote con servicios y/o para construir, el Programa Federal Casa Propia tiene por objetivo generar 264 mil soluciones habitacionales en todo el territorio nacional durante el trienio 2021/2023.

Los diversos subprogramas contemplan asimismo la perspectiva de género, los derechos de la tercera edad, criterios de sustentabilidad, y la incorporación de nuevas tecnologías, así como el respeto por las tradiciones culturales y los diversos modos de construir de cada población. Se entregaron más de 55 mil viviendas y tenemos 124 mil en ejecución en todo el país.

→ **Procrear II** es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal, con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. Junto con el Plan Nacional de Suelo Urbano promueve la generación de suelo urbano de calidad para la construcción de viviendas y planificación de ciudades. Además, refuerza su compromiso con la inclusión social desde una ampliación de derechos e incorpora criterios de sustentabilidad medioambiental en términos de ahorro de recursos esenciales.

→ **Ley regularización dominial para la integración socio urbana**²¹. El trabajo conjunto del Estado Nacional, la sociedad civil y las organizaciones sociales permitió establecer un régimen de integración social y urbana que beneficiará a 4 millones de personas que hoy viven en 4.416 Barrios Populares en todo el país. El objetivo es que las familias de los barrios populares puedan comprar la tierra en la que viven y acceder al título de propiedad. Este proceso puede realizarse transfiriéndose del Estado Nacional a las provincias y/o los municipios, con la obligación de que estos la transfieran a sus actuales ocupantes, y/o desde Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) directamente a sus ocupantes.

La regularización dominial es un aspecto fundamental de una política pública transformadora de integración social y urbana de los Barrios Populares que también apunta a mejorar y ampliar la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el

²¹ Ley 27.453 de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana. Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por el Decreto N° 358.

fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario y la seguridad en la tenencia.

- a) **ReNaBaP.** El Registro Nacional de Barrios Populares reúne información sobre las villas y asentamientos de Argentina. El nuevo RENABAP contiene 5.687 barrios populares ubicados en 949 localidades de nuestro país. Estos barrios juntos abarcan 590 km² y alojan a más de un millón de familias que mayoritariamente no cuentan con regularidad dominial ni acceso formal a servicios básicos como agua corriente, energía eléctrica ni red cloacal. Las principales novedades son que el RENABAP se amplió tanto a nivel territorial como así también temporal: 1) completaron el relevamiento en todas las localidades con entre 2 mil y 10 mil habitantes del país, por lo que por primera vez el RENABAP abarca el 100% del territorio urbano argentino así también como parcialmente áreas rurales con agrupamiento de viviendas; 2) también, por normativa, se elevó la fecha de corte pudiendo reconocer oficialmente aquellos barrios populares conformados en 2017 y 2018. A partir del Registro los vecinos y vecinas de los barrios populares podrán acceder al Certificado de Vivienda Familiar, lo que permite solicitar la conexión a los servicios básicos, acreditar domicilio ante entidades públicas y privadas, y tramitar el CUIT o CUIL.
 - b) **Fondo para la Integración Socio Urbana.** Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto N° 819/2019 conforme lo definido en la Ley N° 27453, tiene como objetivo principal el financiamiento de proyectos de integración socio urbana para los Barrios Populares que se encuentren inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP) y la creación de lotes con servicios. El financiamiento de estas obras propicia el acceso a los servicios básicos, la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el tratamiento de los espacios públicos, la eliminación de barreras urbanas y la mejora en la accesibilidad, la conectividad y la mitigación de riesgos ambientales. Dichas acciones deberán ser integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.
 - c) **Financiamiento Internacional.** Con financiamiento del BID 4804 OC/AR, el Programa de Integración Socio Urbana (PISU) implementa Planes Barriales de Integración Socio Urbana (PIB) y los proyectos en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El PISU busca promover la integración social y urbana de los barrios vulnerables del país, priorizando aquellos comprendidos dentro del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).
- **Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Villas y Asentamientos Inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP).** Propone trabajar en soluciones de fondo para llevar conectividad a los barrios vulnerables de la Argentina. Estas son experiencias de conectividad que se dan en diversos puntos del país, barrios populares y zonas urbanas con alto número de habitantes, donde hoy las grandes empresas no prestan servicio.
- **Red de Infraestructura del Cuidado.** Creada para implementar obras destinadas a la infancia, la salud y los géneros, que promuevan este derecho y garanticen estándares básicos de calidad de vida para la población. Se propone ampliar y fortalecer los servicios existentes en las áreas de cuidado, a través de los siguientes componentes iniciales: la Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19, que junto al Ministerio de Salud impulsaron más de 200 obras con impacto en el sistema sanitario; los Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad que, junto al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, sirven al abordaje integral de situaciones de violencias por motivos de género; los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

- ➔ **Programa Federal Argentina Construye.** Obras, vivienda e infraestructura de emergencia. Los programas son: Argentina Construye Solidaria, Línea Ampliación, Línea Refacción, Lotes con Servicios, Mejoramientos Microcréditos, Mejoramientos Gas, Línea Construcción, Conexiones Domiciliarias, Núcleos Sanitarios, Equipamientos Comunitarios, Completamientos Barriales.
- ➔ **Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat** (Resolución 40/2020). El programa apunta a la reactivación y terminación de obras que estaban dentro del Plan Nacional de Vivienda y que se encuentran discontinuadas en su construcción debido a diversas causas. Asimismo, señala la generación de una reglamentación acorde a las circunstancias específicas de cada jurisdicción. Hasta diciembre del 2022, se entregaron más de 57 mil viviendas, se otorgaron más de 64 mil créditos y se iniciaron las obras de más de 124 mil casas.
- ➔ **Plan Nacional del Agua.** Apunta a reducir sustancialmente el porcentaje de la población en situación de pobreza, a garantizar el derecho al agua potable y al saneamiento, el desarrollo productivo sustentable, la conservación del agua en un estado compatible con la salud y el medio ambiente y mejorando la protección de la población contra las inundaciones. Fue elaborado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, como un marco de acción cuyo fin último es maximizar la función económica, ambiental y social del agua. Sus objetivos son: proveer de agua potable y saneamiento a todos los habitantes del país; proteger a la población frente a las inundaciones y las sequías; promover el desarrollo productivo teniendo como base el riego; y ejecutar proyectos de aprovechamiento y preservación de recursos hídricos.

El ministro del Interior, anunció que pondrá en marcha una mesa de trabajo con los gobernadores para impulsar un proyecto de “centralización del manejo del agua”, bajo la órbita de su cartera. Se piensa en una gestión inteligente del agua para las futuras generaciones de argentinos y argentinas. Es una tarea conjunta con el Gobierno de Israel que posibilitará garantizar una sustentabilidad y una capacidad productiva que nos permita recuperar, arraigar la zona y atenuar esos ciclos de largas sequías o de fuertes inundaciones.

Trabajo

En particular, los señalamientos a los Estados apuntaron a reforzar las políticas dirigidas a proteger el empleo y las remuneraciones de trabajadoras y trabajadores; y a evitar que quienes deban continuar realizando actividades o servicios puedan ser contagiados en sus ámbitos de trabajo. Los órganos de protección también sugirieron a los estados incluir políticas de subvención de los salarios, de desgravaciones fiscales o de programas complementarios de seguridad social y protección de los ingresos.

- **Asignaciones Familiares.** Pago de las asignaciones familiares correspondientes a trabajadores en relación de dependencia, monotributistas, jubilados y pensionados y beneficiarios del seguro de desempleo con hijos menores de 18 años o discapacitados a cargo, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714 y sus modificatorias.
- **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).** Es una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias.
- **Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO).** Herramienta para sostener el empleo en empresas o sectores con dificultades económicas producto de su propia actividad o por factores externos. El beneficio consiste en asignar una suma de dinero que se pagará a los trabajadores y las trabajadoras a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de

los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa.

- **Seguro de Desempleo.** Pago de las prestaciones por desempleo establecidas por la Ley de Contrato de Trabajo, Ley N° 24013 y para las/os trabajadoras/es comprendidos en el Régimen Nacional de la Construcción Ley N° 25371
- **Prohibición de despidos.** Se prohíben los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor. La prohibición fue decretada por 60 días el 31 de marzo y extendida por otros 60 días, hasta el 31 de julio del 2020.
- **Ampliación del plazo de emergencia ocupacional** - doble indemnización frente a despidos por 180 días —contados a partir del 10 de junio de 2020— la emergencia pública en materia ocupacional declarada el 13 de diciembre de 2019. De esta manera se protege el derecho del/de la trabajador/a a percibir el doble de la indemnización correspondiente atento a que, sin perjuicio de la prohibición de efectuar despidos sin justa causa.
- **Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).** Se creó con el objetivo de morigerar el impacto económico de la emergencia sanitaria y contener la merma de la actividad productiva que afecta de manera inmediata a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- **Potenciar Trabajo.** El Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local reúne a los programas “Hacemos Futuro” y el “Salario Social Complementario”. y busca avanzar en la conversión de planes sociales para poner el foco en la empleabilidad y las propuestas productivas, con el objetivo de promover

inclusión social y mejorar los ingresos. Incluye a mujeres y hombres mayores de 18 y menores de 65 años.

- **Trabajo Autogestionado** asistencia económica de emergencia en el marco del Programa “Trabajo Autogestionado” destinada a unidades productivas autogestionadas por trabajadoras y trabajadores que suspendieron su actividad productiva o disminuyeran su nivel de ingresos económicos como consecuencia del aislamiento preventivo, social y obligatorio.
- **Programa de Reactivación y de Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO)** a fin de asistir económicamente a empresas recuperadas conformadas como cooperativas por \$500 millones del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).
- **Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo** Generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral y está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo.
- **Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP).** Una herramienta que busca reconocer y formalizar a los trabajadores y trabajadoras de la economía popular de todo el país.
- **Ley de Teletrabajo Ley 27.555.** La presente ley tiene por objeto establecer los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de Teletrabajo en aquellas actividades, que, por su naturaleza y particulares características, lo permitan. Los aspectos específicos se establecerán en el marco de las negociaciones colectivas.

AVANCES

- A través de la articulación entre los gobiernos locales, la sociedad civil y el Estado, se ha promovido garantizar el bienestar, desarrollo, acceso a los servicios sociales y la igualdad de oportunidades de las personas generando el diseño y ejecución de planes, políticas e instrumentos de gestión territorial dentro del marco de los derechos humanos con perspectiva de género y con un enfoque de sostenibilidad y gestión del riesgo ambiental. Favoreciendo la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios básicos como la educación y salud incluyendo la salud sexual y reproductiva, y la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

DESAFÍOS

- Elaborar políticas y programas para aumentar la dotación del espacio público y propiciar su mejoramiento en todos los territorios, con especial atención a las personas mayores y aquellas con discapacidad, niños, niñas, mujeres y diversidades, como así también los grupos vulnerables.

- Formular y evaluar políticas sobre seguridad ciudadana en todos los territorios e implementar un sistema de información geoestadística que concentre información estandarizada útil para la toma de decisiones de planificación y gestión territorial.

- La Argentina muestra importantes avances en materia de promoción del desarrollo federal del país. Sin embargo, se observan numerosos desafíos que afectan particularmente a grupos de población en situación de vulnerabilidad y al desarrollo de las economías regionales. Un aspecto clave que atraviesa estos desafíos es la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, la efectiva coordinación entre diversos niveles de gobierno y la asignación sostenida de recursos presupuestarios y humanos.



CAPÍTULO H

Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos

MP 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91
Indicadores 1,2,3,4,6,9,10,11,12,14,15
ODS 1, 2, 3, 4, 6, 10, 16, 17

El reconocimiento, la visibilidad y la garantía de los derechos de las poblaciones originarias constituyen asuntos fundamentales para la justicia social, la igualdad, la democracia y el desarrollo humano. Según el Censo 2010 la composición de la población originaria fue de 955.032 personas (2,38% de la población total del país) y forman parte de los 35 pueblos indígenas distribuidos en el país.

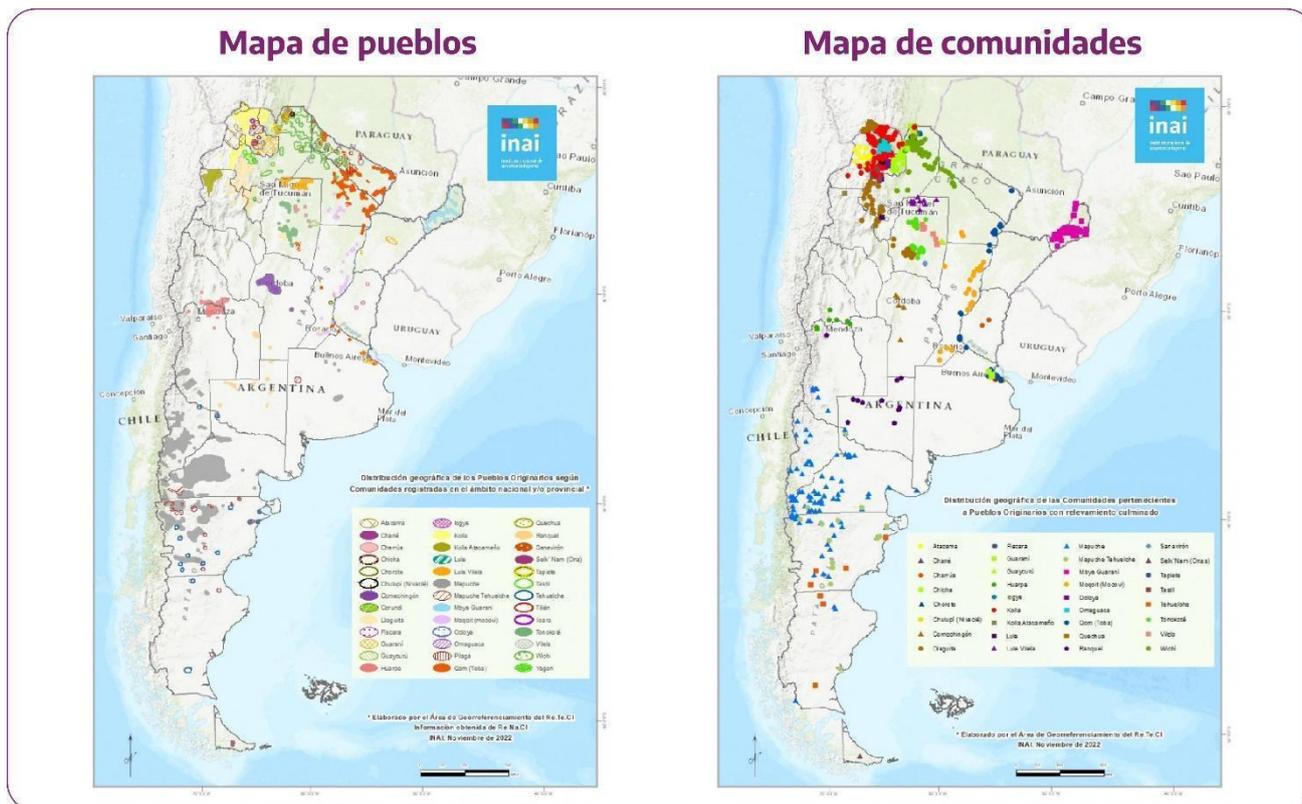
En las últimas décadas ha habido avances importantes en la incorporación de las demandas de los pueblos originarios, una creciente movilización de las organizaciones indígenas, el avance de los marcos normativos de lucha contra el racismo y promoción de la igualdad étnica a nivel internacional, regional y nacional, y la actuación de Gobiernos y organismos internacionales, en particular del sistema de las Naciones Unidas comprometidos con esa agenda.

Entre los principales Tratados a los que suscribe Argentina se encuentra el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas.

Argentina, en línea con los compromisos regionales y mundiales, reitera su compromiso de continuar apoyando el proceso de identificación y visibilización de las poblaciones originarias. A nivel nacional, desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) se desarrollan políticas públicas tendientes a garantizar el desarrollo comunitario, el derecho a la salud y la educación, el acceso a la tierra y el fortalecimiento de las identidades culturales indígenas a la vez que se impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicional y sus cosmovisiones. Como organismo competente y en el marco del respeto a la pluriculturalidad, a la vez de registrar sus personerías jurídicas, recepta las formas de organización, representación y participación propias de las Comunidades Indígenas, en virtud del reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas.

El primer mapa de pueblos, se puede ver la distribución geográfica de los Pueblos Indígenas en el país. Para realizarlo se tomó en cuenta la ubicación de las Comunidades Indígenas con Personería Jurídica. El mapa de comunidades, a la izquierda, muestra la localización aproximada de las Comunidades Indígenas con Personería Jurídica y/o han sido relevadas en el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.).

El INAI lleva adelante desde el inicio de la actual gestión una política de acuerdos con las provincias para implementar la Ley N° 26.160 de relevamiento territorial de comunidades indígenas. Declara la emergencia territorial de las comunidades indígenas originarias del país.



Estos mapas fueron elaborados con información del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) y el Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.), podés visualizar las zonas de ocupación territorial de los pueblos indígenas de Argentina²².

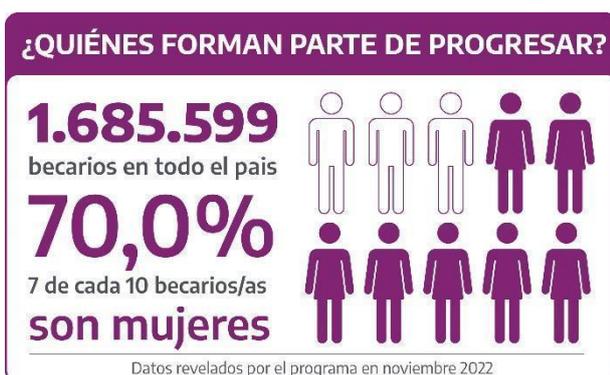
Principales medidas implementadas:

- **Mesa de Coordinación Interministerial**, para el fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a pueblos originarios. Sus ejes temáticos son: Desarrollo Productivo, Infraestructura y Hábitat, Abordaje de Conflictos de Tierras, Acceso a Derechos, Cultura y Educación, Mujeres, Género y Niñez.
- **Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas (2016)**, con el fin de delinear políticas de Estado en asuntos indígenas. Entre otras, las funciones del CCyPPI son: Impulsar la reforma de la Ley N° 23302, adecuándola a los estándares internacionales; proponer un proyecto de reglamentación del derecho a la consulta previa, libre e informada, conforme a lo establecido por el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y un proyecto de reglamentación de la propiedad comunitaria indígena; Fortalecer la identidad sociocultural y el autogobierno; e Impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para la efectiva Secretaría de Derechos Humanos posesión de las tierras por las comunidades.
- **Programas educativos**. Argentina transita un camino de reparación respecto de los derechos y necesidades de los pueblos indígenas. La Ley Nacional de Educación N° 26206 dio un paso importante al otorgar a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) el carácter de “modalidad”. Para promover la educación intercultural de los

²² Mapa de pueblos originarios. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Noviembre 2022
Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa>

pueblos indígenas se desarrollan proyectos específicos entre el INAI y el MEyD. Se destaca el Programa de Promotores Interculturales Bilingües, Educativos y Sociales “P.I.B.E.S.” y el Programa de Facilitadores Interculturales.

- **Programa de acompañamiento a estudiantes indígenas de Nivel Medio, Becas para Pueblos Originarios (Becas PO):** administrado y financiado por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, Ministerio de Educación, si bien dicho programa es financiado y administrado por dicha dependencia, desde el Área de Educación-DDCI-INAI se ha acompañado en su difusión, en articulación con los equipos territoriales del INAI y el Área de CPI, durante todo el proceso de distribución de estas becas que los equipos de educación provincial realizaron durante la primera mitad del año 2022.
- **Programa Progresar,** poder realizar un trabajo territorial con los y las estudiantes beneficiarias o aspirantes a las distintas líneas de becas ofrecidas por el Programa Becas Progresar. Tres cuartos de la población indígena (64 %) tiene beca de nivel obligatorio. De éstos, el 41,9 % se ubica en el grupo de 18 años o más. Por otro lado, el 22,9 % recibe la línea de beca de nivel superior en la modalidad de estudio terciario.



- **Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI),** que permite que las comunidades puedan tramitar su Personería Jurídica.
- **Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI),** mediante el cual se relevan las comunidades indígenas del

país y, en caso de corresponder, las tierras ocupadas por las mismas de forma actual, tradicional y pública. El relevamiento que se realiza es conjunto entre profesionales de Equipos Técnicos Operativos con la participación del Consejo de Participación Indígena, las Provincias y el INAI. Desde 2020 se dictaron más de 70 resoluciones administrativas que culminan el relevamiento territorial y reconocen la ocupación actual, tradicional y pública de las comunidades indígenas allí relevadas.

- **Relevamiento integral en comunidades indígenas para el acceso al IFE.** Esta medida fue dispuesta para brindar una ayuda económica a los pueblos originarios en medio de la cuarentena dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020, en relación al COVID-19.
- **Programa de asistencia crítica y directa para la agricultura familiar, campesina e indígena,** con el objetivo de asistir al sector, disminuir las desigualdades y dar respuesta a los efectos adversos de la pandemia sobre aquellos grupos más desprotegidos, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, creó el **Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL),** a fin de generar nuevos trabajos genuinos, fortalecer el arraigo rural y aumentar la proporción del abastecimiento local provisto por productores/as de la agricultura familiar..
- **Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena,** permite mejorar el acceso al agua para las comunidades y productoras y productores de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena a fin de incrementar la producción de alimentos y garantizar un derecho humano básico como es el acceso a este recurso.
- **Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas.** Para mejorar la cobertura de salud y las condiciones de accesibilidad al sistema público de salud de las comunidades indígenas de todo el país desde una perspectiva intercultural.

El Ministerio de Salud elaboró un documento para asegurar el cuidado de la población indígena: “Abordaje integral para el cuidado de la población indígena”.

- **Censo 2022 amplía el alcance de la pregunta sobre autorreconocimiento étnico** a toda la población, le permite reconocerse a través de la

diversidad de nuestras lenguas. El cuestionario censal indaga si la población se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios, de qué pueblo y si habla o entiende la lengua de ese pueblo. Por primera vez el spot del Censo está disponible en las 4 lenguas originarias para la traducción, el INDEC trabajó en conjunto con el Consejo Nacional de Política Indígena.

AVANCES

- Se presentan importantes logros en materia de la ampliación de derechos desde la gestión pública, permitiendo que más argentinos y argentinas puedan ejercer un derecho humano fundamental: el derecho a la identidad. En la edición 2022 del censo, por primera vez toda la población tuvo la posibilidad de responder sobre autorreconocimiento étnico (pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes).

- Se han garantizado los derechos territoriales para superar el estancamiento y el rezago en la inclusión, cobrando importancia el compromiso de respetar los derechos de los pueblos indígenas. Se han esforzado para garantizar el derecho a la salud, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, diseñando estrategias efectivas y pertinentes articulando con los sistemas de sanación de los pueblos indígenas para poder garantizar su autonomía cultural.

DESAFÍOS

- Las desigualdades y la marginación de la población indígena a pesar de los esfuerzos aún se mantienen. Entre los mayores retos se encuentra el fortalecimiento de los servicios de salud, derechos sexuales y reproductivos, en las comunidades y demás zonas con grandes vulnerabilidades, considerando que esa tarea debe hacerse con un enfoque intercultural, respetando y auspiciando la implementación de los sistemas de salud ancestrales. Además, se deben tomar medidas para que las ayudas sanitarias, alimenticias y de cualquier índole, lleguen de manera adecuada y oportuna a las poblaciones indígenas, para lo cual es necesario coordinar con los interlocutores de cada comunidad u organización indígena involucrada.

- También el abordaje de la violencia sexual a mujeres de comunidades indígenas, la protección de las mismas antes la violencia basada en el género respetando el enfoque de la interculturalidad, y garantizar la implementación de la ESI con perspectiva multicultural.



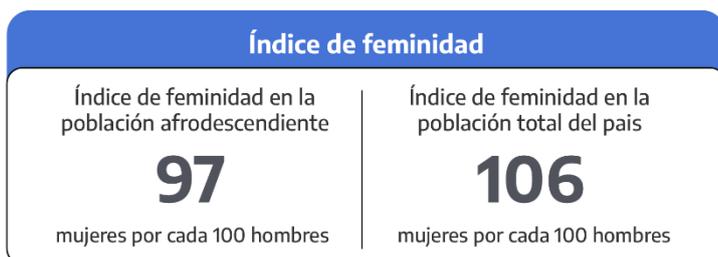
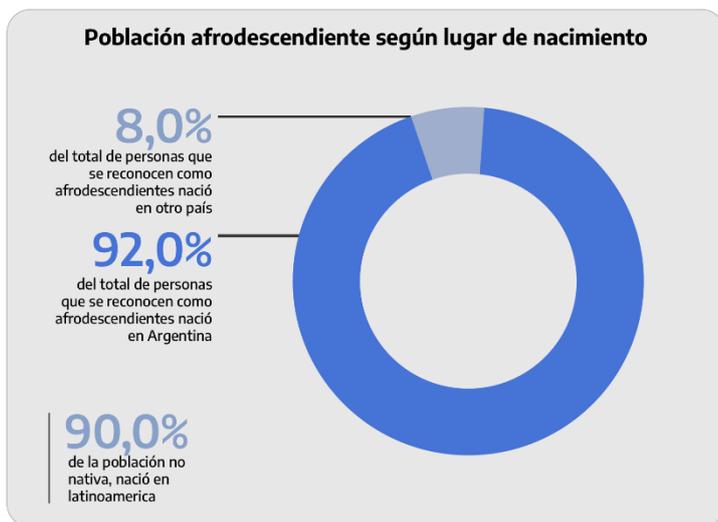
CAPÍTULO I

Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial

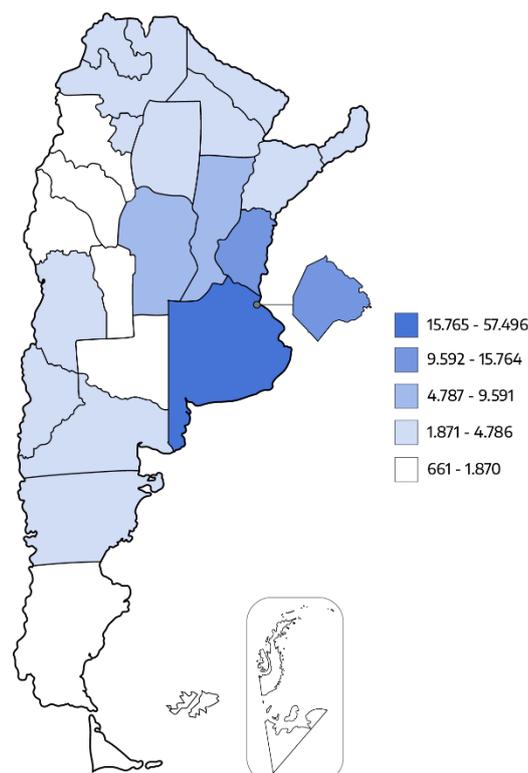
MP 92, 93, 94, 95, 96, 97
Indicadores 1, 2, 4, 5, 6
ODS 1,2,3,4,5, 8, 10, 17

En materia de derechos de la comunidad afrodescendiente, a partir del año 2017 la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación es la Unidad de Coordinación designada para llevar adelante las acciones en el marco del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes de la Resolución 69/16 de Naciones Unidas.

Desde entonces, la Secretaría de Derechos Humanos conformó y promovió la creación de la “Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afrodescendiente” en Argentina. Constituida el 11 de noviembre de 2020, su objetivo es que los ministerios se comprometan a realizar acciones para la implementación de políticas públicas para la comunidad, en razón de las obligaciones asumidas por el Estado Argentino en el marco de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas para el periodo 2015/2024, bajo el lema “Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo” (Resolución A/68/237), y del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes de la Resolución 69/16 del mismo órgano.



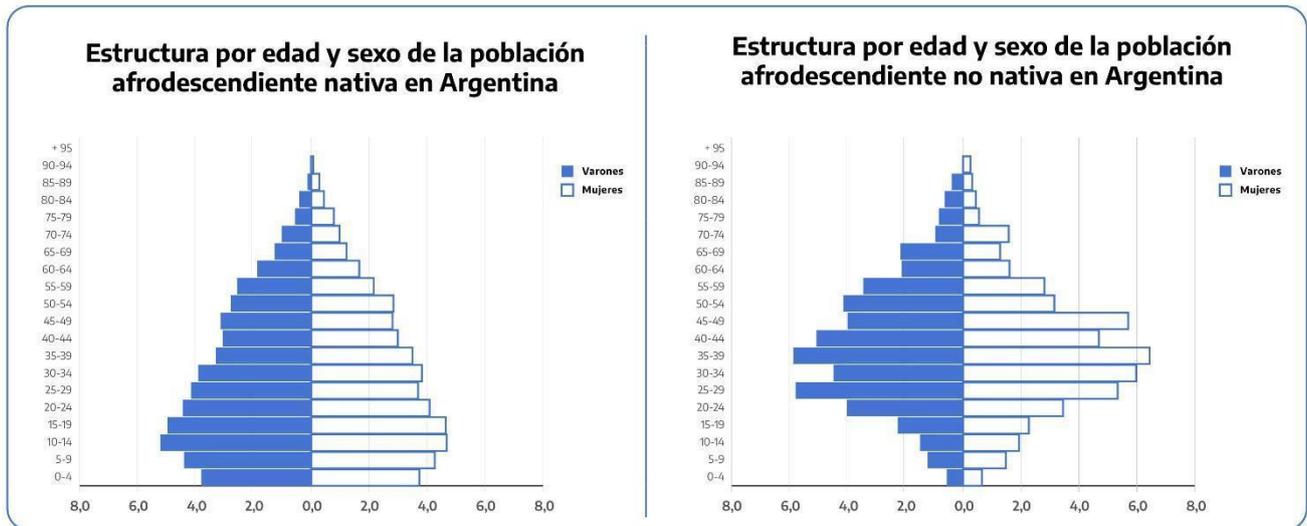
Distribución de la población. Año 2010



Las provincias que en términos absolutos presentan mayor cantidad de población que se reconoce como afrodescendiente son: Buenos Aires (57.496), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (15.764), Entre Ríos (12.665), Santa Fe (9.591) y Córdoba (9.430).

>90%

Al igual que la población general, más del 90% de la población afrodescendiente reside en áreas urbanas.



Fuente Elaborado por la Dirección Nacional de Población en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 del INDEC.
Nota: Los datos surgen del cuestionario ampliado que se aplicó a una parte de la población. Los valores obtenidos son estimaciones de una muestra y por tanto presentan un error muestral.

Entre los Tratados Internacionales a los que adhiere la Argentina se encuentra: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales; la Declaración y Programa de Acción de Durban; el Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (Resolución 2002/68; Resolución 2003/30; Resolución 9/14; Resolución 18/28; Resolución 27/25; Resolución 36/23; Resolución 45/24); la Resolución ONU 64/169, Año Internacional de los Afrodescendientes y Decenio Internacional de los Afrodescendientes; y la Resolución ONU 69/16, Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

A nivel nacional, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación creó en 2020 la Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas con el objetivo de velar por la protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, afrodescendientes y africanas, comunidades afro argentinas entre otros colectivos históricamente invisibilizados, negados en sus derechos y con altos niveles de vulneración social.

En pandemia, se brindó asistencia alimentaria e insumos de salud a cientos de familias afrodescendientes, así como también a colectivos de personas migrantes, refugiadas y LGBTI+; se gestionaron subsidios habitacionales y la inclusión de personas afrodescendientes y gitanas dentro de distintos programas nacionales de Gobierno con el apoyo de organismos de cooperación internacional y en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social.

Otro rol importante desempeña el INADI con un Plan Nacional contra la Discriminación, Decreto N.º 1086/2005 y con la Ley N.º 26.162 de reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la discriminación Racial (CERD). El INADI tiene como objetivo elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria.

Han trabajado para incluir a la población afrodescendiente en la agenda de desarrollo e implementar acciones decididas para garantizar sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales y eliminar todas las formas de discriminación racial.

Principales medidas implementadas:

- **Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afrodescendiente en Argentina.**

Constituida el 11 de noviembre de 2020, su objetivo es que los ministerios se comprometan a realizar acciones para la implementación de políticas públicas para la comunidad, en razón de las obligaciones asumidas por el Estado Argentino en el marco de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas para el periodo 2015/2024, bajo el lema “Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo” (Resolución A/68/237), y del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes de la Resolución 69/16 del mismo órgano.

De las reuniones de la Mesa Interministerial han participado, desde su creación, los ministerios nacionales de Educación, Mujeres, Géneros y Diversidad, Desarrollo Social, Cultura, Trabajo, Salud, Relaciones Exteriores, Secretaría de Derechos Humanos, así como ANSES, INADI e INJUVE.

Este espacio se constituyó como un ámbito articulador del Estado Nacional para el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas específicas a fin de intervenir de manera integral sobre las distintas problemáticas que enfrenta la población afrodescendiente y los migrantes africanos en nuestro país.

Para el año 2023, en sintonía con la agenda internacional a partir de la instalación del Foro Permanente de Afrodescendencias en la ONU, se prevé trabajar en el marco de la Mesa sobre la temática de Reparación Histórica a la Comunidad Afroargentina.

- **Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos** (Res. 682/2022), en la órbita de la Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas. El Programa promueve la promoción y acceso a los derechos humanos y la implementación de políticas públicas hacia la población afroargentina, afrodescendiente y africana

en el país, desde una perspectiva de equidad étnico-racial. Sus objetivos comprenden: a) elaborar y ejecutar acciones para la protección y la promoción de los derechos humanos de la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el País, desde la perspectiva de equidad étnico-racial en el territorio nacional, en articulación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales; b) promover la equidad, inclusión y transversalidad de la perspectiva étnico-racial en todos los organismos del Estado Nacional; c) coordinar con organizaciones de la sociedad civil y los Poderes Legislativo y Judicial a nivel nacional, provincial y municipal, estrategias o iniciativas para la efectiva ejecución de acciones positivas destinadas a la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el País; y d) diseñar e implementar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la equidad e inclusión de la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el País desde la perspectiva étnico-racial.

Desde su creación, el Programa ha llevado adelante acciones con actores del ámbito gubernamental, nacional, regional e internacional, y también de la sociedad civil, a saber:

- Capacitaciones: realización de cursos y seminarios con perspectiva étnico racial para trabajadores/as de la administración pública nacional y para el equipo de formadores en Ley Micaela de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; dictado de talleres de Interculturalidad y Derechos Humanos en la provincia de Buenos Aires; dictado de la capacitación virtual “Argentina Raíces Afro” a través de la plataforma online CampusDH de la SDH.

- Reuniones de planificación y articulación bilaterales para la promoción de convenios y programas hacia la comunidad afrodescendiente con las diferentes carteras nacionales.

- Asesoramiento en la inclusión de la perspectiva étnico racial y en la campaña publicitaria del Censo 2022; organización y coordinación de encuentros entre las organizaciones afrodescendientes,

visibilizando la importancia de la representación de las comunidades en la campaña.

- Coordinación de la elaboración del Estudio exploratorio sobre Salud Sexual y Reproductiva de las juventudes afrodescendientes junto a representantes del Fondo de Población de Naciones Unidas en Argentina (UNFPA), integrantes de Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE), Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos, Dirección de Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Salud y representantes de la Dirección Nacional de Salud Sexual.

- Organización del Seminario sobre Afrodescendencias y Cultura con la Embajadora de Argentina ante la Unesco y la delegación argentina en Francia.

- Promoción de auspicios y acompañamiento a actividades de organizaciones de personas migrantes africanas, afrodescendientes y afroargentinas.

- Asesoramiento, atención y asistencia a migrantes afrodescendientes y africanos en los Centros de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas.

- **Consulta Pública sobre políticas vinculadas a los derechos de personas africanas y afrodescendientes** (abril 2021), en la que se compartieron las estrategias regionales, los avances y desafíos del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes; y se realizaron grupos de trabajo: Políticas Públicas y Acciones Afirmativas para Personas Afrodescendientes; Violencia Institucional y Combate al Racismo; e Interseccionalidad.

- **Programa Progresar**, busca poder realizar un trabajo territorial con los y las estudiantes beneficiadas o aspirantes a las distintas líneas de becas ofrecidas por el Programa Becas Progresar. En el año 2023, se incluye a la población afrodescendiente como grupo prioritario. Del total de 1.686.000 personas inscritas en el Programa, 13081 son afrodescendientes.

AVANCES

- Argentina ha asumido un fuerte compromiso para el desarrollo de políticas públicas que impulsen el pleno goce de los derechos de la comunidad afrodescendiente. La creación de un organismo público especializado permitió instalar y ampliar desde la perspectiva de los derechos humanos a estos colectivos en la promoción de sus derechos, fomentar la inclusión, promover la interculturalidad, la lucha contra el racismo y la discriminación racial. La incorporación de forma permanente de la variable afrodescendiente en el censo nacional, en la Encuesta Permanente de Hogares, la producción de información estadística en base a registros administrativos (educación, salud, trabajo, culturas, género y diversidad) y el nuevo plan de acción basado en el Decenio Internacional de los Afrodescendientes ha previsto varias iniciativas encaminadas a mejorar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo. Este se ha constituido como un gran logro para las organizaciones sociales afro, en consonancia con los compromisos del Gobierno Nacional, en pos de promover el desarrollo de las poblaciones afrodescendientes, a través de la implementación de políticas públicas, la elaboración de normas y la creación de una institucionalidad rectora que lleve adelante sectorialmente políticas, planes y programas de acción afirmativa que integren los principios de igualdad y no discriminación en todos los niveles de gobierno.

DESAFÍOS

- Uno de los principales retos es la inclusión transversal de la perspectiva étnico racial dentro del Estado y en todas sus áreas, ampliando el cupo laboral. Asimismo, incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres afrodescendientes.

- Creación de políticas públicas afirmativas con organizaciones afrodescendientes; Acceso a la Justicia; Tipificación del racismo; Inclusión de la perspectiva étnica racial en los planes de estudio de todos los niveles de educación; Acceso a la educación y salud sexual reproductiva y no reproductiva con perspectiva étnica racial; Protocolos para el tratamiento de casos de racismo en todas las instancias institucionales; Formación de docentes con perspectiva étnica racial; Cumplimiento de la Ley N° 26852 y la adhesión de todas las provincias a la normativa.
- Datos desagregados e información sobre esta población, como la carcelaria, por ejemplo.

3.2 Evaluación de la implementación

Para la evaluación de la implementación se sigue el sistema de indicadores del Consenso de Montevideo, con su nomenclatura. Se reportan los indicadores disponibles en Argentina, por Capítulo del Consenso, y se ofrecen las observaciones necesarias sobre su alcance, limitación, fuente y fechas de referencia.

En Argentina, el análisis de los indicadores regionales propuestos por el Comité Regional de Población y Desarrollo (CRPD), da como resultado general que, de los 140 indicadores propuestos por la CEPAL para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, hay un total de 78 indicadores disponibles (55,7%), producidos con las fuentes de información existentes.

Argentina: Disponibilidad de los indicadores del CM por capítulo, 2023

Capítulo	Cantidad total de indicadores	Cantidad de indicadores disponibles	Proporción de indicadores disponibles
A	25	13	52,0
B	18	9	50,0
C	8	5	62,5
D	23	13	56,5
E	17	12	70,6
F	9	4	44,4
G	16	6	37,5
H	16	11	68,8
I	8	5	62,5
Total	140	78	55,7

Se utilizaron fuentes oficiales, así como los sistemas de información estadística disponibles como otras fuentes de apoyo de organismos internacionales. Como se mencionó en varios pasajes del documento, Argentina aún no dispone de resultados del último Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2022 motivo por el cual se ha complementado la información con datos en base a registros administrativos, en muchos casos, de allí el alcance temporal de varios de los indicadores reportados.

CUARTA PARTE

Conclusión

En el caso de Argentina, el proyecto político que actualmente conduce el presidente, Dr. Alberto Fernández, ha fijado una agenda de población y desarrollo que muestra una profunda coincidencia con los objetivos planteados en el Consenso de Montevideo. El país ha alcanzado importantes logros en todas las áreas prioritarias y, en algunos casos, el Estado argentino se ha fijado objetivos aún más exigentes.

La política que se ha establecido está firmemente basada en el respeto de los derechos humanos. Argentina transita un proceso de implementación de políticas basado en el reconocimiento, la ampliación y la restitución de derechos. La sanción de leyes constituye hitos irreversibles y se convierten en herramientas de exigibilidad de derechos.

Aun así, Argentina es un país que presenta grandes contrastes sociales, económicos, culturales y geográficos, por lo cual, este documento refleja la heterogeneidad que define a su población, ya que plasma los avances y desafíos que permean en la sociedad y delinea los ámbitos en los que es necesario continuar trabajando para generar condiciones de mayor igualdad y desarrollo.

En el contexto de pandemia mundial, las medidas adoptadas en el país estuvieron orientadas a cuidar la salud de la población, la recuperación económica, la protección social y a garantizar los derechos humanos con perspectiva de género e interseccionalidades; los derechos sexuales de las personas con discapacidad; de las poblaciones afrodescendientes y de las comunidades indígenas a través del fortalecimiento de las políticas públicas, transferencias de ingresos, la redistribución de los recursos y la coparticipación federal.

Este 2023 el país se encuentra celebrando 40 años del retorno de la democracia. Sobre esta base, Argentina sigue trabajando con el convencimiento de que una agenda en población y desarrollo debe estar firmemente basada en los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, y ambientales; que favorezca estrategias integrales de desarrollo que tengan en su centro a la persona como sujeto de derechos, a la familia y la comunidad; y, además, que apunte a un desarrollo sostenible inclusivo.

Los logros alcanzados motivan a renovar el compromiso para su consolidación y para avanzar sobre las cuestiones que aún demandan acciones además de estar preparados para los desafíos futuros.

Argentina manifiesta nuestra voluntad política de avanzar en la definición de una agenda regional en población y desarrollo que apunte los avances nacionales desde el paradigma de la igualdad, la inclusión y la equidad centrado en la persona como titular de derechos.

GLOSARIO

ANSES Administración Nacional de la Seguridad Social

ANDIS - Agencia Nacional de Discapacidad

APN Administración Pública Nacional

ATP Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

CdM. Consenso de Montevideo

CCyPPI Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas

Certificado Digital de Hechos Vitales

CENOC Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad

CPI Certificado de Pre Identificación

CDN Convención de los Derechos del Niño

CNCPS Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

CFE Consejo Federal de Educación

COFAM -Consejo Federal de Adultos Mayores

COFEMA Consejo Federal de Medio Ambiente

COFENAF Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina

CONARE Comisión Nacional para los Refugiados

DNI Documento Nacional de Identidad

DINAMIA Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia

DNM Dirección Nacional de Migraciones

DINAPAM Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

DSETSHYT Dirección de Sida, ETS, Hepatitis y TBC. Ministerio de Salud

DNP Dirección Nacional de Población

EAI Educación Ambiental Integral

EJEAs. Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral

ENAI Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral

ENIA Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

ENNyS Encuesta Nacional de Nutrición y Salud

ESI Educación Sexual Integral

FONADIS Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad

GNCC Gabinete Nacional de Cambio Climático

IFE Ingreso familiar de emergencia

INAI Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

IPCC Panel Intergubernamental de Cambio Climático

IVE Interrupción voluntaria del embarazo

LGBTIQ Lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer

MAyDS- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MMGyD- Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad

MP Medida Prioritaria

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil

PAMI Programa de Atención Médica Integral

PNSIA Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia

PNSPI- Programa Nacional de Salud para Pueblos Indígenas

ProNEAS- Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Mayores

ReNaBaP- Registro Nacional de Barrios Populares

RNFJA-Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina

RENACI Registro Nacional de Comunidades Indígenas

RENAPER. Registro Nacional de las Personas

REPRO Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo

RETECI Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas

SENAF- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Portal oficial del Estado argentino

<https://www.argentina.gob.ar/>

Ministerio del Interior

<https://www.argentina.gob.ar/interior>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente>

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia>

Ministerio de Defensa

<https://www.argentina.gob.ar/defensa>

Ministerio de Desarrollo Social

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollsocial>

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

<https://www.argentina.gob.ar/habitat>

Ministerio de Economía

<https://www.argentina.gob.ar/economia>

Ministerio de Educación

<https://www.argentina.gob.ar/educacion>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

<https://www.argentina.gob.ar/justicia>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

<https://www.argentina.gob.ar/generos>

Ministerio de Obras Públicas

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto

<https://www.argentina.gob.ar/cancilleria>

Ministerio de Salud

<https://www.argentina.gob.ar/salud>

Ministerio de Seguridad

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo>

Consenso de Montevideo sobre población y
desarrollo. Plataforma de seguimiento regional.

Comisión Económica para América Latina y el
Caribe (CEPAL)

<https://consensomontevideo.cepal.org/es>

<https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es>

Portal de Datos Abiertos Argentina

<https://www.datos.gob.ar/>

Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC

Argentina <https://www.indec.gob.ar/>

Encuesta permanente de Hogares (EPH), INDEC

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-BasesDeDatos>

Centro Nacional de Estudios de Población.

Dirección Nacional de Población (RENAPER)

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/estadistica-de-poblacion>

InfoLEG. Información Legislativa y Documental.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la
Nación

<http://www.infoleg.gob.ar/>

Boletín Oficial de la República Argentina

<https://www.boletinoficial.gob.ar/>

Fondo de Población de las Naciones Unidas
(UNFPA) en Argentina

<https://argentina.unfpa.org/es/unfpa-en-el-argentina>

Tercer Informe Voluntario Nacional. Argentina
2022. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos
Aires. Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_nacional_voluntario.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_nacional_voluntario.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
(PNUD) en Argentina <https://www.undp.org/>

